



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 590

Bogotá, D. C., martes, 25 de julio de 2017

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### **Acta número 70 de la Sesión Ordinaria del día martes 2 de mayo de 2017**

Presidencia de los honorables Senadores: *Oscar Mauricio Lizcano Arango, Daira de Jesús Galvis Méndez E Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

#### I

##### **Llamado a lista**

El Presidente del Senado, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

##### **Registro de asistencia honorables Senadores**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casama Luis Evelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Blél Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Maya Alexánder  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Urrutia Jalilie Faruk  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo.

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores**

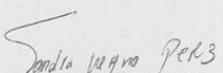
Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 García Romero Teresita  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 02.V.2017

Bogotá D.C., mayo 03 de 2017

Doctor  
 OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGON

Por instrucciones del Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, me permito informarle que por motivos de salud se encuentra incapacitado, le fue imposible asistir a las sesiones de las plenarias programadas por la corporación los días 2 y 3 de mayo del presente año.

Cordialmente,

  
 SANDRA VERGARA PEREZ  
 Asistente  
 Anexo Incapacidad

Dr. OCTAVIAN BARRENECHE MONTES  
 Dir: BARRIO SAN LUIS Calle 92 N° 3b - 21  
 Rég. Md, N° 231557 - 07

Fecha: 02 de Mayo / 2017  
 Nombre: LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DIAZ  
 Identificación: 72'175.377

**CERTIFICO QUE:**

El señor antes mencionado asistió al servicio de consulta externa por presentar cuadro clínico compatible con DDX. IRA no neumónica, motivo por el cual se ordena incapacidad médica laboral por 2 (dos) días a partir de la fecha.

A quien interese.



#01053

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA

MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER

Bogotá D.C., 8 de Mayo de 2017

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA  
 RECIBIDO POR: [Handwritten Signature]  
 FECHA: 02-05-17  
 HORA: 7:42

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 H. Senado de la República  
 Despacho

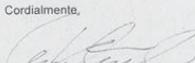
Ref. Incapacidad médica

Respetado Doctor,

Por medio de la presente me permito manifestar que el H. Senador Mario Alberto Fernández Alcocer, no pudo estar presente en la sesión de plenaria el día 02 de Mayo del 2017, debido a una incapacidad médica que le fue otorgada.

De conformidad con lo anterior, adjunto copia de la incapacidad médica.

Cordialmente,



Katherine Estefanía Vidales Prieto  
 Funcionaria UTL

HUS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 802.280.631-1

FORMATO Código: FO-HO-37  
 Versión: 02  
 Fecha: 21/06/2013  
 Pág. 1 de 1

RECETARIO MÉDICO

FECHA: Mayo - 02 - DE 2017

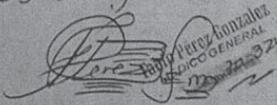
NOMBRE: Mario Alberto Fernandez Alcocer

R. cot 92 534 586:

Paciente con cuadro de cefalea, resaca General - Oclusión de la faja con pupilas hiperreflejas conjugadas.

Dr. Amigdalita Agudá

Incapacidad 24 Horas (+ día)  
 (02-05-2017)



#00954

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE SENADO

PRE-CS-1266-2017  
 Bogotá D.C., 3 de mayo de 2017

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA  
 RECIBIDO POR: [Handwritten Signature]  
 FECHA: 03-05-17  
 HORA: 10:50 am

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO  
 Secretario Senado de la República

DE: Presidencia Senado de la República

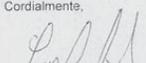
Asunto: EXCUSA

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su despacho oficio del Honorable Senador TERESITA GARCÍA ROMERO, recibido en Presidencia de Senado, quien presenta excusa por ausencia a las sesiones plenarias programadas para los días 2 al 5 de mayo de 2017, por motivos personales.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Yair Leonardo Fonseca Alfonso  
 Abogado  
 Presidencia Senado de la República

Anexo: 1 folio


  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. Abril 26 de 2017

Para: **OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
Presidente del Senado de la República

De: **Honorable Senadora Teresita García Romero**

Asunto: **Excusa inasistencia a las Plenarias programadas del 2 al 5 de mayo de 2017**

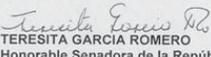
Apreciado Senador.

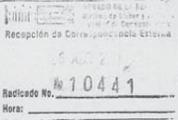
Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar excusa por la inasistencia a las sesiones de Plenaria programadas del 2 al 5 de mayo del presente año, ya que para esa fecha estaré fuera del país, atendiendo un asunto personal.

Adjunto copia de la resolución N° 205 de marzo 29 de 2017, donde la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza la salida del país

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

  
**TERESITA GARCÍA ROMERO**  
 Honorable Senadora de la República

  
 Radicado No. 10441  
 Hora:


  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 205 De 29 MAR. 2017

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio fechado 28 de marzo del 2017, la Honorable Senadora TERESITA GARCIA ROMERO, solicita permiso para salir del país del 02 al 05 de mayo del 2017, lo anterior con el fin de cumplir con un asunto de carácter personal.

Que mediante oficio radicado el 30 de marzo del 2017, el Coordinador Jurídico de la Presidencia del Senado JULIAN MOLINA GÓMEZ, siguiendo las instrucciones del Señor Presidente OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO comunica que ha sido autorizado el permiso a la Honorable Senadora TERESITA GARCIA ROMERO, a partir del día 02 al 05 de mayo del 2017, lo anterior con el fin de cumplir con un asunto de carácter personal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso a la Honorable Senadora TERESITA GARCIA ROMERO, a partir del día 02 al 05 de mayo del 2017, lo anterior con el fin de cumplir con un asunto de carácter personal.

Sin que el mismo ocasión gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

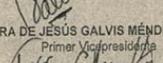
ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al Honorable Senador TERESITA GARCIA ROMERO

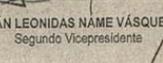
Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

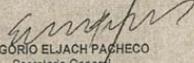
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

  
 29 MAR 2017  
**OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
 Presidente

  
**DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ**  
 Primer Vicepresidente

  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

Proyectó: Paula De la Rosa Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimez


  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Senadora Claudia López  
Alianza Verde

Bogotá, 02 de mayo de 2017

Señor,  
**Gregorio Eljach**  
Secretario General  
Senado de la República

  
 02 MAY 2017  
 Radicado No. 10856  
 Hora:

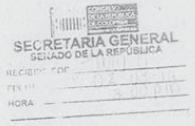
Asunto: Inasistencia plenarias citadas

A través de la presente, me permito excusarme por mi inasistencia a las Plenarias citadas durante toda esta semana, pues me encuentro con incapacidad médica de 5 días (del día 02 de mayo al día 06 de mayo) otorgada por la Clínica del Country de Bogotá.

Adjunto la excusa médica

Agradezco su atención,

Atentamente,  
  
**CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
 Senadora de la República  
 Partido Alianza Verde

  
 RECEBIDO: FOM  
 FECHA: 02/05/2017  
 HORA: 10:00 AM

**Clínica del Country**

**INCAPACIDAD MEDICA**

No. 626  
Tipo y N° Documento  
CEDULA 51992648

Teléfono  
000000000

Ocupación  
Otros Profesionales y Tecnicos

Fecha: 02-may-2017

Nombres y Apellidos  
CLAUDIA MAYIBE LOPEZ HERMANDEZ

Empresa donde Trabaja  
A QUIEN INTERESE

Diagnóstico  
Código: R490

Origen de la Incapacidad  
Enfermedad Profesional

Tipo Hospitalaria - Primera Vez  
Días 5 (cinco)

Fecha de finalización  
06/05/2017

Observaciones  
REPOSO ABSOLUTO DE VOZ

Firma Paciente  
Doc N°: CEDULA 51992648

DOCTORA FÉLIX HERNANDO ALARCON CORTES  
Reg. Médico: 18247353  
Especialidad: Otorrinolaringología

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

ANTONIO NAVARRO WOLFF  
SENADOR

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2017

Doctor  
**OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
Presidente  
y demás Miembros Mesa Directiva  
Senado de la República  
Ciudad

**REFERENCIA: EXCUSA ASISTENCIA SESIONES PLENARIAS QUE SE REALICEN DURANTE LOS DIAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 2 Y 8 DE MAYO DE 2017**

**Respetado Señor Presidente y Demás Miembros Mesa Directiva:**

Por instrucciones del senador Antonio Navarro Wolff, comedidamente me permito remitir la Resolución No. 179 fechada el 01 de marzo de 2017 en dos (2) folios, mediante la cual la Mesa Directiva del Senado autoriza un permiso al senador **ANTONIO NAVARRO WOLFF**, para salir del país y participar en el Simposio Internacional "COLOMBIA: MEMORIA HISTORICA, POSCONFLICTO Y MIGRACION" en Frankfurt (Alemania) y en la presentación del ANUARIO INTERNACIONAL CIDOB 2016-2017 / Perfil de País COLOMBIA" en Barcelona (España), a realizarse del 2 al 8 de mayo de 2017.

Lo anterior, se considera como excusa para las Sesiones de las Plenarias de la corporación que se realicen durante dichas fechas.

Cordial saludo,

**JESUSITA QUIRÓS G.**  
Asistente Senador

**SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA**  
RECIBIDO POR: [Firma] FECHA: 2/5/17

**ANEXO:** Lo enunciado.  
Dos (2) folios.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MESA DIRECTIVA**

Resolución No. 179 De 01 MAR. 2017

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992 señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales, para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio fechado el 28 de febrero del 2017, el Honorable Senador **ANTONIO NAVARRO WOLFF**, solicita permiso para salir del país, del 02 al 09 de mayo del 2017, con el fin de participar en el Simposio Internacional "Colombia: Memoria Histórica, Posconflicto y Migración" en Frankfurt (Alemania) y en la presentación del Anuario Internacional CIDOB 2016-2017/ Perfil de país Colombia" en Barcelona (España), invitación extendida por el Director y representante legal de FESCOL, doctor Lothar Wille.

Que mediante oficio fechado 01 de marzo del 2017, el Coordinador Jurídico de la Presidencia del Senado **JULIAN MOLINA GOMEZ**, siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO** comunica que ha sido autorizado el permiso al Honorable Senador **ANTONIO NAVARRO WOLFF** con el fin de viajar a Frankfurt (Alemania) y Barcelona (España), con el fin de participar en el Simposio Internacional "Colombia, Memoria Histórica, Posconflicto y migración" evento a realizarse a partir del 02 al 09 de mayo del 2017.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar permiso al Honorable Senador **ANTONIO NAVARRO WOLFF** con el fin de viajar a Frankfurt (Alemania) y Barcelona (España), con el fin de participar en el Simposio

Internacional "Colombia: Memoria Histórica, Posconflicto y migración" evento a realizarse a partir del 02 al 09 de mayo del 2017.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expedíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al Honorable Senador **ANTONIO NAVARRO WOLFF**

**Parágrafo:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estatica de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dado en Bogotá D.C., a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
Presidente

**DAIRA DE JESUS GALVIS MENDEZ**  
Primer Vicepresidente

**IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ**  
Segundo Vicepresidente

**GREGORIO ELIJAH PACHECO**  
Secretario General

01 MAR. 2017

Proyecto: Paula De la Rosa Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jáimes



**MESA DIRECTIVA**  
Resolución No. 232 De 25 ABR. 2017

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio fechado el 25 de abril del 2017, El Honorable Senador EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA, solicita permiso para salir del país durante los días 02, 03 y 04 de mayo del 2017, lo anterior con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que mediante oficio fechado el 25 de abril del 2017, el Coordinador Jurídico de la Presidencia del Senado JULIÁN MOLINA GÓMEZ siguiendo las instrucciones del Señor Presidente OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO comunica que ha sido autorizado el permiso al Honorable Senador EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA, a partir del 02 al 04 de mayo del 2017, lo anterior con el fin de atender asuntos de carácter personal.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar permiso al Honorable Senador EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA, a partir del 02 al 04 de mayo del 2017, lo anterior con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y a la Honorable Senadora EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

**Parágrafo:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

25 ABR. 2017

*[Signature]*  
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO  
Presidente

*[Signature]*  
DAIRA DE JESÚS GALVIS MENDEZ  
Primer Vicepresidente

*[Signature]*  
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ  
Segundo Vicepresidente

*[Signature]*  
GREGORIO ELIACH PACHECO  
Secretario General

Proyecto: Paula De la Rosa Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 3:55 p.m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día martes 2 de mayo de 2017

Hora: 3:00 p. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Consideración y aprobación de las Actas números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 45 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 3, 4, 5, 11, 18, 19, 25, 26 y 27 de octubre, 1º, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29**

**y 30 de noviembre y 5 y 7 de diciembre de 2016 y sesiones extraordinarias de las Actas números 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 01, 02 y 03 correspondientes a los días 27 y 28 de diciembre de 2016, 7, 8, 13, 14 y 21 de febrero y 6 de marzo de 2017 publicada en la Gaceta del Congreso números 024, 040, 025, 026, 042, 043, 044, 045, 023, 088, 117, 118, 119, 089, 090, 120, 053, 091, 054, 112, 113, 114, 041, 115, 116, 201, 200, 202, 203, 204, 205 y 206 de 2017.**

**IV**

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**1. Proyecto de ley número 84 de 2016 Senado, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Hernán Francisco Andrade Serrano*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 795 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1060 de 2016.

Autor: Señor Ministro de Transporte *Jorge Eduardo Rojas Giraldo*.

**2. Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Laureano Augusto Acuña Díaz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2016.

Autores: Honorables Representantes *Sara Piedrahíta Lyons, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Ana María Rincón Herrera, Jairo Castiblanco Parra, Juan Felipe Lemos Uribe, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Cristóbal Rodríguez Hernández, Christian José Moreno Villamizar, Nery Oros Ortiz y Eduardo José Taus de la Ossa.*

\*\*\*

**3. Proyecto de ley número 139 de 2016 Senado, por la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jorge Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1077 de 2016.

Autor: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Aurelio Iragorri Valencia*; Comercio Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture*; Vivienda Ciudad y Territorio, doctora *Elsa Noguera*; Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*; Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo* y Transporte *Jorge Eduardo Rojas Giraldo*.

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, por medio de la cual se expide la Ley del Actor para garantizar los derechos laborales, culturales y de autor de los autores y actrices en Colombia.**

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Jorge Iván Ospina Gómez* (Coordinador), *Antonio José Correa Jiménez*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Nadya Georgette Blel Scaff* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2017 – 208 de 2017.

Autores: Honorables Senadores *Armando Alberto Benedetti Villaneda, Jorge Iván Ospina Gómez, Carlos Fernando Galán Pachón, Luis Fernando Velasco Chaves, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nadya Georgette Blel Scaff, Jorge Enrique Robledo Castilla, Nidia Marcela Osorio Salgado, Doris Clemencia Vega Quiroz, Iván Cepeda Castro*; honorables Representantes *Angélica María Lozano, Silvio Correa, Mauricio Salazar* y otros.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: Honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 758 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 2016.

Autores: Honorables Senadores *Marco Aníbal Avirama Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*; honorables Representantes *Germán Carlosama López* y *Édgar Cipriano*.

V

#### **Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso**

*Para escuchar a los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional*

#### **Proposición número 114**

Convóquese Audiencia ante la Plenaria del Senado, a los candidatos ternados por el señor Presidente de la República de Colombia, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*, para ocupar las plazas de Magistrados de la Corte Constitucional para el próximo 2 de mayo, y que la elección se surta el 3 de mayo de 2017.

*Viviane Aleyda Morales Hoyos.*

***Ternas presentadas por el Presidente de la República de Colombia doctor, Juan Manuel Santos Calderón***

#### **ITERNA**

Doctora *Isabel Cristina Jaramillo Sierra*

Doctora *Cristina Pardo Schlesinger*

Doctora *Natalia Ángel Cabo*

II TERNA

Doctora *María Margarita Zuleta González*  
 Doctor *Néstor Iván Javier Osuna Patiño*  
 Doctor *Carlos Libardo Bernal Pulido*

## VI

**Lo que propongan los honorables Senadores**

## VII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO*

La Primera Vicepresidenta,

*DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 58

Por el No: 01

TOTAL: 59 Votos

**Votación nominal al orden del día para la presente sesión****Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Bustamante García Éverth

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque Márquez Iván

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Motoa Solarte Carlos Fernando

Ospina Gómez Jorge Iván

Pestana Rojas Yamina

Prieto Rivero Jorge Eliéser

Ramos Maya Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Santos Marín Guillermo Antonio

Serpa Uribe Horacio

Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma Susana

Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

Villalba Mosquera Rodrigo

**Honorables Senadores por el no:**

Araújo Rumié Fernando Nicolás

02.05.2017

En consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día para la presente sesión.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Oscar Mauricio Lizcano Arango interviene:**

Muy buenas tardes a todos, vamos a dar inicio, entonces, estimados Senadores y Senadoras, a la audiencia pública que tenemos para el día de hoy; dentro del compromiso que tenemos en este

Congreso de ser un Congreso abierto y transparente, donde hemos aplicado iniciativas, como la contratación pública que se hace hoy a través de Colombia compra eficiente, toda la contratación del Congreso. Donde tenemos Senador Benedetti, un programa que se llama: Yo Represento, donde todos los jueves, Senador Roy, llegan jóvenes de todos los colegios aquí al Congreso, a jugar un juego de roles para ser congresistas, todos los jueves, vienen el programa de Yo Represento, donde dentro de un Congreso abierto y transparente hemos realizado ya 15 foros en las diferentes regiones.

Este viernes vamos a estar en Medellín y hemos estado en todas las regiones del país, con las diferentes bancadas trabajando los diferentes foros que hemos hecho y muchas otras iniciativas, como la aplicación que tenemos hoy, que es una aplicación muy importante, que ha permitido que muchos colombianos puedan seguir la asistencia de los Congresistas, cómo votan y cuál es su perfil. Dentro de ese proceso de un Congreso abierto y transparente, están las audiencias públicas que realizamos para la elección de dignatarios.

En este caso, Senador Roy Barreras, Senadora María del Rosario Guerra, en este caso para esta elección, publicamos la hoja de vida de los magistrados en la página web, hace 8 días y estamos recibiendo inquietudes de los colombianos, que se le va a entregar a la Comisión de Acreditación, para que las incluya en su informe que será presentado el día de mañana antes de elección.

En segundo lugar, hicimos un convenio con elección visible, que es una organización de la sociedad civil, que hoy están representados como observadores, la doctora Claudia María Borrero, la doctora Marcela Restrepo y la doctora Teresa Camacho, que nos acompañan acá como observadores, de que la elección de los Magistrados sea una elección transparente.

En ese orden de ideas, la audiencia va a ser del siguiente sentido: Primero, vamos a escuchar a los candidatos a Magistrados o Magistradas de la Corte Constitucional, por 10 minutos, el orden de los Magistrados, señor Ministro, ya fue sorteado, ellos van a tener la oportunidad de hablar, entonces, en la primera terna, en primer lugar, la doctora Cristina Jaramillo, la doctora Natalia Ángel y cierra la doctora Cristina Pardo. En la segunda terna, el doctor Carlos Bernal, sigue el doctor Néstor Osuna y finaliza la doctora María Margarita Zuleta, como así lo determinó el concurso.

Después, tenemos unas preguntas que nos enviaron decanos de Universidades de Derecho, ciudadanos a través de las redes sociales, y la alianza Congreso Visible, ellos van a escoger dos preguntas al azar cada uno de los magistrados y tendrá 3 minutos para contestar cada una de las preguntas. Y finalmente, le vamos a dar, obviamente, la oportunidad a quienes son los electores, los Senadores y Senadoras para que intervengan y hagan, obviamente, sin tiempo el

número de preguntas, o intervenciones que cada Senador quiera hacer sobre esta audiencia.

La idea es que mañana a las 3 de la tarde, Senador Alexander López, podamos hacer la elección, un compromiso para mañana y es que mañana como es la elección, pues no vamos a permitir lobistas dentro de la plenaria para la votación, como tampoco que los candidatos traigan las papeletas; porque el voto tiene que ser secreto, es decir, la Secretaría va a entregar los 3 nombres de los tres candidatos a cada Senador, los va a poner en su puesto y no vamos a permitir que hayan papeletas de colores, o más grandes o más chiquitos, o de diferentes textos, sino que cada senador tenga las 3 opciones y pueda votar como lo dice la Constitución de manera secreta, libre y autónoma.

Entonces, le damos la bienvenida a los honorables Magistrados, candidatos a Magistrados y Magistradas, los felicitamos por haber sido ternados por el señor Presidente, les deseamos la mayor de las suertes y le pido al Congreso, que por favor le pongamos la mayor atención a los candidatos, toda vez que ustedes saben que esta es una elección muy importante para el Congreso de la República.

Finalmente, elección visible dentro de sus discursos, ya lo comenté con ellos, les hace dos preguntas para que las conteste dentro de su discurso; una es cuáles son las características de su formación y experiencia, que podría aportar un valor agregado a la conformación de la Corte Constitucional y dos, cuáles son los temas en los que podría existir conflictos de intereses o impedimentos, derivados de su actividad profesional previa.

Entonces, tiene 10 minutos para, obviamente, dar su discurso, pero les solicitaría porque es una petición de nuestro socio en este proceso, elección visible, contestar también estas dos preguntas. Entonces, bienvenidos, mucha suerte y ¿quiere la plenaria del Congreso decretar sesión informal para que puedan intervenir los candidatos?

V

### **Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso para escuchar a los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional**

#### **Proposición número 114**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para escuchar a los candidatos a Magistrados de la Corte Constitucional y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

#### **I TERNA**

La Presidencia decreta la sesión informal, y ofrece el uso de la palabra a la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra.

Palabras de la candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Muchas gracias. Pues muy buenas tardes a todas y todos honorables Senadores, el público en las barras, el señor Ministro, que estaba por aquí, mis compañeras de terna, mis compañeros de la otra terna. Yo en realidad estoy muy complacida de que el Presidente, me hubiera dado esta oportunidad de aspirar a la Corte Constitucional en este momento de la historia de Colombia, en mi presentación quiero enfatizar porque creo que es un momento de una coyuntura crítica, que exige una pausa reflexiva, esa pausa reflexiva como una pausa en la que los académicos podemos hacer una intervención, que le devuelva al país la confianza en la Corte, que creo que he hecho un excelente trabajo hasta ahora, pero que creo que podría acompañar las instituciones y el tránsito que vamos a hacer en este momento, de una manera seria y pausada que nos dé confianza a todos.

Yo, repartiendo a todos, mi hoja de vida y como señaló el Senador Lizcano, las hojas de vida están disponibles para todos y todas en la página web del Senado, lo que yo he sido, en mi vida, es académica, lo que yo he hecho es estudiar y enseñar. Tengo cifras de eso que hace uno incansablemente, mis estudiantes me dicen muy admirados, Isabel Cristina, es que usted tiene que hablar de eso, usted trabaja 14 horas diarias para producirle conocimiento al país, y para entregarle conocimiento a sus estudiantes, yo durante estos 20 años le he dado clase a más de 4 mil estudiantes en el pregrado, a más de 200 estudiantes de maestría y ya gradué 5 estudiantes de doctorado que son estudiantes míos. Por eso la Universidad de los Andes, me concedió el honor de ser profesora titular, solamente un 10% de todos los profesores de la universidad tiene ese honor.

Yo he publicado 6 libros propios, 7 libros de compilación y más de 30 capítulos en libros, pero también tengo 2 hijas trato de pasar los fines de semana con ellas, trato de encontrar tiempo de esparcimiento para crecer espiritualmente, tanto como trato de crecer como persona, intelectualmente.

Yo creo que esas cifras a lo que apuntan es a una reflexión, sobre cosas que me han dicho los Senadores en estos días, que para mí, hablan de una preocupación por la seguridad jurídica en el país y por la independencia e imparcialidad de la Corte Constitucional; pero yo creo que la apuesta por la seguridad jurídica del país, tiene que ser una seguridad jurídica en el nuevo mundo global en el que estamos, la seguridad jurídica ya no la podemos seguir fundando solamente en textos, la seguridad jurídica como en todas las demás Ramas, de aleación humana, la ciframos en el conocimiento.

Entre más sabemos, más podemos prevenir y entender los riesgos a los que nos enfrentamos.

Yo creo que también hay que tener mucha confianza en los jueces, yo he estado en este proceso realmente muy optimista, muy contenta con lo que me he encontrado en este Senado, con el apoyo que he recibido de muchas personas, creo que es una muestra de democracia, que ustedes estén sentados aquí escuchándonos, esto no está en ningún reglamento, ni en ningún artículo de la Constitución y ustedes lo hacen generosamente, el Presidente del Senado, se ha preocupado además, por hacerlo con la sociedad civil y por dar participación.

Ahora quiero referirme, también, brevemente a cómo he entendido en mi carrera la independencia, porque a veces se piensa que los académicos somos independientes, porque estamos en una torre de marfil y no queremos hablar con nadie. Y la verdad es que yo he tratado de ser alguien que es independiente, porque tengo más preguntas que respuestas, porque soy capaz de escucharlos a todos, porque también soy capaz de tomar posiciones y frente a esas posiciones, a veces cambiarlas. Pero creo que mis alumnos han aprendido a verme inicialmente como una mujer, ellos dicen, es que es como muy estricta, pero, creo que es porque les hago muchas preguntas, porque yo misma me hago muchas preguntas, todo el tiempo, para llegar a las mejores respuestas.

También creo que la independencia, sin embargo, es tener lealtad con los proyectos en el largo plazo, yo he tenido lealtad con el proyecto de la Universidad, como yo creo que ustedes han tenido lealtad con el proyecto en el país, pero yo creo que la lealtad es poder mirar hacia atrás, cuáles son esos elementos importantes, qué es lo que hemos construido y, poder cuidar del futuro, cuidar de las nuevas generaciones que están en nuestras manos, a las que tenemos que criar con la mayor delicadeza y el mayor cuidado. La Corte Constitucional, en ese sentido, necesita darnos esa mirada de independencia, de su capacidad para mirar hacia el futuro, de su capacidad de atender con, mucha atención, el pasado que se ha construido porque en ese pasado hemos invertido mucho, muchos de los colombianos. Muchos.

Ahora, también pienso que es muy importante la estabilidad y esa estabilidad está unida a la idea de seguridad jurídica, y creo que la palabra clave aquí para la Corte, es auto restricción. A mí me sorprende que la Corte, todavía, esté dictando 1.500 decisiones cada año, me sorprende que, en una cuarta parte de los casos, siga declarando normas inexequibles.

La Corte, en estos 25 años, ha dictado 31 mil decisiones, está en el poder de la Corte decidir menos, está en el poder de la Corte escribir menos y, qué pena, yo soy académica y ustedes dirán, pero usted ha escrito 13 libros; sí, como académica. Yo no creo que el rol de los jueces, sea escribir libros, es tomar decisiones y tomar buenas decisiones

que además se cumplan, y se cumplen si tenemos una buena idea de la colaboración armónica en las Ramas, y algunos me decían, esa colaboración armónica, eso todo el mundo dice colaboración armónica, pero yo creo que esa idea ya la hemos venido madurando muy bien, y la idea de colaboración armónica, entonces, tiene que ser una colaboración que parte, de una auto restricción, de un reconocimiento de nosotros y de escuchar a los otros.

Ahora, es muy importante en esta auto restricción, y voy a decir algo que para los abogados es muy obvio, pero a veces me parece que en ciertos contextos se nos olvida, que las promesas hay que cumplirlas, la auto restricción también tiene que ver que cuando se hace una promesa y se consigna en un texto legal y ese texto legal, tiene un aval constitucional o no contradice la Constitución, tenemos que tener infinito cuidado, con no defraudar a las personas, que habiendo depositado el poder de representación en el órgano legislativo, no reciben lo que les prometieron.

En mucho de mi trabajo en la universidad y por eso es que hice investigación aplicada, investigación en la realidad, como lo escriben mis estudiantes, me he preocupado por la pregunta de por qué si tenemos tan buenas leyes, esas leyes no se cumplen, que es en últimas una pregunta del desarrollo. Cómo nos movemos hacia adelante si no lo gramos que las instituciones que tenemos se afiancen en la realidad. Bueno, yo he trabajado mucho tratar de entender ese problema y, creo que parte de lo que necesitamos hacer que es racionalizar, proporcionar más seguridad jurídica, seguridad jurídica para todos, materialización de los propósitos comunes que nos planteamos.

Quiero terminar, muy brevemente, mencionado 3 temas de los que me han hablado, el primero, la sustitución de la Constitución, tema muy delicado frente al que yo creo que, tenemos dos posiciones que se están enfrentando, una posición sobre unas esencias de la Constitución y otra posición sobre que lo que diga el Congreso, siempre va a estar bien, esa segunda posición no la he oído de ningún Congresista, les quiero decir la he leído en libros. Yo creo que la clave está en el trabajo que se ha hecho en el mismo Congreso, el trabajo intelectual que se ha hecho, la Constitución nos da unas claves claras para pensar en esta sustitución de la Constitución y sobre ellas yo creo que podemos ir avanzando.

Solamente quisiera decir esto, quiero decir, la Constitución nos divide claramente, nos dice en el artículo 241, que el control que tiene la Corte Constitucional, sobre los actos reformativos de la Constitución, es formal, pero en el 377 nos dice que hay un plus de protección a la parte dogmática de la Constitución y, nos dice que ese plus de protección viene por vía de la expresión de la voluntad popular.

Yo creo que esas 3 reglas son reglas a las que la Corte le tiene que volver a poner atención,

para tener una teoría sobre la sustitución, que nos permita moderar los cambios constitucionales que ya en los últimos 18 años han sido bastantes, tenemos 42 cambios de la Constitución, cuando esperábamos tener muchos menos, moderar esos cambios, pero al mismo tiempo, reconocer el poder de representación del Congreso de la República y su capacidad para tomar las decisiones políticas del país. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo.

Palabras de la candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo:**

Gracias señor Presidente, señora Vicepresidenta, señor Vicepresidente, honorable Senadores y Senadoras, señores y señoras. Como no tengo la vehemencia de Isabel Cristina, voy a leer mi discurso y responder algunas preguntas que nos hicieron.

Primero, quiero agradecer al señor Presidente de la República, por haberme ternado como candidata a la Corte Constitucional. Sin duda este ha sido el momento más honroso de mi carrera.

Segundo, felicitar a mis compañeras de terna, a quienes conozco desde tiempo atrás y admiro profundamente.

Agradezco a todas las Senadoras y Senadores, por el tiempo que me brindaron para presentarme, e intercambiar ideas sobre el rol de la Corte Constitucional; los felicito por su capacidad de trabajo, por la vehemencia con que defienden sus ideas, mi entera y completa gratitud, por los aprendizajes que me han dejado en este proceso.

En esta presentación quiero compartir con el senado, primero, quién es Natalia Ángel, contándoles brevemente algunos aspectos de mi vida personal y de mi trayectoria laboral, lo hago, pues considero que las experiencias personales, ayudan a construir la manera en que percibimos el mundo, e incluso para los abogados la manera en que formamos nuestro pensamiento legal. Luego, resaltaré mi visión sobre el trabajo del juez constitucional y, finalmente señalaré algo de lo que considero, puedo aportarle a la Corte Constitucional de ser elegida Magistrada.

Quién es Natalia Ángel, es una abogada, nacida en Bogotá, pero de familia caldense y tolimense casada, mamá de Matías, que está allá arriba, por cierto; por el lado de mi padre crecí en una familia de empresarios, aunque como todos decían, mi padre tenía más alma de misionero que de otra cosa. Mi mamá, era filósofa y politóloga, profesora de la Universidad de los Andes, de quien heredé la vena académica. Mis padres murieron cuando yo era muy joven y sin duda ese hecho forjó mi carácter; todo lo que hago o por lo menos intento

hacer, lo hago en honor a ellos, comprometida con su legado de rigor, generosidad y ética.

En lo profesional, soy hija de la Constitución del 91, cuando estudiaba derecho no podía más que ver con fascinación ese grupo de jóvenes que reclamaban, incluso, frente a este recinto, un nuevo pacto social, una Constitución para consolidar la paz, la democracia, el fortalecimiento institucional y el respeto por los derechos humanos, unos jóvenes que estaban convencidos de que con una nueva Constitución llegarían las transformaciones.

Yo quise ser parte de ese nuevo proyecto constitucional y por ende desde el inicio de mi carrera decidí ser constitucionalista y, lo he sido por más de 20 años ejerciendo mi disciplina en diferentes mundos, he trabajado en el sector público, en el sector privado, en el sector social y en la academia; como alguien me dijo, a manera de broma, en este proceso, yo parezco representar en una sola persona, el artículo 239 de la Constitución, que enfatiza la necesidad de experiencia diversa, en la elección de magistrados a la Corte Constitucional.

No voy a relatarles toda mi hoja de vida, simplemente voy a enfatizar algunos aspectos: En el sector público he trabajado en la Corte Constitucional en diferentes momentos, incluyendo en aquel, que algunos de ustedes han llamado la corte de oro, he sido auxiliar judicial, abogada sustanciadora, Magistrada auxiliar y Coordinadora, por un breve espacio de la Sala de seguimiento a la Sentencia T-025, en donde quise promover una mejor interacción entre la Nación y las entidades territoriales en la atención a la población desplazada; también he sido consultora de entidades públicas, en materia del acceso a la justicia y mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

En el sector privado, trabajé en la Cámara de Comercio de Bogotá, como asesora legal entre otras, avanzando temas de gobierno corporativo y de responsabilidad social empresarial.

En el sector social, he sido consultora de diferentes entidades nacionales e internacionales, he hecho trabajo de campo en Colombia, India y México, y fundé un proyecto en la universidad de los Andes, del que me siento especialmente orgullosa y que trabaja por avanzar los derechos de la población con discapacidad.

Finalmente, he sido y soy académica, actualmente soy profesora de planta de la universidad de los Andes y desde 1997 responsable de la cátedra de Derecho Constitucional, tengo una Maestría de Derecho en la Universidad de Harvard, con énfasis en Derecho Constitucional y teoría jurídica y estoy terminando un doctorado en la Universidad de York, en el que estudio el impacto de decisiones judiciales en lo local; por lo que he visto este estudio es pionero, en analizar qué pasa con las decisiones judiciales cuando salen de la Corte e irrumpen en las agendas de las administraciones locales. Y lo que he encontrado no es muy alentador.

Estas experiencias diversas de más de 20 años, que combina el matrimonio entre la teoría constitucional y el ejercicio práctico del derecho en diferentes sectores, es para mí una fortaleza y un aporte que le puedo brindar a la Corte Constitucional, ese moverme en diferentes mundos, pero siempre en defensa de la Constitución ha forjado también mi visión de lo que creo es un buen juez constitucional.

Aunque esto parezca evidente, para mí un buen juez constitucional es aquel que parte del texto de la Constitución, que tiene en el centro el compromiso decidido, con el avance de los principios, valores y derechos que ella encarna, un buen juez constitucional es uno que reconoce sus limitaciones, que no se cree un juez infalible, que entiende que debe ser prudente, porque cumple una función con un tiempo y habilidades limitadas. Un buen Juez Constitucional es aquel que reconoce y respeta la separación y equilibrio de poderes.

Los jueces deben tener plena conciencia, de que no es usurpando las competencias de los demás poderes públicos, sino promoviendo la colaboración armónica entre ellos, que es posible avanzar el proyecto del Estado Social de Derecho que afirma nuestra Constitución.

Un buen Juez Constitucional, escucha todas las voces, pondera los diferentes intereses en juego y a través del consenso adopta decisiones que tiene vocación de ser cumplidas, nada gana una Corte, que expide ordenes que se perciben como ilegítimas, con plazos irracionales que terminan por dejar las promesas de los derechos escritas en un papel; un buen Juez Constitucional se esfuerza por escribir fallos cortos y comprensibles, porque entiende que las decisiones constitucionales no pueden ser solo un campo de estudio para expertos.

Un buen Juez Constitucional ofrece garantías de debido proceso, es imparcial, falla para los diversos ciudadanos, sin representar un sector por encima de otro, un buen Juez Constitucional, es aquel que toma una pausa y anticipa las posibles consecuencias de sus fallos.

Algunos senadores, me preguntaron en nuestras conversaciones individuales, si tenía algún escrito que diera cuenta de mi visión sobre el Juez Constitucional y como les respondí, en mis escritos definiendo un tipo de decisiones judiciales que se denominan justicia dialógica; a través de este tipo de fallos, los jueces en casos complejos, no imponen una determinada solución, sino por el contrario promueven diálogo y negociación entre instancias del poder público, para que sean ellas las que definen los remedios apropiados; es claramente una aproximación judicial, que propende por el respeto de la separación de poderes y el avance de la democracia deliberativa, y de hecho lo que he encontrado en mis estudios es que genera mejores posibilidades de implementación.

Por último, creo que es importante enfatizar que un buen Juez Constitucional, es aquel que se sintoniza con su tiempo. Colombia, es hoy un país

en transición que aspira convertirse en un país en paz, una transición que sin duda está llena de dificultades; tenemos el gran reto de ser capaces de construir un puente, entre el pasado y el futuro y permitir un adecuado balance entre intereses y visiones de diversa índole, tenemos finalidades comunes, pero serias divergencias sobre los caminos para alcanzarlas, estamos en un país que reclama transformaciones, pero al mismo tiempo que necesita de previsibilidad y seguridad jurídica.

El Juez Constitucional, tiene entonces, un importante rol, de contribuir a asegurar las bases para este momento de transición y esas bases exigen ante todos hacer prevalecer la Constitución. Yo estoy segura que puedo ser un buen Juez Constitucional en este momento que vive Colombia; he dedicado mi vida profesional a la defensa de la Constitución, conozco bien la Corte y su jurisprudencia, sé navegar en su marea de fallos que abruman hasta el más avezado jurista, como dije al principio, me he movido por diferentes mundos. Esta experiencia en la que me he ocupado de temas trascendentales para el país, me hace estar alerta de las restricciones y los retos del terreno, y de las preocupaciones de los diferentes sectores.

Creo, además, que tengo cualidades personales que son indispensables en un buen Juez Constitucional, soy demócrata, independiente, estudiosa con disposición al diálogo y, quienes me conocen saben que soy una persona franca, transparente y a quien le gusta buscar consensos.

Finalmente y con esto termino, creo que tengo una cualidad que no es menor para el momento en que vive Colombia, estoy sintonizada con las preocupaciones de los jóvenes, quienes hemos sido profesores, sabemos que nuestros mejores maestros son nuestros estudiantes, yo quise ser constitucionalista al ver a esos jóvenes que en los noventa reclamaban un cambio constitucional para vivir en un mejor país, hoy quiero ser Magistrada también por los jóvenes, los de hoy a quienes veo reflejados en mis estudiantes y en mi hermoso hijo Matías, jóvenes que necesitan que quienes tenemos vocación de servicio, demostremos que somos capaces de comprender y responder a sus necesidades y al momento que le tocó vivir. Yo espero, estimados Senadores y Senadoras, que ustedes puedan ver en mí algunas de esas cualidades, un buen juez constitucional. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger.

Palabras de la candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Doctor Mauricio Lizcano, Presidente del Senado de la República, señores integrantes de la Mesa Directiva, honorables Senadores, señor Juan

Fernando Cristo, Ministro del Interior, señoras y señores.

Permítanme hacer una breve presentación personal, soy Cristina Pardo Schlesinger, durante los últimos 6 años y medio me desempeñé como Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República, cargo al cual renuncié en febrero de este año para postular mi nombre como candidata a la Corte Constitucional. Ser secretario jurídico es un cargo que le permite a quien lo ejerce conocer desde el centro de su engranaje, a la rama ejecutiva, no en teorías, sino en la realidad de su pleno funcionamiento, como Secretaria Jurídica participé en la producción normativa del ejecutivo, dirigí una oficina que atiende la defensa judicial de la presidencia de la República, en cerca de mil procesos activos, sin contar las acciones de tutela, todo un bufete público; y además asistí a las reuniones del Consejo de Ministros y del Conpes, por lo cual el Secretario jurídico participa de todas estas grandes discusiones política, jurídicas y económicas, que se dan al más alto nivel dentro de la administración pública.

Anteriormente, fui durante 14 años y medio, Magistrada auxiliar de la Corte Constitucional, esta experiencia me permitió conocer, estudiar y también aplicar, todos los tipos de argumentación constitucional contemporánea, los tipos de fallos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Además, fui profesora de derecho constitucional general durante 10 años y Directora del área y de la Especialización de Derecho Constitucional de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, de esta manera, de llegar a ser elegida, ustedes pueden estar seguros de que llegaría a hacer un trabajo para el cual tengo el conocimiento y la experiencia necesarios, y pueden estar seguros de que tengo también elementos de juicio para hacerlo con sentido crítico, de lo que hasta ahora ha sido el trabajo de nuestra Corte Constitucional.

Ciertamente creo que está bien que reconozcamos y que rindamos homenaje, a la labor de la Corte Constitucional durante todos sus años de existencia, es ella la que ha adelantado una labor de interpretación y de explicación de las normas de la Constitución, que ha permitido que este tenga verdadera eficacia social entre nosotros, que cobre vida. En primer lugar, la Corte acogió una nueva manera de interpretar el derecho, en donde se perdió la importancia sacramental del texto legal y se dio mucha más importancia a la justicia material.

Este cambio de paradigma permitió avanzar vigorosamente hacia la efectiva realización de los derechos fundamentales, es decir, desde entonces estos dejaron de tener un carácter meramente formal, dejaron de ser letra muerta en el texto de la Constitución, para llegar a ser una posibilidad de reconocimientos concretos en tiempos razonables, a lo cual contribuyó no solo la consagración constitucional de la acción de Tutela, sino también esta nueva forma de interpretación jurídica, inaugurada tempranamente por la Corte Constitucional.

En segundo lugar, la Corte nos hizo entender que la cláusula social del Estado de Derecho, también implicaba que, en adelante, su organización debía darse a partir de unos nuevos valores, principalmente los de la solidaridad, la dignidad humana, la igualdad real y efectiva y el principio de participación; la aplicación práctica de estos principios a los casos por ella examinados, va construyendo una nueva cultura jurídica, social y económica entre nosotros.

La Corte pues, le dio vida a la Carta de 1991 y también puede decirse que ha estado a la vanguardia de todos los poderes públicos en esta misión; pero además ha cumplido un papel importante haciendo visibles ante la sociedad las grandes violaciones de derechos que nos pasaban desapercibidas, los derechos de las víctimas en nuestro doloroso conflicto armado interno, los de la población privada de la libertad, los que se producían en el terreno de la salud, e incluso en la atención del Derecho de Petición.

Es mi opinión, que esta labor de la Corte, no puede ser abandonada, como Magistrada perseguiré, sin descanso, defendiendo estos logros de la justicia constitucional, con la esperanza de que en cada jornada, mi trabajo contribuya al reconocimiento de los derechos, al afianzamiento de la democracia y a la construcción de una nación pluralista, a abrir espacio a los valores e intereses de todos los grupos y a privilegiar las lecturas de consenso de los textos constitucionales y, por supuesto, a la consolidación de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento, respecto del cual no debería haber regresividad alguna desde la perspectiva constitucional.

Ahora bien, algunos de los métodos de análisis de la Corte, debo decirlo, han servido últimamente en algunos momentos, pocos por fortuna, para propiciar un activismo judicial que es necesario auto controlar, doctrinas como la de la sustitución de la Constitución y el recurso injustificado de los llamados fallos de constitucionalidad condicionada, han permitido en algunas, pocas ocasiones, por fortuna, sin suficiente solidez argumentativa, la franca intromisión de la corte en la órbita de las funciones del Congreso de la República, tanto en su rol de legislador, como de constituyente secundario.

Preocupa también la adopción de decisiones que socaban la seguridad jurídica, al diluir el alcance de los derechos adquiridos, de los compromisos contractuales de la Nación o de marcos normativos, bajo los cuales se desarrolla la actividad económica, o la inversión público privada. Creo que sin desproteger en ningún caso los valores, los principios constitucionales, es necesario adoptar decisiones serenas, ponderadas y sensatas que midan también, en términos de derechos fundamentales, el daño que se produce con el rompimiento de la seguridad jurídica.

Finalmente, en lo que concierne a la vida de la Corte, creo que es necesario preservar el

estilo personal e institucional de sus primeras promociones, es importante mantener el respeto mutuo entre sus miembros, y la transparencia que genera la confianza ciudadana, pues por algunos momentos los ciudadanos sentimos que estos valores se habían menoscabado. La Corte, es la primera llamada a dar ejemplo de aquello que nuestra Constitución considera pilares de la democracia.

Dejando de lado la referencia al trabajo de la Corte, quiero ahora expresarles mi comprensión sobre el carácter pluralista de nuestra democracia, las sociedades pluralistas y multiculturales, como la busca construir la Constitución de 1991, tienden a abrir espacio a los valores y a los intereses de todos los grupos sociales, en una sociedad así concebida, la Constitución no es solamente la norma superior en la escala normativa, la de mayor valor jerárquico, sino que también es como punto de coexistencia de todos los valores, que estuvieron representados en la Asamblea Nacional Constituyente, cuya vigencia simultánea es importante para la construcción de la paz.

Nuestra Constitución es, entonces, una Constitución pluralista y como juez constitucional, si resulto elegida, tendré el deber de respetar este pluralismo, y de promover la adopción de fallos que permitan a todos los colombianos ejercer sus derechos fundamentales, en la mayor medida posible. Soy hija de la Corte, crecí profesionalmente durante 14 años y medio en esa escuela de enseñanza de pluralismo. La Corte Constitucional, fue mi maestra en este tema, trabajé también durante 6 años y medio en un Gobierno igualmente pluralista e incluyente. El pluralismo no es para mí solamente una doctrina jurídico política, es también una vivencia personal que ha enriquecido mi vida al permitirme el acercamiento y la amistad con todo tipo de personas.

Como Magistrada, defenderé el pluralismo y respetaré la jurisprudencia obligatoria de la Corte, preocupándome, eso sí, de que este pluralismo nos cobije a todos. Absolutamente a todos y de que no caigamos en la adopción de ningún tipo de corriente de pensamiento oficial, como no sea la que desprende de toda, de absolutamente toda la parte dogmática de la Constitución.

Quiero referirme, por último, a un tema que fue propuesto por elección visible y que es el relativo a los posibles impedimentos que pueda tener para ejercer el cargo. En mi caso, ciertamente, si resulto elegida, tendré que presentar mi impedimento respecto de aquellas normas, que lleguen a conocimiento de la Corte, y sobre las cuales yo haya tenido conocimiento en ejercicio del cargo de Secretaria Jurídica. Así lo hizo igualmente, en su momento el doctor Mauricio González, quien fuera también Secretario jurídico y luego pasó a ser Magistrado de la Corte Constitucional.

Dejo así expresada, señores Senadores, mi opinión sincera. Muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno hasta aquí la primera terna de la cual, de esos 3 candidatos, ustedes escogerán uno mañana. Tiene la palabra el doctor Carlos Bernal de la segunda terna. Las preguntas al final sí señora Senadora.

**II TERNA**

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido.

Palabras del Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Señor Presidente del Senado, doctor Mauricio Lizcano, señoras y señores de la Mesa Directiva, señores, Senadores, señores Delegados de Organizaciones Civiles, compañeros aspirantes a la Corte Constitucional, señoras y señores.

En primer lugar, quisiera agradecer a cada uno de los Senadores, a quienes he podido presentarme en estas semanas, por su tiempo y su disposición para dialogar conmigo, de forma franca y abierta. Aplaudo el diseño que la Constitución Política de 1991 prevé para la elección de los Magistrados de la Corte Constitucional, la intervención del Senado de la República en este proceso, es indispensable para que los futuros jueces afinen su sensibilidad política.

En lo personal, la experiencia de estas últimas semanas de visitas al Capitolio ha sido muy enriquecedora, el diálogo que he sostenido con ustedes Senadores, ha acrecentado mi aprecio y respeto, por la democracia representativa y por esta institución que la encarna. Hoy me presento ante ustedes con la conciencia de que estoy frente a un jurado muy exigente, versado en temas Constitucionales y políticos y conocedor a fondo de los retos y las dificultades que enfrentan nuestros conciudadanos, en la satisfacción de sus derechos y aspiraciones en cada región de nuestra amada Colombia.

Mi vida profesional centrada en la academia, pero con importantes experiencias en las prácticas, me ha ofrecido la oportunidad de ver el constitucionalismo colombiano, con ojos globales y el constitucionalismo global con perspectiva colombiana. El trasiego por la Plaza de Bolívar de los últimos días, me ha hecho avocar mis tiempos de estudiante de Derecho. Mi pasión por el Derecho Constitucional surgió en los primeros días de Universidad en El Externado, cuando común sus compatriotas participé en las mesas de trabajo en las que se fraguaron ideas y propuestas para la Constitución de 1991. Desde entonces, el funcionamiento de nuestras instituciones constitucionales y el respeto de nuestros derechos fundamentales, han sido mi ocupación intelectual permanente.

A partir del segundo año de la carrera, trabajé como asistente de investigación del profesor Carlos Restrepo Piedrahíta, sin duda el mayor de nuestros historiadores constitucionales. Tras graduarme gracias a una beca que me concedió el Externado y a la orientación del entonces rector Fernando Hinestrosa, cursé el doctorado en Derecho Constitucional en Salamanca, en aquellos años, llevé a cabo varias estancias de investigación en la universidad de Kiel Alemania, en donde el profesor Robert Alexis, se convirtió en mi mentor en temas de derechos fundamentales y Teoría del Derecho, asuntos en los que él es quizás la autoridad con mayor prestigio mundial.

A mi regreso a Colombia me incorporé como docente e investigador al Externado, tras varios años de docencia y ejercicio profesional, mi esposa y yo viajamos a Gainesville, Florida, gracias a una beca Fulbright allí cursé la Maestría y el Doctorado en Filosofía en la Universidad de la Florida. Desde hace más de un lustro, ensutado de la posibilidad de pasar algunas temporadas del año en Australia y en otros países, investigando en temas de derecho constitucional.

Mi mirada ha estado siempre centrada en el derecho constitucional de nuestro país, con mis escritos en el extranjero, he procurado que el mundo conozca la forma en que nosotros concebimos la Constitución y la manera en que la implementamos, la interpretamos y la aplicamos y con mis clases, mis textos colombianos he incitado a la evaluación de nuestros desarrollos constitucionales, a la luz del derecho comparado y pensamiento político procedente de otras latitudes.

Para mi inmensa fortuna, algunas de las ideas expuestas en mis publicaciones han sido acogidas por tribunales, foráneos como la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas, las Cortes Supremas de México, Brasil, y Argentina, las Cortes Constitucionales de Perú y Ecuador. Mi mayor privilegio sería ponerlas ahora al servicio de mi país y de su jurisprudencia constitucional.

Disfruto de una vida sencilla con mi esposa y mis dos hijas, mi esposa y yo las hemos educado en la tolerancia, el respeto absoluto por las elecciones del otro, nuestros valores son la honestidad, la integridad, la coherencia de vivir como se piensa, la humildad, el trabajo, el mérito, la excelencia, la independencia del juicio y la autonomía. Estoy convencido de que estos valores pueden ayudarme a desempeñar un papel valioso para la Corte Constitucional.

Comparto con algunos de ustedes la preocupación por la crisis de respetabilidad que sufre nuestra Rama Jurisdiccional. Si tengo el privilegio de servir en ella, ejerceré mi libertad solo para sujetarme a la Constitución y mi única dependencia será a los mejores argumentos.

En cuanto a mi pensamiento constitucional, definiendo a ultranza los derechos fundamentales, como lo expresé con el título de uno de mis libros publicado hace 12 años, *Nuestro Derecho es el*

*Derecho de los Derechos.* Con esto quise decir que el ordenamiento jurídico y todas las decisiones del Congreso, el Gobierno y los jueces están sujetos a los derechos fundamentales. También aduzco, sin embargo, que no es la Corte Constitucional sino el Congreso, la institución que tiene la competencia prioritaria para desarrollar tales derechos y que en su función la jurisdicción constitucional, debe restringirse a sí misma, para respetar a los demás poderes; en este sentido, veo con preocupación que nuestra jurisprudencia constitucional haya desdeñado en ciertos aspectos la separación de poderes y el respeto por la ley. La defensa de los derechos fundamentales no puede servir a la Corte de pretexto para legislar ni para inventarse nuevas constituciones por vía de interpretación.

De ahí se sigue que la Corte deba restringir el uso de teorías como la de la sustitución de la Constitución. Este es un argumento que se utiliza aquí y en otros países, para declarar la inconstitucional de las reformas a la Constitución por vicios sustanciales.

En varios textos he sostenido que el empleo de ese argumento debe reservarse, para refrenar abusos del constitucionalismo que pretendan desintegrar la democracia deliberativa y el Estado de Derecho; sin embargo, él no puede ser una excusa para que la Corte enmiende la plana del constituyente secundario, cuando decide asuntos institucionales de menor calado.

Así mismo, la Corte debe ser una institución abierta al diálogo y a la colaboración con el Congreso y el Gobierno. En mis conversaciones con ustedes Senadores, me ha sorprendido enterarme de que parece existir una falta de comunicación fluida entre la Corte Constitucional y el Congreso, yo no concibo al juez constitucional como un funcionario ensimismado, antes bien, debe estar presto a considerar de forma cuidadosa los argumentos que le presenten los legisladores y el Gobierno nacional. Es difícil que la Corte pueda tomar decisiones acertadas si antes no ha escuchado a quienes implementan la Constitución y la desarrollan mediante leyes y políticas públicas, que son fruto de laboriosa preparación y de la deliberación democrática. Esta necesidad de comunicación y deferencia es relevante de forma singular, cuando se trata de aplicar los derechos sociales.

Soy perentero, consciente de la existencia de un tema fundamental que despierta las mayores inquietudes entre los Senadores, se trata del control de constitucionalidad del paquete normativo, mediante el cual se implementará el acuerdo de paz, si ustedes me eligen como Magistrado, tendré que contribuir para que la Corte Constitucional cumpla esta función con independencia, rigor, e integridad; por tal motivo, les pido que me excusen por no abordar este aspecto en mi intervención.

Para terminar, solo quisiera decirles que, si ustedes me honran con su voto, empeñaré por entero mis capacidades para que la jurisprudencia

constitucional de los próximos 8 años, sea rigurosa y consistente, y proteja la democracia, el Estado Social de Derecho y los derechos fundamentales de todos. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño.

Palabras del Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Señor Presidente del Senado, doctor Mauricio Lizcano, Senadora Daira, señoras, señores de la Mesa Directiva, Senadores, Senadoras, señor Ministro de Gobierno, público presente, señoras, señores.

Me presento ante ustedes con plena conciencia del relieve de la institución a la que aspiro formar parte con total respeto por la representación democrática que ustedes encarnan y, con el fiel compromiso de empeñar toda mi fuerza personal, todos mis conocimientos como constitucionalista, mi talante de demócrata convencido, amante de la libertad, si cuento con el favor de ustedes en la elección de mañana, y consideran que sea digno de ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en los próximos 8 años.

Quisiera agradecerles de modo muy especial a todos ustedes por las reuniones que hemos tenido en Bancadas, esas reuniones rigurosas, exigentes que hemos tenido; también las reuniones individuales con la mayor parte de ustedes y excusarme y disculparme con aquellos Senadores y Senadoras con los que no he podido reunirme, porque el tiempo ha sido insuficiente para poder tener reuniones personales con todos y cada uno como sería mi intención. De todas maneras, quiero dar fe del modo absolutamente juicioso, exigente, serio, riguroso, como he visto que han asumido ustedes esta elección y realmente estoy muy agradecido y, creo que podemos estar todos tranquilos de que el criterio que ustedes se han formado les permitirá tomar mañana la mejor elección.

Soy el primer abogado de mi familia, vengo de una familia de clase media, de esas que madrugan todos los días, que trabajan duro, que todo lo que tienen lo tienen con mucho orgullo y con mucha altivez, sin privilegios, pero también sin rencores, sin resentimientos. Comencé mis estudios en la Universidad del Externado al igual que lo hizo Carlos, mi primer trabajo fue aquí en el Capitolio de la República cuando era estudiante de derecho, como asistente de investigación, en esa época del archivo del Congreso quedaba en este mismo edificio, de ahí tuve que escarbar durante varios años documentos olvidados, para la historia constitucional colombiana. Una vez que me gradué, gracias a diversas becas de estudio que obtuve, pude adelantar primero en México y luego

en España, estudios de doctorado y así culminar un doctorado en Derecho Constitucional y desde el año 1990 soy profesor de Derecho Constitucional en el Externado de Colombia.

He publicado varios escritos que están a disposición de ustedes, que a quienes me los han pedido se los he facilitado en fotocopias, en la versión original, he sido árbitro, fui Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura por un breve lapso, tengo digamos esa experiencia judicial y, por supuesto, que eso me permite manifestar, que soy una persona enteramente comprometida con el ideario de la Constitución vigente, con su sistema de Gobierno, con su sistema democrático, con su apuesta por la libertad, por la defensa de los Derechos Humanos.

Concibo la Constitución honorables Senadores y Senadoras, por supuesto, como una norma rígida y suprema, que rige nuestros destinos, pero que no establece una respuesta única para todos los problemas sociales, sino que permite amplios márgenes de configuración política para todas las autoridades públicas.

Dentro de ese un amplio margen para el legislador, que la Corte Constitucional está llamada a respetar y que yo me comprometo, por supuesto, a respetar si llego a ser elegido.

Esa Constitución como les decía, nos rige, rige a todos los colombianos, a todas las autoridades, al ejecutivo, al legislativo y también a la propia Corte Constitucional, usted tiene que ser consciente de sus límites, de los límites institucionales que le corresponden, pero también de ciertos límites que provienen de la naturaleza humana, la Corte Constitucional no está integrada por 9 seres infalibles, está integrada por 9 personas que, por supuesto, intentan dar lo mejor de sí, acertar en la mayor parte, ojalá en todas sus decisiones pero el compromiso y, yo creo que es que más que apostarle a que la Corte Constitucional dice la última palabra y cierra los debates democráticos, por el contrario la Corte Constitucional debe reforzar su papel de razonador público, de órgano deliberativo, estar muy atenta a las voces del Congreso de la República, respetar las decisiones políticas y las razones técnicas, que hay detrás de las decisiones de otras ramas del poder y por medio de ese diálogo fecundo y respetuoso, pues ir construyendo la Constitución entre todos. Por supuesto que en algunas ocasiones a la Corte le corresponde dar la última palabra, pero que esa última palabra sea con ocasión de un ejercicio deliberativo juicioso, riguroso, serio, ponderado, y tranquilo, a eso, por supuesto, estoy comprometido.

Me gustaría simplemente esbozar dos ideas, sobre el control constitucional y sobre la protección de los derechos fundamentales, por la brevedad del tiempo, la primera es que efectivamente el control de constitucionalidad de las leyes debe mantener abiertos los debates democráticos y debe ser atenta a la democracia y, en ese sentido, yo creo que se puede establecer un control de constitucionalidad

de las leyes con diversa intensidad, con distinta intensidad, según haya sido la calidad democrática de la deliberación previa a la aprobación de esas leyes, es decir, no solamente el contenido de las leyes debe examinarlo la Corte, sino que debe darle especial relieve al juicio deliberativo que hay detrás de esas leyes, y doy fe por estas semanas que he pasado aquí en el Capitolio, del enorme juicio, de la ponderación y de la serenidad también con la que ustedes abordan esa elaboración de las leyes y, esa deferencia debe tenerla en cuenta la Corte Constitucional. Reforzar el papel de razonador público, de espacio deliberativo, la jurisprudencia dialógica, como decía Natalia en su discurso, también me hace comprometido con esa forma de razonar judicial.

Y en cuanto a los derechos fundamentales, yo estoy convencido de la enorme valía que ha tenido para nuestro país, la jurisprudencia de derechos fundamentales de estos años de Corte Constitucional. Estoy comprometido a que en ello no haya retrocesos en los años venideros, por el contrario, soy consciente de que todavía hay enormes falencias, dificultades para millones de conciudadanos, que no logran digamos realizar plenamente sus derechos fundamentales por carencias económicas, o por marginación, o por distintas situaciones en las que todos estamos comprometidos ahí trabajando, y en eso el papel de los jueces y de la Corte Constitucional debe estar siempre atento.

Entonces sin descuidar esos avances y por el contrario comprometido con que nuestra sociedad siga siendo más igualitaria, más próspera, con un Estado Social de Derecho mejor elaborada. De todas maneras yo quisiera comprometer mi voz en una jurisprudencia más rigurosa, más ceñida al caso concreto, a la protección efectiva del derecho fundamental en el caso concreto y ser especialmente prudente en esas sentencias, que los técnicos solemos llamar sentencias estructurales, es decir, en esas sentencias que diseñan políticas públicas y que las ponen en ejecución, o que obligan a ponerlas en ejecución; porque sin demeritar absolutamente de ellas, porque creo que han sido una experiencia notable para nuestra democracia, creo que a veces hacen pecar al juez de justiciero, de todo poderoso, con órdenes que no se pueden cumplir y ese digamos en ese sentido, quisiera autollamar la atención de la Corte Constitucional y garantizarles a ustedes que sería muy contenido en esa materia.

Senadoras, Senadores, el tiempo no da para una exposición más larga, simplemente quisiera sustentar ante ustedes mi aspiración con mi compromiso, si resulto elegido, de rendirles cuentas sobre mi honradez absoluta, sobre el modo sereno, tranquilo, dialogante con que asumiría la magistratura, sobre mi compromiso también absoluto con las instituciones nacionales, con el Estado Social de Derecho, con las posturas moderadas y garantizarles que si llego a ser elegido, nuestra Constitución, por lo menos en lo que esté a

mi alcance, seguirá perdurando y seguirá siendo la hoja de ruta de los colombianos por los próximos años. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora María Margarita Zuleta González.

Palabras de la candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora María Margarita Zuleta González.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora María Margarita Zuleta González:**

Buenas tardes a todos ustedes, señor Presidente del Senado, honorables Senadoras y Senadores, periodistas, miembros de la academia, colegas de las dos ternas conformadas por el señor Presidente de la República, para elegir Magistrados de la Corte Constitucional.

Yo agradezco el tiempo que todos ustedes me dieron para conversar con ustedes, presentarles mi candidatura, presentarme a mí misma para los que no me conocían y solicitarles su apoyo y sus luces en este proceso de elección de Magistrados de la Corte Constitucional y espero poder hablar con algunas personas con las que no he podido hablar en lo que queda de hoy, o en el día de mañana. Yo estudié derecho en la Universidad de los Andes, y empecé a ejercer la profesión de abogada en el año de 1990, he trabajado 19 años en el sector privado, y 9 en el sector público.

Mi trabajo como abogada me ha permitido conocer en la práctica, la interacción entre ciudadanos, empresas, Estado y diversos agentes del Estado, así como la importancia que tiene el respeto por los derechos en cada una de esas interacciones, el respeto a los derechos de las personas y a las reglas del juego para la interacción entre todos estos.

Yo creo que esta experiencia, tiene una importancia crucial en la guarda de la Constitución Política colombiana, la Constitución es de todos, y a todos estos agentes los toca la Constitución y los toca constantemente. El texto de la Constitución dice que los Magistrados de la Corte Constitucional, deben representar las diversas disciplinas del Derecho, para que la jurisprudencia naturalmente se nutra de todas estas experiencias, y para tener en cuenta todas estas visiones y todos los derechos de los diversos agentes.

Ustedes tienen el derecho a saber qué pueden esperar de mí y yo creo que lo pueden saber si miran un poco mi trayectoria. Yo he sido servidora pública y he servido al país también desde el sector privado, como abogada de firmas en Bogotá y en New York, he trabajado en empresas nacionales y en empresas extranjeras, he representado personas, organizaciones de la sociedad civil, empresas nacionales y empresas extranjeras, empresas pequeñas, medianas y grandes; he representado los intereses del Estado colombiano y de

organizaciones de la sociedad civil. He promovido iniciativas eficaces de transparencia y de acceso a la información pública, que usan hoy en día medios de comunicación, la academia y personas del común. He velado por mejorar el uso de los recursos públicos y en esa tarea con orgullo digo, que hemos logrado ahorrarle cientos de millones de pesos al Estado colombiano.

Participé en la convocatoria abierta por la Presidencia de la República, para inscribir mi nombre como candidato a la terna, porque creo que este momento particular que vive nuestra Nación es un momento muy importante y creo firmemente que mi experiencia puede contribuir a una discusión constitucional, que nutra lo que ocurre en este momento con esa discusión. Creo que mi experiencia puede ofrecer visiones distintas, visiones enriquecedoras, que pueden contribuir a la discusión constitucional. Agradezco naturalmente al señor Presidente de la República por haber incluido mi nombre en la terna para reemplazar a la doctora Calle Correa.

Creo en la Constitución Política de Colombia y he jurado en 3 oportunidades respetarla y defenderla. La Constitución del año 1991 nos ha permitido construir una Colombia que defiende y protege la dignidad humana basada en altos valores democráticos y en el respeto a la independencia de los poderes públicos.

Sin embargo, creo que queda muchísimo por hacer, es necesario consolidar nuestra jurisprudencia decantarla, depurarla, hacerla más simple, hacerla accesible a los ciudadanos, hacerla comprensible para todos, no solamente a los ciudadanos, sino también a los poderes públicos, tan importante como la jurisprudencia es quien crea la jurisprudencia y aquí quiero referirme a que creo que debe ser un buen juez Constitucional y cuál debe ser su talante.

Yo creo que el juez constitucional debe ser independiente, valiente, y responsable, debe ser imparcial y coherente, debe tener carácter y tomar decisiones necesarias, a pesar de que no sean populares, debe tener un compromiso con los derechos fundamentales y un compromiso particular con la dignidad de las personas, debe defender la separación de los poderes y entender cuál es el valor democrático de esa separación. Debe comprender los límites del poder judicial, debe tener sentido de la realidad, y conciencia del impacto que sus decisiones, causan en las personas, en la sociedad, en el Estado y en la economía. Debe construir legitimidad, legitimidad a las instituciones democráticas, debe utilizar los mecanismos establecidos en la ley para declararse impedido, cuando hay temas que ha conocido con anterioridad, o cuando ha participado en la creación de las normas que revisa, debe ser prudente y por eso no hago referencia a varios temas que yo sé que preocupan al Senado de la República.

En mi caso particular y atendiendo a la pregunta de elección visible que no tenía prevista, yo debería declararme impedida en caso de que ustedes me honren, eligiéndome Magistrada de la Corte Constitucional, de conocer todos los temas relacionados con el sistema de compra pública y sus herramientas, herramientas y decisiones que se han tomado a partir del año 2012; porque he participado activamente en la construcción de esas herramientas y de esas normas.

En mi vida he querido reflejar las virtudes a las que he hecho referencia y yo creo que ustedes saben que pueden esperar de mí, respeto, carácter, independencia y coherencia, es por esto honorables Senadores que en el día de hoy les pido su voto para ser Magistrada de la Corte Constitucional. Muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango interviene:**

A usted muchas gracias, entonces tenemos 2 preguntas por cada uno de los candidatos que son al azar, pero espérame Natalia, que ellos la saquen aquí y la lea el Secretario. La saquen ahí y el Secretario la lea. Cuando entonces vamos a hacerlo de atrás para adelante en la primera terna, entonces la doctora Cristina Pardo. Que por favor pase, saque una pregunta. Y tiene 3 minutos para contestarla.

La Presidencia indica a la Secretaria iniciar la ronda de Preguntas a la I Terna.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas a la doctora Cristina Pardo Schlesinger, Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional.

La pregunta dice así, doctora Cristina. ¿Qué opina del llamado activismo judicial?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Cristina Pardo Schlesinger, Candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Pues habría que empezar por definir qué es el activismo judicial, porque es una expresión sobre la que no sé si todos tenemos el mismo entendimiento. El activismo judicial podría ser entendido como una posición de las Cortes, en las que tiende a adoptar decisiones que posiblemente les correspondan a otros órganos del poder público. En principio las Cortes deberían ser muy prudentes, es decir, deberían tratar de respetar el principio de separación de poderes, y no usurpar las funciones que le competen a las demás Ramas del Poder Público, eso sucede por ejemplo con la cuestión de la teoría de la sustitución de la Constitución, que tanto preocupa a muchos de los Senadores, que en este proceso que he tenido de acercamiento a ustedes me han puesto de presente. Realmente pues hay métodos de análisis que, si no son usados de una manera absolutamente restrictiva, llevan a esa usurpación de funciones que, pues desdibuja un poco, pues un importante pilar de la democracia.

**La Presidencia manifiesta:**

Segunda pregunta, les recuerdo que estas preguntas fueron enviadas a través de las redes sociales o por Decanos de universidades a través de nuestro convenio con el CAEL. Léala Gregorio.

**El Secretario lee la pregunta:**

Dice: Por medio del Acto Legislativo 02 de 2015 equilibrio de poderes, se modificó el artículo 254 de la Constitución Política, con la finalidad de eliminar el Consejo Superior de la Judicatura. La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-285 de 2016, declaró inexecutable el artículo 15 del Acto Legislativo 02 de 2015; en consecuencia, rehízo el artículo 254 de la Constitución y creó otro Consejo Superior de la Judicatura.

La pregunta es ¿qué opinión tiene usted sobre si la Corte excedió sus funciones del artículo 241 de la Constitución, al atribuirse una función constituyente, tal como pasó al rehacer y redactar el artículo 254 de la Constitución, creando otro Consejo Superior de la Judicatura?,

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Cristina Pardo Schlesinger, Candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Bueno creo que me tocaron dos preguntas muy relacionadas, la del activismo judicial que lleva directamente al tema pues de la sustitución de la Constitución. Con el respeto que me merece la Corte, porque soy una profunda admiradora de su jurisprudencia y de su labor, como lo acabo de hacer en la presentación que hice ante ustedes, como lo acabo de poner de presente. Creo que en este caso concreto que plantea la consulta, la Corte se excedió, sí, y realmente fue más allá de lo que razonablemente puede hacerse a través de la teoría de la sustitución de la Constitución.

La argumentación constitucional tiene que tener fundamento, en los principios y en los valores, y en las reglas de la Constitución y no puede ser consideraciones relativas a la conveniencia, o a lo que los Magistrados estiman que es conveniente. Esto rompe los parámetros de razonabilidad y hace que los ciudadanos, pues queden como sorprendidos con este tipo de argumentación y en este caso concreto es uno de los que yo, si yo hubiera estado en esa decisión, hubiera salvado el voto.

**La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias, doctora Cristina Pardo, sigue la doctora Natalia Ángel.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas a la doctora Natalia Ángel Cabo, Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional.

Dice: Esta elección forma parte de lo que se ha considerado como la renovación de la Corte Constitucional, ¿Cuáles considera que es el legado de la Corte anterior, y los retos de la Corte que empieza?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Natalia Ángel Cabo, Candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Pues como yo he estado en varios momentos en la Corte Constitucional y creo que en cada momento la Corte tiene un reto, en esa primera Corte incluso uno hablaba de activismo judicial, era porque era el momento en que se quería afirmar la Constitución y hablar de los derechos, pero ya llevamos muchos años y también tenemos muchos datos de que está sirviendo o no en lo que está haciendo la Corte. Yo creo que, como renovación de la Corte, hay una primera cosa y, es que la Corte no puede volver a tener ningún tipo de escándalos éticos, eso es una primera cosa que me parece absolutamente esencial y que tiene que recuperar su legitimidad en ese sentido.

En segundo lugar y ya lo hemos dicho en varias veces, sí creo que la Corte tiene que ser más racional en sus fallos, alguien mencionaba una Corte Constitucional que es una Corte de cierre no puede 1.800 decisiones, que nadie sabe navegar y no puede servir como avance de buena doctrina constitucional. Creo que la Corte también tiene que ser más rigurosa en decantar sus precedentes, tener unos precedentes claros que den cierta previsibilidad, de cuál va a ser la decisión de la Corte en un caso similar.

Entonces creo que la renovación implica una tarea desde renovación ética, hasta una tarea básicamente de racionalización de las decisiones judiciales.

**El Secretario lee la pregunta:**

Dice la pregunta así: Una de las críticas que más se hace a la Rama Judicial es su poca transparencia y rendición de cuentas, ¿qué acciones propondría para mejorar estos aspectos en la Corte Constitucional?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Natalia Ángel Cabo, Candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Bueno pues me tocaron dos preguntas relacionadas, porque yo había señalado lo de la ética, yo en conversaciones uno a uno con ustedes he señalado que a mí sí me parece importante, que los temas gruesos de la Corte Constitucional, haya más audiencias públicas. Me sorprendió saber que la Corte utiliza las audiencias públicas solo como un instrumento excepcional, hice un estudio de cuántas audiencias públicas hace la Corte Constitucional y, realmente hace muy pocas, y creo que en este país hay decisiones muy gruesas que están llegando a la Corte Constitucional, que necesitan que todas las voces estén siendo escuchadas y consideradas en el debate constitucional. Creo que eso además le da transparencia al debate.

Obviamente la misma Corte de hoy, está tomando mecanismos incluso para corregir algunos problemas que tenían con su selección de tutelas,

y creo que de alguna manera esa mirada más transparente de qué tipo de tutelas y, cuáles son los criterios de selección a la tutela debe hacerse públicamente.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas a la doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra, Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional.

La pregunta dice: ¿Se comprometería usted ante este Congreso y ante los ciudadanos, a no celebrar audiencias con las partes y terceros interesados en la decisión por fuera de los escenarios formales?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra, Candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Muchas gracias, muchas gracias por esa pregunta, aunque va a terminar siendo sí o no, no sé si todos la oyeron, lo que me preguntan es, si me comprometo ante este Congreso y la ciudadanía, a no celebrar audiencias con las partes o interesadas en un caso en escenarios informales. Yo creo que en este caso tengo que repetir dos cosas que ya dije, por una parte, hay que trabajar una figura de la colaboración armónica, no podemos seguir pensando, que cualquier opinión que alguien da sobre un caso lo vuelve inmediatamente una opinión sesgada, fallida, corrupta; pero tampoco puede la Corte convertirse en un reemplazo del Congreso de la República. Creo que tenemos que trabajar desde la Corte Constitucional, por generar unos canales formales, a través de los cuales podamos escuchar las inquietudes de la ciudadanía incluyendo en muchos casos las partes interesadas.

Porque a pesar de que, el control de la Tutela es un control abstracto, están en juego la vida de las personas, y están en juego los recursos públicos, y está en juego el trabajo del Congreso de la República. Entonces comparto la preocupación de la pregunta que tiene que ver con el caso reciente de la Corte Constitucional que puso en crisis su legitimidad, pero creo que no podemos cerrarnos a una Corte que sea una torre de marfil y, que no es capaz de escuchar las inquietudes de las personas que se van a ver afectadas por sus fallos.

Invitaría a que hagamos unos procesos formales, que reflejen el espíritu de la Corte Constitucional, que no está en una torre de marfil, pero tampoco necesita reproducir al Congreso de la República en sus funciones de representación.

**El Secretario lee la pregunta**

Esta pregunta dice así: ¿Considera usted que ha habido una extralimitación en el uso de la acción de Tutela contra Sentencias?, ¿Es necesario una reforma de normatividad o jurisprudencial, sobre las causales de procedencia de la Tutela contra Sentencias?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Yo creo que la Corte Constitucional además de haber estado, o necesitar una pausa reflexiva en

relación con las otras Ramas del Poder Público, necesita hacer una pausa reflexiva en relación con su relación con las otras Cortes dentro del sistema. Tener un sistema con tres Cortes de cierre es difícil y necesitamos trabajar eso con el mayor cuidado, creo que la Corte Constitucional y cada vez que he leído un fallo sobre Tutela contra Sentencias, he pensado que han atinado, que este caso sí era el caso que había que escoger, sin embargo cuando miro más sistemáticamente lo que ha pasado con esa Tutela contra Sentencias, no cada caso aislado, sino un conjunto de casos, empiezo a sentir que los cheques, los costos del enfrentamiento entre las Cortes, tal vez no justifiquen los resultados que estamos obteniendo.

Entonces para contestar la pregunta del modo más directo, pienso que la Corte ha sido sabia en decir, dejemos abierto este mecanismo, pero creo que necesitamos sesudamente revisar todas esas tutelas contra sentencias que son bastantes y, tratar de encontrar cuál es el sentido y cuál es la dirección que debemos adoptar, para que en realidad tengamos más beneficios que costos, sobre todo el costo del enfrentamiento entre Corte de esa jurisprudencia. Muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

A usted doctora, entonces hasta aquí la primera terna. La segunda terna la doctora María Margarita Zuleta. En orden inverso que salió la balota.

La Presidencia indica a la Secretaria iniciar la ronda de Preguntas a la II Terna.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas a la doctora María Margarita Zuleta González, Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional.

Esta pregunta dice así: ¿cómo cree usted que debe entenderse, desde la perspectiva constitucional colombiana el principio de realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora María Margarita Zuleta González, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Bueno, yo creo que la palabra progresiva, dice buena parte de lo que debemos entender, por eso. Lo que yo creo que busca de una forma sabia la Constitución del año 1991, es que, si el individuo no tiene cómo garantizarse esos derechos, trate de hacerlo con su familia y si no el Estado intervenga.

A medida que las sociedades evolucionan, naturalmente estamos protegiendo cada vez derechos más amplios, inicialmente hablar de seguridad social, era simplemente hablar de una asistencia médica puntual, ahora cuando hablamos de seguridad social, hablamos de una seguridad social integral, en eso consiste la progresividad, obviamente esa progresividad tiene un efecto económico y el Estado tiene que tener los recursos, para garantizar esa progresividad de los derechos.

**El Secretario lee la pregunta:**

Esta pregunta dice así: sobre interpretación constitucional, ¿cómo se deben resolver la contradicción o antinomias entre las normas de la Constitución y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos?, por ejemplo ¿cómo resolver la antinomia entre las facultades disciplinarias de las autoridades administrativas, y el artículo 23 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora María Margarita Zuleta González, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

En las decisiones de constitucional, la Corte estudia el tratado y establece unas reglas generales de interpretación de ese tratado que debe hacer parte del bloque de constitucionalidad; ahora, cuando hay discrepancias puntuales, la Corte tiene que pronunciarse puntualmente, en esos casos, naturalmente, hay una decisión de fondo que tiene que ver con que prima, la Constitución es nuestra norma de normas, nuestra Constitución tiene ahí un valor fundamental y en cada caso, tenemos que mirar qué ocurre, yo creo que mal podría yo establecer una regla general; porque cada caso hay que mirarlo puntualmente, y naturalmente ese es un caso que está a medias de revisión en la Corte Constitucional.

**La Presidencia manifiesta:**

Gracias, doctora María Margarita, tiene la palabra el doctor Néstor Osuna para contestar las dos preguntas de la ciudadanía, de las Cortes y de la sociedad civil, de las Universidades y de la sociedad civil.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas al doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño, Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

Dice la pregunta, ¿los argumentos relacionados con efectos económicos de los fallos, deben ser valorados en los casos de protección de derechos fundamentales?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional:**

Por supuesto que la Corte Constitucional debe preferir fallos razonables, sensatos que a veces tienen efectos económicos importantes y a veces no tienen efectos económicos tan importantes. No obstante, yo quisiera resaltar aquí que, en los derechos fundamentales, hay sobre todo una decisión ética de protección de la libertad y no una de su posición economista de realización de simplemente aquello que sea posible o residual; es decir, la Corte debe fallar pensando en la libertad, en la igualdad, en los derechos de los ciudadanos y, por supuesto, también tener como criterio de razonabilidad el de no producir fallos desquiciados. Esa es mi respuesta.

**El Secretario lee la pregunta:**

En razón de los recientes escándalos que ha enfrentado la Corte Constitucional, algunos han sugerido que, si existe lobby ante la Corte, este debe ser regulado y transparente, ¿Cuál es su opinión al respecto?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional:**

Los jueces resuelven de acuerdo con las coordenadas de los casos que tienen a su disposición, lo que hay es ante todo un análisis de pruebas de expediente, y hay unas ocasiones formales de audiencias públicas, creo que con eso es suficiente, creo que no es necesario, lo que la pregunta llama, un lobby, no es necesaria digamos el acudir ante el juez, a recomendarle un caso, eso no tiene mayores efectos, digamos que se pueden hacer arreglos institucionales, para hacer más audiencias públicas, más audiencias formales, pero más que esos arreglos formales y lo que me podría comprometer como individuo, es a mantener una honradez absoluta, independientemente de con quién me encuentre yo en la calle, o en un foro académico, o en un encuentro social, pues a tener el suficiente temple para saber, qué clase de conversaciones uno tiene y cuándo esas conversaciones no la tiene, uno puede hablar con todo el mundo, sin que eso sea indebido, siempre y cuando uno sepa hasta qué puede hablar y qué cosas no son de recibo. Muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

A usted, le informo a la plenaria que con el hashtag elección de Magistrados, somos tendencia en twitter en este momento de la participación de la ciudadanía. Tiene la palabra por último el doctor Carlos Bernal.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas al doctor Carlos Libardo Bernal Pulido, Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

La pregunta dice así: desde 1998 la Corte Constitucional ha declarado en 3 ocasiones, el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario, en la Sentencia T-762 de 2015, reiteró dicho estado y ordenó al Congreso dar aplicación ineludible a lo expuesto en los artículos 3º, numeral 6 y 18 del Decreto número 2055 de 2014, aplicable solo para el Gobierno, con la finalidad de contar con el concepto previo del comité técnico científico, del Consejo Superior de Política Criminal, para el inicio del trámite de proyectos de ley o actos legislativos, que incidan en la formulación y diseño de la política criminal.

Aquí viene la pregunta. ¿Qué opinión tiene usted si el Decreto número 2055 de 2014 obligatorio para el Gobierno y que reglamente el concepto previo para iniciativas legislativas, que incidan en la política criminal y la orden de la Sentencia T-762 de 2015 tienen su primacía jerárquica, frente

a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 sobre el concepto previo no vinculante de política criminal?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Carlos Libardo Bernal Pulido, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional**

A ver, sinceramente este es un artículo científico, no una pregunta, así que pues muchas gracias. De ahí hay un par de cosas que quisiera decir, la primera es que ponen sobre la mesa un tema crucial que es la declaratoria.

**La Presidencia manifiesta:**

Doctor Bernal, yo le pido a la plenaria del Senado, faltan dos preguntas y de verdad no hay silencio en la plenaria. Senador Milton por favor, yo le pido por favor hacer silencio y también a los que están en la parte de atrás. Especialmente a los funcionarios, Armando, tenemos una gran cantidad de funcionarios allá atrás, haciendo bulla que realmente se está viendo aquí y el hecho de que se hagan detrás de la columna a hablar el ruido es el mismo. Les pido a todos silencios por favor. Vuelva y comience, doctor Bernal, qué pena con usted.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Carlos Libardo Bernal Pulido, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional:**

Muchas gracias Presidente. Yo quería decir dos cosas, discrepo un poco acerca de la formulación de la pregunta, es una pregunta larga, farragosa, no la entendí toda, no sé si alguien la entendió que me explique, le pediría ese favor, pero creo que hay un tema central que se toca allí y es el de uno, la posibilidad que tiene la Corte Constitucional de declarar el estado de cosas inconstitucional y, en segundo lugar, la posibilidad de corte que tiene la Corte Constitucional que ella misma se ha rogado de hacer seguimiento a sus sentencias, seguimiento a sus sentencias.

Yo tengo que manifestar que en este punto tengo una opinión doble, por una parte, yo entiendo que la Corte Constitucional en aras de proteger los derechos fundamentales sociales, ha inventado esta categoría del estado de cosas inconstitucional y que esta categoría ha sido exitosa, ha tenido una tradición en nuestra jurisprudencia, incluso se ha copiado en otros países, en Brasil, se ha copiado en un par de sentencias, una de estas la de los presos. Esta es mi opinión favorable al estado de cosas inconstitucional; sin embargo, por oposición tengo una opinión tanto crítica, frente a las audiencias de seguimiento que se siguen a partir de esa declaratoria de estado de cosas inconstitucional. Mi humilde opinión al respecto es, que esos seguimientos son, implican atribuciones y funciones de control político, que son más propias de esta institución y no de una Corte, es esta institución la que tiene que llamar al Gobierno y preguntarle por el desarrollo de las políticas públicas y no la Corte Constitucional, la que está llamada a diseñar políticas públicas y a

citar a los funcionarios políticos, años tras años, no se sabe hasta cuándo, para que rindan cuentas acerca de una sentencia que entra en la minucia de la política pública, esa sería mi respuesta general sobre ese tema.

**La Presidencia manifiesta:**

Siguiente pregunta, y última ya la abrimos la intervención a los Senadores.

**El Secretario da lectura:**

El Presidente señaló que los candidatos están comprometidos con la Paz y la responsabilidad fiscal, ¿cómo se interpreta y se materializará ese compromiso?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Carlos Libardo Bernal Pulido, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional:**

Muy interesante la pregunta, son dos temas cruciales yo creo que el compromiso de todos los Magistrados de la Corte Constitucional es, uno con la Constitución, ese es el compromiso más importante de todos, con la Constitución y, en segundo lugar, con todas las fuentes del llamado bloque de Constitucionalidad; pero hay dos aspectos clave que yo creo que tienen que ver con la pregunta que quizás le tocaba a Natalia y es cuáles son los retos de la Corte que vienen, hay uno muy difícil, sobre el que no voy a pronunciar ya lo dije y que es, que es el de la Paz, porque cualquier explicación que yo dé me impediría en mi posibilidad de resolver en el futuro las demandas en caso de que ustedes me elijan, sobre eso yo tengo un par de escritos de hace un par de años, hoy que lo remito a mis escritos sobre el asunto.

Sobre el asunto de la sostenibilidad es un tema muy importante, lo único que yo quisiera decir es, que este no es una regla férrea, es un aspecto a considerar y que la Corte Constitucional tiene que ahondar más en ese aspecto de la sostenibilidad fiscal, tener en cuenta ese argumento, quienes litiguen ante la Corte Constitucional deberían demostrar, por qué sus pretensiones de protección de derechos sociales son fiscalmente sostenibles, quien afirma tiene la carga de la argumentación, eso es cierto, y que la Corte Constitucional tiene que considerar los aspectos de sostenibilidad fiscal de una manera muy detallada, para no hacer promesas que el Estado no puede cumplir eso es lo que yo quisiera decir.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango indica a la plenaria que inicia la ronda de preguntas para los candidatos a Magistrados de la Corte Constitucional por parte de los honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente, me gustaría hacerla general, usted definirá quién la responde, o si la responden todos y es sencilla, para no argumentarla y no demorar porque veo que varios Senadores quieren preguntar y es la siguiente, ¿está de acuerdo con qué una decisión del constituyente primario en las urnas, pueda ser sustituida por el Congreso de la República?

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces tiene la palabra, de la última terna el doctor Néstor Osuna. Por dos minutos porque le voy a dar la palabra a todos porque él la pidió a todos, entonces solo dos minutos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional:**

Por supuesto que en un sistema con garantía de la soberanía popular, Senador Macías

**La Presidencia manifiesta:**

Yo le pido silencio a los Senadores y sonido para quien está interviniendo, le pido al Secretario de la Comisión Primera que por favor nos ayude a hacer orden, y Armando a que no deje entrar gente, que no sean los Senadores, o los Observadores, o los Magistrados, porque están haciendo mucho ruido en la parte de atrás, bien pueda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional:**

Gracias, por supuesto, Senador Macías, que un esquema de soberanía popular y de República Democrática como el que nos rige, el constituyente primario es quien determina cómo se ejerce el poder y quiénes son los titulares del poder, y esa voz tiene que ser obedecida. Ahora existe también el poder de reforma constitucional en cabeza del Congreso de la República, que también tiene que ser respetado y asumido por toda la sociedad. Entonces digamos que, si el constituyente primario se pronuncia en el momento que ocurra, por supuesto, que todos respetaremos esas decisiones del constituyente primario, así como respetamos las instituciones existentes y el poder de reforma, y los poderes que tiene el Congreso de la República, gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Tiene la palabra la doctora María Margarita Zuleta, y yo le pido a los representantes del Centro Democrático, a la Cámara y a Daniel Cabaes por favor silencio. Siga la doctora María Margarita, sí para contestar la misma pregunta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora María Margarita Zuleta González, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Senador Macías, es peligroso contestar en detalles esa pregunta, porque eventualmente algo

va a llegar a la Corte Constitucional en relación con el tema. El constituyente primario, es el constituyente primario, la Asamblea Nacional Constituyente, por el constituyente primario conformamos la Asamblea Nacional Constituyente, el constituyente primario es quien los elegí a ustedes y naturalmente el constituyente primario tiene una voz que todos la tenemos que respetar, porque es la del constituyente primario, ese tema en particular estoy casi segura, que va a llegar por una u otra vía a la Corte Constitucional y yo espero no tenerme que declarar impedida, por haber dicho algo ahora.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Carlos Libardo Bernal Pulido, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional:**

Muchísimas gracias, Senador Macías por esa pregunta, para no entrar a aspectos domésticos, para no entrar a aspectos domésticos, que como dice mi compañera de terna lo puedan a uno inhabilitar en el futuro, yo quiero simplemente darle algunos ejemplos de derechos comparado, sobre el carácter prioritario de la voz de los ciudadanos, del constituyente primario, en Islandia por ejemplo, se hizo una nueva Constitución y no solamente se pidió a los ciudadanos que votaran en las urnas, sino que participaran en el proceso constitucional, mediante intervenciones por vía de internet, en Egipto, en Kenia y en Chile en el proceso constitucional actual, la voz de los ciudadanos prima y de ellos sale la delegación hacia las autoridades representativas, eso yo creo que es un modelo al que ha llegado nuestro constitucionalismo democrático y hacia allí va a tender en el futuro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante a la Cámara, Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Representante a la Cámara, Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara, Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señor Presidente, quiero hacerle dos preguntas, una a la candidata Cristina Pardo, y la otra al Candidato Carlos Bernal. La vida es una tómbola dicen por ahí, hace unos 8 o 10 años la señora Cristina Pardo profesora y académica que respeto, renunció a la terna, junto con la profesora Ilva Myriam Hoyos, fue mi profesora y renunciaron porque en la terna Presidencial preparada por el Senador Uribe, competían con el entonces Secretario Jurídico de Presidencia, el doctor Mauricio Gonzalez Cuervo, en un acto que admiro, porque supe de ellas, bueno Ilva Myriam fue mi profesora, ella sabía antes, renunciaron a la terna porque consideraron que no tenían garantías ni posibilidad de competir, porque competían con el que venía de la casa de Nariño, de ser la secretaria jurídica del entonces, Presidente. La vida es una tómbola porque ella viene de ser 6

años y medio, secretaria jurídica del Presidente Santos, compite con dos excelentes e inmejorables profesoras, ¿cree que ellas deberían renunciar a la terna? Porque cuenta con las mismas bancadas mayoritarias del Gobierno de hoy, cuando usted compitió con quien tenía las mayorías de entonces, ¿formulo la segunda o cuando termine?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Cristina Pardo Schlesinger, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Representante, esta es una excelente oportunidad para dar una explicación sobre esa renuncia, yo renuncié a esa terna porque realmente y creo que la doctora Ilva Myriam tuvo la misma razón, realmente no pudimos acercarnos al Senado, prácticamente no tuvimos audiencia ante el Senado, es decir, casi que el acceso físico al edificio se nos dificultaba, y a todas las oficinas en que entrabamos pues prácticamente nos decían que no había ni para qué entrar. Yo creo que este Senado ha tenido una actitud muy distinta, creo que las excelentes personas y abogadas que estén conmigo en la terna, no han tenido todas las oportunidades de hablar con los Senadores, creo que esta misma audiencia en la que estamos es prueba de una actitud muy distinta y pues por eso creo que ellas no deberían renunciar.

**La Presidencia manifiesta:**

La siguiente pregunta, el doctor Bernal, Representante. No, es que la pregunta la está formulando la Representante.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Aclaro que, ni más faltaba, no lo insinúo ni quiero que Isabel Cristina y Natalia renuncien, era por la situación igual en la que se encuentra frente al doctor González Cuervo, mi pregunta para el candidato Carlos Bernal es si la Corte Constitucional ha consolidado, ha reiterado la jurisprudencia, sea decantado en una y otra Corte, es decir, en lapsos amplios con unos y otros miembros. ¿Cuándo se justifica, que se modifica el precedente, que se rompa un precedente sostenido, por ejemplo los mecanismos de participación son una vía para romper, 8 o 10 o 12 sentencias de la Corte Constitucional o debe observarse el precedente?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el doctor Carlos Libardo Bernal Pulido, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional:**

Muchísimas gracias por su amable pregunta; a la segunda parte de la pregunta no le voy a contestar, porque esa pregunta es una manera abstracta de referirse a un asunto concreto, que si llega en el futuro a la Corte y este Senado me elige, pues yo quisiera tener toda la libertad para poder decidir como corresponde. En el año 2005 yo fui una de las primeras personas que en Colombia escribió acerca del respeto al precedente, en el año 2006

fui como delegado de Colombia a un congreso internacional de derecho comparado en el que hablé de la evolución del precedente en Colombia, y la respuesta para su pregunta es muy simple y es en teoría que los precedentes deben seguirse, incluso hay instituciones de la judicatura colombiana que aún son reacias a seguir el precedente, el precedente constitucional y el precedente judicial.

Carlo Santiago Nino, uno de mis oídos dogmáticos, decía que un juez debe posicionarse como el arquitecto que tiene que terminar de construir la sagrada familia, tras la muerte de Gaudí, es decir, este arquitecto no puede situarse en una posición de *ruling* todo lo que está construido en la sagrada familia, sino que tiene que construir sobre la base de lo que ya Gaudí diseñó e edificó.

Ahora una pregunta de imposible respuesta es, ¿cuándo la Corte Constitucional debe recurrir a dos figuras que están en el derecho constitucional mundial, que son la distinción de casos y el famoso *Of the ruling*, o es decir la quiebra del precedente?, para eso, usted sabrá, en teoría constitucional no hay una respuesta abstracta, la solución tiene que darse caso por caso. Muchas gracias.

La Presidencia la sesión y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, esta inquietud para las dos precandidatas: Isabel Cristina Jaramillo y Natalia Ángel.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Para quiénes, doctora María del Rosario?, no la escuché.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Para la doctora Natalia Ángel e Isabel Cristina Jaramillo, en su intervención se dijo que en el caso de la doctora Ángel que se sintonizaba con su tiempo, refiriéndose fundamentalmente a los jóvenes, y en su intervención la doctora Isabel Cristina hizo toda una defensa de su independencia y su capacidad para mirar el futuro. Mi pregunta es: ¿qué tan importante son los principios que están arraigados en la mayoría de la sociedad colombiana, para que el juez constitucional tome posiciones simplemente sintonizados con los tiempos?, según eso, entonces, todo es movable, todo es cambiante, todo es modificable, y ¿qué seguridad jurídica puede haber cuando simplemente estamos al vaivén de los tiempos?, esa sería mi primera inquietud con relación a las intervenciones de ellas dos, que tomé nota a lo que plantearon.

Quiero resaltar un segundo tema, fue una pregunta que aquí, tal vez la sacó el candidato

Bernal, pero que me parece de la mayor importancia, cuando se decía que para el Presidente Santos los ternados eran, decía textualmente, los ternados estaban comprometidos con la paz, mi pregunta es, si la paz significa poner a los Magistrados de la Corte Constitucional al servicio de unos acuerdos complacientes con el Gobierno y con las FARC, esas son mis dos inquietudes; la última sí bien abierta, señor Presidente, con excepción del Magistrado del precandidato, perdón, Bernal, que fue el que la resolvió o la contestó para los otros, pero quiero realmente oírle su opinión sobre ese tema. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Natalia Ángel Cabo, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Senadora Guerra, me hubiera gustado tener más tiempo, porque la parte que corté de mi discurso tenía que ver con los temas que yo estaba sintonizada, de los jóvenes, a lo que yo me refería es que hay una cantidad de temas que les preocupan a los jóvenes, que van desde el cambio climático hasta ver qué hacer con la libertad de expresión en la era digital y, a eso es a lo que yo me refería; si usted mira la jurisprudencia, hay una cantidad de vacíos en la jurisprudencia sobre temas que son actuales de los jóvenes, no me refería nada distinto como a temas que les están tocando hoy en día, y que son unos retos que a veces no hemos visto, o no ha visto el juez constitucional.

Se lo digo porque mis estudiantes estaban aquí cuando miramos por ejemplo temas de libertad de expresión, si uno mira la jurisprudencia, quedaron por fuera todos estos retos de las redes sociales, que nos cogieron rápidamente y no sabemos ni siquiera cómo abordar; a eso era lo que yo me estaba refiriendo cuando decía: sintonizarse con el tiempo de los jóvenes y a lo que viene.

No creo que, o se pueda entender que, decirse que uno se sintoniza con los jóvenes es carecer de principios, de hecho yo conozco muchos jóvenes que lo que tienen, o lo que son, son personas de principios; entonces, creo que eso no era lo que yo me estaba refiriendo, cuando me decía, sintonizarse con el momento de ellos, con estos nuevos cambios que hay en esta sociedad, que están cambiando rápidamente y que la jurisprudencia no va al mismo camino, que esos cambios rápidos que están teniendo, eso era a lo que yo me refería. En relación, discúlpeme, es que aquí no se alcanza a oír muy bien, entonces no le alcanzamos a oír su segunda pregunta que usted se refería a los acuerdos de paz.

**La Presidencia manifiesta:**

Secretario, yo le doy la instrucción, el sonido está muy malo, hago un gran esfuerzo para escuchar acá, que por favor hablen con la cabina, o no sé con quién, el sonido está extremadamente malo hoy. Estamos trabajando en una solución de largo aliento para resolver el tema del sonido, pero mientras eso llega...

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

La segunda pregunta se refería a una pregunta que le hicieron a ellos por las redes sociales y que la respondió uno de los ternados, que es el doctor Bernal, donde decía que en una intervención el Presidente Santos había afirmado que todos los ternados estaban comprometidos con la paz; entonces, mi pregunta era que si estar comprometidos con la paz es poner o votar el querer del Presidente Santos y de la FARC, que en todos estos acuerdos, el precandidato Bernal claramente dijo: yo estoy comprometido con la Constitución Colombiana, por eso le pregunto al resto, porque según esto, entonces, previamente el Presidente Santos los comprometió con los acuerdos y ya sabemos entonces que lo que llegue a la Corte Constitucional cómo lo van a votar. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Natalia Ángel Cabo, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

En su reunión de bancada yo mencioné eso, la pregunta es básicamente si queremos la paz, y lo que yo terminé señalando es que todos queremos la paz, y en mi discurso lo dije claramente, todos tenemos el mismo fin, en lo que estamos discutiendo, en los caminos para lograrlo, en lo que hay divergencia es en cómo llegar a ese mismo fin, y por eso también en el discurso insistí que básicamente dentro de las discusiones, dentro de los desacuerdos tenemos que alguna vez alguien dijo en un discurso, anclarnos al mástil de la Constitución y a través de la discusión constitucional, que podemos de alguna manera discutir sobre nuestras diferencias de cómo llegar al mismo fin, el fin es igual, los caminos, hay serias discusiones.

Y en la pregunta que a mí me hizo el Presidente, y lo digo públicamente, y el Presidente seguramente lo está viendo, no preguntó nada sobre eso, sino sobre el fin al cual uno debería llegar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional:**

Muchas gracias, muchas gracias Senadora Guerra, creo que hace usted unas preguntas excelentes y que reflejan una preocupación muy honesta por el papel que nosotros podemos jugar en la Corte Constitucional. Yo frente a esto lo que quisiera decir son dos cosas, uno, en mi discurso traté de hablar de la lealtad, primero, porque creo que solo podemos construir sobre las bases de lo que ya tenemos, por eso le he dedicado 20 años a una misma institución, porque estoy convencida de que solo conociendo a profundidad una institución, trabajando con cuidado, queriéndola mucho, podemos avanzar hacia el futuro, creo que soy capaz de esa misma lealtad con la Corte Constitucional y con la Constitución del 91.

También creo, sin embargo, que enfrascarnos o agarrarnos demasiado, fuertemente de un presente, un pasado, puede fraguar nuestras posibilidades de futuro, porque también creo que podemos crecer, porque veo estudiantes todos los días, que crecen y se convierten en personas maravillosas, y ojalá uno pudiera dar esas oportunidades. Ahora yo creo que la seguridad no viene solo del pasado, la seguridad viene de la confianza que podamos tener hacia el futuro. Entonces, yo sé que esta no es exactamente la pregunta, la respuesta que usted quería, pero esta es como la mejor respuesta que quiero dar, yo creo que los textos constitucionales son importantísimos, pero los textos son el principio de las conversaciones que tenemos de largo plazo como sociedad, que no es que todo se pueda cambiar, es que todo de hecho cambio, el tema es cómo lo sostenemos, lo capitalizamos, lo hacemos nuestro, para sentir que crecemos y no que estamos eternamente... digamos, atascados.

Sobre si la Corte va a estar al servicio del Presidente en este proceso del acuerdo de paz, yo creo que este fue un acuerdo diseñado con mucha cautela para involucrar a las tres ramas del poder público, y creo que la Corte tiene una responsabilidad enorme de mostrar que está siendo respetuosa de ese equilibrio de poderes. Una de las responsabilidades más grandes en este proceso es del Congreso de la República, el Congreso va a tener una responsabilidad muy grande, la responsabilidad de la Corte, aunque es grande, la va a llenar de trabajo, le va a poner una responsabilidad que la puede romper, la responsabilidad es menos que la que va a tener el Congreso.

Entonces, digamos, yo espero que maticemos un poco la posible desconfianza que tengamos y devolvamos a la justicia el justo lugar que puede tener en un proceso tan difícil como este, como no si me vayan a volver a dar la palabra, voy a hacer algo que todos me sugirieron y se me olvidó hacer porque se me acabó el tiempo, es que yo sí quiero que voten por mí para ser Magistrada a la Corte Constitucional, porque creo que puedo hacer cosas muy interesantes desde allá, y puedo renovar y hacer cosas que cuiden del pasado, de nuestra Constitución del 91, de nuestros derechos, pero nos proyecten hacia un futuro de mayor bienestar y felicidad para todos. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Muchas gracias señor Presidente. Presidente, hay una preocupación que tenemos y es justamente en la terna que ha presentado el señor Presidente, donde la doctora Cristina Pardo, casi que todos los temas que hoy estaban en demanda por el Movimiento Social Colombiano, organizaciones sindicales, y decisiones que se han tomado desde el Gobierno,

inclusive como la pasada reforma tributaria que fue rechazada por el pueblo colombiano y diversos temas que fueron del resorte de la doctora Cristina Pardo como Secretaria Jurídica, que la van a llevar a que ella se declare impedida; yo lamento que el Presidente haya tomado una decisión de estas, porque en últimas, y todos lo sabemos aquí en este Congreso, sino que casi nadie lo dice, casi que el guiño viene dirigido hacia ella, y hay un escenario pues de plantearse que ella es la elegida según cuentas acá.

Yo quisiera preguntarle a ella en ese tema, uno, si ella es la elegida por el señor Presidente, y segundo, en todos estos temas y estos asuntos donde ella participó en las objeciones presidenciales de varios, inclusive varias decisiones que tomó este Congreso, porque este Congreso tomó varias decisiones, madres comunitarias, ediles y muchas otras decisiones, ella participó y esos temas están hoy en la Corte, cuando ella llegue a la Corte, ¿cuál va a ser su posición?

Y esto lo digo porque es que tenemos que hablarnos francamente, un Presidente no debería, pues si el mecanismo constitucional de que el Presidente envíe una terna, pero no debe enviarnos por ejemplo su secretaria jurídica, yo pienso que eso desafortunadamente no está bien para la democracia, y en este Congreso tenemos que decirlo, en este Congreso hay que decirlo, aquí se cuestionan muchas cosas.

Y yo quiero preguntarle esto a la doctora Cristina Pardo, además porque nosotros tenemos una responsabilidad, el artículo 241 se lo entrega a los dos Magistrados que van a salir de estas dos ternas y es la guarda y la integridad de y la supremacía de la Constitución, y en nuestro concepto y en el concepto de muchos, muchas de las decisiones que tomó el Presidente Juan Manuel Santos van en contravía de la Constitución Política, entonces, no es, diríamos nosotros, coherente que la secretaria jurídica de hace tres meses, que defendió por 5 o 6 años leyes y decisiones de este Gobierno, ahora vaya a la Corte Constitucional a tomar decisiones contrarias, sí o no; yo quiero hacerle esa pregunta para que nos las conteste con toda sinceridad a este Congreso y podamos atender y fijar una posición en particular.

Y segundo, y excuse que ese no es un tema, diríamos nosotros, personal; y segundo, para todos ya hay unos que lo contestaron, el artículo 334 de la Constitución Política establece, no solamente para la Corte Constitucional sino para el Ejecutivo y el Legislativo, para nosotros que no se puede argumentar bajo ninguna circunstancia invocar la sostenibilidad fiscal en tratándose de derechos fundamentales, que están siendo reclamados inclusive en múltiples ocasiones por muchos colombianos que sus derechos han sido violentados; yo quisiera, cuál es la posición de cada uno de los candidatos y candidatas a la Corte, en relación en este tema en particular, señor Presidente. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Bueno, a la pregunta del Senador López, yo aludí, por peticiones expresas de la Organización Elección Visible, en la presentación que hice ante ustedes, efectivamente yo tendré que presentar impedimento, es mi deber, y si no lo hago, además, podré ser recusada.

¿Cuál fue mi intervención en esta materia? Básicamente pues la secretaria jurídica revisa los proyectos de ley que pasan para sanción del señor Presidente de la República, y la revisión que hace pues no es una revisión de conveniencia, sino una revisión de constitucionalidad, es decir, si observa si hay algún vicio de inconstitucional por razones del trámite, o a un vicio de inconstitucionalidad material, pues, digamos, debe proponerle al señor Presidente, para que si él lo acoge, se redacte una objeción al proyecto de ley, entonces, por mis manos pasaron muchos proyectos de ley.

Sin embargo, si usted mira esto dentro del universo de todas las leyes que hay en la república, uno puede pensar que desde la Ley 57 de 1887, no recuerdo con precisión si es 57 o 53 el número de la ley, pero es del año 1887, que adoptó el Código Civil colombiano, pues ahí una infinita cantidad de leyes que se demandan ante la Corte Constitucional, frecuentemente el Código Civil colombiano se demanda muy asiduamente, y además de eso también habrá todas las leyes que se profieran de aquí para adelante, es verdad que hay un cuerpo de leyes, un paquete de leyes sobre el que tendré que presentar unos impedimentos, en la hipótesis en que sean demandadas, pero dentro del universo de las leyes pues esto puede ser visto de otra manera y de cualquier manera los impedimentos son una garantía de imparcialidad, y para eso están instituidos, no constituyen como una causal de inhabilidad general para ejercer el cargo, no hay una causal legal de inhabilidad para ejercer el cargo de Magistrado por el hecho de haber sido secretario jurídico, y de hecho pues hay secretarios jurídicos que han ejercido el cargo, lo que hay son impedimentos puntuales que no existen tampoco hipotéticamente y que solo existen en el momento en que se actualizan, es decir, cuando efectivamente se presenta la demanda de inconstitucionalidad contra una ley, respecto de la cual yo tuve conocimiento en ejercicio del cargo de secretaria jurídica.

La otra pregunta que usted formula, relativa a los derechos económicos sociales y a los derechos fundamentales y digamos sus restricciones por razones fiscales, yo pienso que efectivamente, como lo dice la Constitución y como lo sostiene también la jurisprudencia de la Corte, los derechos fundamentales no pueden ser desconocidos, so pretexto de razones fiscales, eso es absolutamente claro, los derechos tienen, digamos, distinta proyección, pueden reconocerse en mayor o menor medida, sobre todo los derechos económicos

y sociales, digamos tienen como lo dicen los constitucionalistas es un núcleo duro y una zona de extensión llamémoslo así o de progresividad, los derechos deben ser reconocidos en la mayor medida posible, pero pues a veces esa mayor medida posible depende de varias cosas:

En primer lugar depende, los derechos que están contrapuestos, como bien lo dice por ejemplo Alexis o también Hawkin, y también depende de las circunstancias fácticas, entonces, pues unas de las circunstancias fácticas para extender el ámbito de reconocimiento de un derecho pues a veces, la tozuda es la realidad de la realidad fiscal, ojalá tuviéramos una nación opulenta como otras del mundo que permitieran reconocer todos los derechos fundamentales y los derechos económicos, sociales y culturales en la mayor medida posible.

**La Presidencia manifiesta:**

La otra es cuál, Senador Alexánder

**Por Secretaría se informa:**

La misma para los seis candidatos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La misma para todos, sobre el tema de sostenibilidad fiscal. Entonces, empezamos por el doctor Carlos Bernal. Sostenibilidad fiscal, lo que le voy a pedir es buen manejo del tiempo. Dos minutos por respuesta, para que podamos escuchar a todos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Muchas gracias. Senador Alexander, yo creo que usted ha planteado un tema de crucial importancia para el desarrollo de nuestro constitucionalismo y de nuestro Estado constitucional y, yo reconozco lo que usted dice, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional según la cual la sostenibilidad fiscal, dice la Corte no es un principio es solamente un criterio, es decir, tiene un rango inferior, sin embargo, hay un principio general del derecho, que es aquel según el cual nadie está obligado a lo imposible, y en otros países del norte y del sur global existe un principio en esta materia, que es el principio de la reserva de lo posible, es decir, la idea de que el Estado no puede comprometerse a pagar prestaciones, no puede comprometerse a prestaciones que no puede pagar.

Ahora bien, yo tengo una pequeña acotación y es que muchos de los problemas de derecho, sociales en realidad, no son de reconocimiento de derechos sociales, sino de redistribución de la riqueza, y eso es otra materia, que es el problema de la igualdad de la igualdad, de cómo es necesario que para proveer los mínimos a la población más vulnerable, sea necesario quitar riquezas de otros sectores; pero también tiene que ver con muchos problemas económicos en los cuales yo entiendo que en principio este Congreso tiene prioridad

y la Corte Constitucional solamente puede declarar inconstitucional a aquello que resulta desproporcionado, esta sería una respuesta, en minuto y medio, de ese tema tan complejo. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Gracias Senador. La sostenibilidad fiscal es un instrumento de planeación que deben tener en cuenta las autoridades, todas las autoridades del Estado, y que realmente implica comprometerse con no tener en una economía deficitaria en el mediano y largo plazo, para mí es especialmente importante que la Constitución establece que la sostenibilidad fiscal no es una herramienta para restringir y para desconocer derechos fundamentales, creo que ahí está el norte de la interpretación constitucional, pero más allá de eso, y espero no pasarme minuto y medio, si quisiera decir que por supuesto en el reconocimiento y en la garantía de las libertades el razonamiento es principalmente ético, político, de humanismo, de emancipación y que frente a ello, eso no quiere decir que los jueces enloquezcan y que hagan sentencias imposibles de cumplir, pero sí sentencias comprometidas con una progresiva mejora de la situación de vida de todas las personas que se someten a la justicia; entonces que, por supuesto, que yo estaría, como estoy comprometido, con una jurisprudencia sensata que no quiebre al Estado, pero que parte de un compromiso ético, jurídico, político y humano con la libertad y con la emancipación de los seres humanos. Gracias Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora María Margarita Zuleta González:**

Esta mañana en la reunión que tuvimos con los miembros de su partido, Senador López, hablamos del particular; también en una reunión que hubo en Barranquilla hace un par de semanas en la cual estuvo el Senador Ashton y estuvo el Senador Amín y el Senador Acuña, yo les decía que lo socialmente deseable siempre está limitado por lo económicamente posible, eso es algo que le enseñan a uno en los primeros cursos en la universidad, además de la sentencia romana que citaba el doctor Bernal, en que nadie da lo que no tiene, sin embargo, el punto aquí, creo que debemos dar un paso adelante, y yo creo que hay que estudiar esa mención que ha hecho el doctor Rodolfo Arango en varias ocasiones, y es que en Colombia a veces abusamos de esos derechos, y si nosotros, nosotros no podemos resolver, no garantizar derechos por una situación fiscal, pero lo que sí tenemos que empezar a hacer es estudiar cómo limitamos ese abuso del derecho, y hay forma de hacerlo y hay formas de hacerlo, y lo podemos ver en el derecho comparado, si tenemos una familia que está abusando del derecho, porque esa familia hubiera podido pagar el tratamiento de

un miembro de su familia y no lo hizo, no tenemos por qué decirle que no a la garantía de ese derecho, pero sí tenemos como sociedad que buscar que esa familia se cubra el derecho desde el comienzo, porque al quitar ese derecho lo que está haciendo al garantizarle ese derecho, lo que está haciendo es quitarle derechos a los otros, y yo creo que eso es algo que la Corte Constitucional tiene que empezar a estudiar, no se trata, insisto, de restringir derechos con ocasión de situación fiscal, pero sí se trata de empezar a ponerle cortapisas muy serias a quien abusa de esa situación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo:**

Yo voy a hacer algo, igual que Isabel Cristina, y primero es que quiero contestarle a la doctora Angélica, que le hizo la pregunta a Cristina, pero me parece que nosotros también debemos contestar, yo no renuncio a esta elección, porque yo estoy confiando que esta es una elección donde el Congreso de la República sabrá ser imparcial y sabrá de alguna manera votar por quien considere su mejor candidata, y yo espero que yo sea esa persona que ustedes consideran, así que no, yo estoy dando la pelea y aquí estoy, y quiero decirlo muy claramente.

En relación con la pregunta fiscal, un tema que siempre sale cuando uno enseña Constitucional, es si lo jueces deben intervenir o no en la economía, esa es como la pregunta clásica que se ha dado actualmente en el constitucionalismo, y yo insisto en que esa es una pésima pregunta para el contexto colombiano, el juez colombiano va a intervenir en la economía querámoslo o no, entre otras razones, porque hay acción pública de inconstitucionalidad y hay acción de tutela, así que temas económicos le van a llegar al juez constitucional.

La pregunta interesante no es si el juez constitucional va intervenir en la economía, la pregunta que nos debemos hacer es, ¿cuál es la mejor manera de su intervención?, y en eso yo, con varios de ustedes, he insistido que yo sí tengo, por ejemplo, una preocupación cuando el juez constitucional distorsiona políticas públicas a través de sentencias individuales, a mí por ejemplo sí me preocupan esos datos de las sentencias en salud, creer que el 10% del presupuesto en salud, creo que ese es el dato, este dado a sentencias, a prestaciones No POS, hace que uno no pueda tener una previsión clara de política, es muy difícil poder anticipar la política cuando yo la distorsiono a través de sentencias individuales y, además, lo que yo le dije hoy en la bancada, me preocupa sobre todo también por un tema de equidad, si solo la gente accede a los beneficios de una política porque interpone una tutela, en realidad está dejando a los más pobres por fuera, que tienen unas enormes barreras de acceso a la justicia; por eso a mí me gusta más en esos temas la intervención de los jueces, a través sentencias estructurales, y como dije, de tipo ideológico, que permiten realmente tener unas discusiones de política mucho más serias

y que en realidad van a pensar en todos, y no solo en aquellas personas que interponen la acción de tutela.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Bueno, es muy difícil hablar de quinta, pero yo quisiera decir dos cosas sobre esto: primero, que la Constitución en el artículo 334 es clara en señalar, por un lado, que la sostenibilidad fiscal es una responsabilidad de toda las ramas del poder público, y creo que todas las ramas lo asumen en general pero, entonces, es importante no centrar toda la atención en la Corte Constitucional y dentro de la Rama Judicial no olvidar que el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia también declaran en contra del Estado unas sumas que pueden llegar a ser realmente grandes; entonces, pongamos en contexto el debate de la sostenibilidad fiscal en relación con la Corte Constitucional; lo otro que creo que es importante es que hay una restricción en relación con los derechos fundamentales a la hora de tomar una decisión que esté guiada principalmente por la sostenibilidad fiscal, dicho todo eso quisiera volver sobre los temas de autorrestricción y racionalización de las sentencias, tampoco 1.500 fallos al año la economía sí que se vuelve impredecible cuando se está decidiendo a los niveles de órgano de cierre que está decidiendo la Corte Constitucional. Los fallos estructurales creo que son una idea buena, pero exige un conocimiento de esa complejidad que parecería que en el pasado todavía no hemos tenido y que vamos a tener que afinar hacia el pasado, hacia el futuro, perdón, hacia el futuro, pero lo que quisiera cerrar aquí es que si la Corte se autolimita y de pronto se dedica a unos proyectos más concretos en la posibilidad que le da la Constitución de elegir en qué temas va a profundizar, entonces, puede ser que esta discusión se transforme, se simplifique y ganemos todos un poco más de control sobre las decisiones que tenemos que tomar en términos de economía. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras del honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Gracias Presidente. Yo quisiera, si es posible, poder hacerle una pregunta a cada una de las ternas, en este caso, en este primer tema a la terna constituida por la doctora Zuleta, el doctor Osuna y el doctor Bernal, no pretendo general ningún tipo de impedimento posterior, por eso la pregunta es totalmente abstracta, yo la ilustraré con un ejemplo, porque esto lo están viendo los colombianos y queremos que ellos entiendan de qué es lo que está hablando el Senado de la República, yo quisiera preguntarles su opinión, sus consideraciones, sobre la posibilidad de la Corte Constitucional de

separarse de su propio precedente generando, bueno, yo lo califico como una inestabilidad, cuando ese precedente ya ha generado una legislación por parte del Congreso, lo ilustro con un ejemplo, la Corte Constitucional expide la Sentencia 666 de 2010 y dice que los animales deben ser objeto de especial protección y que únicamente tradiciones culturales podrían permitir, con todas las condiciones mayores de cuidado, separarse de esa obligación. El Congreso legisla, expide la Ley de Protección Animal, tiene en cuenta esos temas de las tradiciones y cultura propia de cada región, expide la ley y viene la Corte y emite la Sentencia 041 de 2017, dándole dos años al Congreso para legislar en sentido contrario, mi opinión personal, ¡eso es una falta de respeto!, pero como eso no es lo que les voy a pedir a ustedes, sino qué tanto valoran el precedente que genera este tipo de efectos, o si eso no incide para nada en darle estabilidad a temas como los que acá se plantean.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Para todos, Senadora Maritza?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

La terna de la doctora Zuleta, el doctor Osuna y el doctor Bernal.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, tiene la palabra el doctor, en el orden que se ganaron la balota. Doctor Carlos Bernal.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Muchísimas gracias, Senadora, por esa pregunta tan interesante, mi respuesta la divido en dos partes, la primera parte tiene que ver con el principio de coherencia, hace unos minutos yo hacía alusión a esa bellísima metáfora de Nino, que decía que el juez posterior es como el segundo arquitecto que intenta finalizar la sagrada familia tras los rudimentos dejados por quienes construyeron el diseño de Gaudí, el desarrollo de nuestra Constitución, de nuestro derecho constitucional y de la legislación, es ese conjunto de ladrillos o de bloques que se ponen uno tras otro. Si la Corte Constitucional, después de que el Congreso ha puesto un bloque, elimina unos de los bloques fundantes, pues crea un desequilibrio y sobre todo crea una incoherencia mayúscula en el sistema, primer punto.

Segundo punto, y es simplemente una frase y es cuando eso ocurre, eso es un indicio de que el tema sobre el cual estamos tratando quizás no tiene nada de constitucional. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Muchas gracias Senadora, por supuesto que los precedentes jurisprudenciales son para respetarlos, cuando los hay, en el ejemplo que usted nos ha

puesto hay dos decisiones contradictorias, por lo que usted nos ha dicho de la Corte Constitucional en un lapso relativamente breve, de pocos años, por lo tanto, uno no podría considerar que hay un precedente jurisprudencial consolidado; cuando hay un precedente jurisprudencial consolidado por supuesto que la fuerza de inercia y de coherencia y de sensatez tiende a mantenerlo y cualquier juez que ocupe ese cargo tendería a mantenerlo, siempre y cuando lo haya, cuando el juez lo que encuentra es un zigzagueo jurisprudencial reciente, pues se entiende que ahí no ha habido más que criterios dispares.

Yendo hacia el ejemplo que usted expuso y siendo consciente digamos que eso interiormente pueda llegar allá, yo sí quisiera decirle que mi talante no es prohibicionista, que pienso que los fenómenos sociales, de acudir a espectáculos, a uno pueden gustarle o pueden no gustarle, y en ese sentido cada individuo es suficientemente acto para decir si asiste o si no asiste, y que probablemente la legislación lo que mejor puede hacer es determinar qué tanto financia, subsidia, fomenta o desestimula ese espectáculo, pero en últimas hacer la decisión de la ciudadanía la de asistir a ese tipo espectáculos. Gracias Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora María Margarita Zuleta González:**

Aquí estamos frente a un clásico caso de falta de certeza jurídica, falta de claridad y de claridad sobre las reglas del juego y de certeza jurídica, yo estoy de acuerdo con la idea de que los presidentes son los que nos ayudan a construir esa certeza, posiblemente también estoy de acuerdo con que no es tan claro que haya un cambio, no hay un cambio, lo que sí es claro es que no hay coherencia, y no tenemos seguridad jurídica sin coherencia.

Yo creo que en el tema de los valores culturales uno siempre tiene que tener eso clarísimo, hay temas que tienen que ver con valores culturales que están más allá de lo que podemos simplemente decir eso está bien o esto está mal en este contexto, o en este otro contexto, a mí me gusta la primera sentencia de la Corte, la idea de respetar esos valores culturales, sin embargo, los precedentes a veces cambian, yo no creo que en este caso estemos hablando de precedentes, pero sí creo que es importante que tengamos en cuenta, como en casos generales, no en este caso puntual, a veces hay cambio, y hay cambios de los precedentes en Colombia, y en los precedentes en todo el mundo, y eso tiene que tener una lógica y una coherencia que tiene que desarrollarse, y ahí yo pienso que a la Corte le hace falta establecer con juicio cuál es la coherencia para el cambio de esos precedentes. ¿Qué me preocupa?, la falta de seguridad jurídica, la falta de seguridad jurídica en todos estos casos, es lo que a mí me parece preocupante en este ejemplo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Gracias. No, es que le estaban hablando de otro tema cuando yo expuse que quería hacerle a una terna una pregunta, y a la otra terna otra pregunta si usted me permite rápidamente, por ser un tema muy importante, es difícil sustraernos a nosotros del deseo de casi que de generar una opinión y trato de no hacerlo, pero tampoco puedo dejar pasar temas que los colombianos también están esperando respuestas concretas por parte de quienes aspiran a la Corte.

Los casos recientes de abuso contra menores como Yuliana Samboní, como Sarita Salazar, o como Valery, lo que hacen es engrosar unas estadísticas francamente vergonzosas para el país en materia de desprotección a los menores; el Congreso de la República tomó la decisión, al expedir el Código de Infancia y Adolescencia, luego de discutirlo ampliamente, de tomar medidas como la expresada en el artículo 199 de este código, y digo específicamente que cuando se trata de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de los menores no procede ninguna clase de rebaja o de sustitución de la pena, pero no lo hizo por desconocimiento, lo hizo por convicción, por fijar una postura especialmente drástica en este tipo de conductas, protegiendo a quienes se supone que tienen una protección superior que son los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, la Corte en una sentencia de tutela, en una tutela derrumba todo esto que hemos construido, y expide la Sentencia T-718 de 2015 y dicen no, el derecho a la igualdad obliga a que se le reconozcan beneficios así hayan violado, violentado de la peor manera a los niños; yo quiero saber, sin hablar del caso específico, por supuesto, qué piensan del juez constitucional cuando adopta este tipo de atribuciones, que me parece pues que desconoce también la función del Congreso. Gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Es para la otra terna Senadora. Entonces, tiene la palabra Cristina Jaramillo, después Natalia Ángel, después Cristina.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Gracias Presidente, gracias Senadora, yo trabajo en mi curso de derecho de familia los temas de legislación, infancia y adolescencia y he sido, he tratado de generar en mis estudiantes la conciencia de que más allá de las formulaciones abstractas de derecho, que son muy importantes, tenemos que pensar en los niños, niñas y adolescentes que tenemos, y con que nos cuesta trabajo tener esa relación de respeto, cariño, cuidado que debemos tener.

El abuso sexual es tal vez una de las situaciones más dramáticas que pueden enfrentar los niños, diría también, hay niños que mueren de desnutrición y por otras causas que también son muy importantes y

muy graves, sin embargo, la decisión del legislador fue generar una norma específica para el caso del abuso sexual, yo pienso que es importante que la Corte Constitucional tenga en cuenta esa decisión del legislador en el momento de aplicar o de tomar una decisión sobre criterio de igualdad, porque la igualdad formal puede generar mucha injusticia.

Dicho eso, al trabajo al que yo más tiempo le he dedicado es a tratar de pensar cómo evitar ese abuso, para que no tengamos que llegar a la difícil decisión de poner a una persona por muchos años de su vida en la cárcel, dado el problema que tenemos de crisis carcelaria, dado a las dificultades de garantizar derechos a los presos, dada a la poca eficacia que existe en el sistema carcelario, pero estoy de acuerdo con ustedes, si el legislador toma una decisión, de priorizar un tipo de delitos, podría la Corte Constitucional ponerle más atención a esa priorización que hizo el legislador, personalmente lo que he hecho en mi vida es también trabajar porque los niños, niñas y adolescentes, en el caso mío, los estudiantes de universidad se sientan protegidos contra el abuso y la violencia sexual, se sientan acogidos y no haya repetición de esas conductas, entonces, estoy de acuerdo y muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo:**

Gracias por la pregunta, además, porque me sirve para afirmar lo que yo dije en mi discurso, yo creo que los jueces constitucionales tienen que anticipar los efectos de sus decisiones, cuando el legislador consideró que no deberían haber rebajas de penas por abuso sexual, lo hizo con una consideración de datos, que es que hay una enorme reincidencia en las personas que cometen abuso sexual, y lo hizo también pensando en los niños, niñas y adolescentes que pueden enfrentar un riesgo para eso.

Cuando la Corte toma una decisión, llamémosla así, romántica, sobre la pena y la función de la pena, se le olvidó también mirar qué pasa en el terreno y cuál es el riesgo de tomar decisiones de ese estilo, no solo usurpó las competencias del legislador, que el legislador no tomó esa decisión a la ligera, para mí sí es clarísimo que no lo tomó a la ligera, a veces uno puede tomar decisiones con la pasión, etcétera, pero en este caso sí era con evidencia empírica y creo que en ese caso la Corte se equivocó y en realidad ahí sí sería un caso en donde si llega un caso similar a la Corte yo personalmente sí cambiaría el precedente; acuérdense que para cambiar el precedente se necesita tener una gran justificación y creo que ese sería uno de los casos en los que yo lo haría.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Yo con el dolor de mi alma creo que no puedo contestar la pregunta a manera muy concreta,

yo no he leído esa Tutela T-718 de 2015, la vi comentada en la prensa, pero no he leído el texto de la sentencia, sin embargo, supongo que la Corte tuvo que inaplicar por inconstitucional la norma que prohibía conceder beneficios penales a los autores de este tipo de crímenes; entonces, fue un pronunciamiento ese de tutela, no ese de constitucionalidad, lo cual ese que es muy posible que la norma llegue a ser demandada por razones de inconstitucionalidad, porque además un debate social sobre el tema y yo preferiría no generar un impedimento para pronunciarse sobre eso, sin perjuicio de compartir con ustedes la inmensa preocupación que sienten por este tipo de abusos, por este tipo de vejámenes a nuestra infancia, que debería ser lo más protegido por toda nuestra sociedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Muchas gracias señor Presidente, yo quisiera hacerle una pregunta a la doctora Cristina Pardo.

El Congreso de la República tramita una reforma, el Acto Legislativo número 02 del 2007, en ese acto legislativo se declaraba al municipio de Tumaco como Distrito Especial y venía en dos normas dentro del mismo acto legislativo, resulta que en el artículo 1° en su párrafo, fue demandada la inconstitucional de esa disposición, la Corte en Sentencia C-033 del 2009 declaró inexecutable lo demandado, sin embargo, la segunda norma, que venía dentro del mismo acto legislativo, no fue demandada, sin embargo, la Sala Plena de la Corte Constitucional, mediante un auto y después de 7 años de haber expedido la Sentencia C-033 del 2009 y nueve años después de haber sido publicado ese acto legislativo, a través de ese auto la declaró también inexecutable sin que se hubiese demandado, la pregunta es, ¿eso es posible, que la Corte sin que se haya demandado proceda a tomar estas determinaciones?, entre otras cosas, ha sido muy grave para Tumaco, y hoy con la situación tan delicada que está viviendo seguramente si esa norma no se hubiese tomado esa determinación, no estaríamos de pronto pasando los problemas que hoy tenemos. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Yo creería, la memoria me falla un poco sobre ese caso concreto, pero yo creería que la Corte en ese auto proferido después, no hizo una declaración de inexecutable, probablemente más bien corrigió algún error de la sentencia, no estoy muy enterada de la situación, pero me parece muy difícil que se dé la hipótesis de que

mediante un auto se haga una declaración de inconstitucionalidad de una norma no analizada en la sentencia, luego tiendo a creer que lo que debió suceder, porque no recuerdo bien el caso, fue la corrección de algún error de la sentencia, seguramente alguna incongruencia entre la parte resolutive y la parte considerativa, probablemente en la parte considerativa había unas consideraciones vertidas digamos en la *ratio decidendi* que no fueron recogidas en el resuelve de la sentencia, se me ocurre que ese pudo haber sido el caso, pero, Senador, no lo tengo tan absolutamente claro como para dar un concepto, me aventuro a creer que eso fue lo que debió suceder.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Mire, concretamente lo que se demandó fue el artículo primero y el párrafo segundo del acto legislativo, y la Corte lo declaró inexecutable, es decir, que halló fundada la demanda, sin embargo, la declaratoria de Distrito Especial venía en otra, igualmente en otra norma, que era el artículo segundo de ese mismo acto legislativo, esa norma no fue demandada, el demandante inicial no dijo absolutamente nada sobre esa norma y después de la declaratoria de inexecutable, siete años después, mediante un auto también dijo que esa norma también era inexecutable sin que se hubiese demandado, y nueve años después de haber sido publicado el acto legislativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

A mí parece sumamente exótico, y ese tipo de cosas no deberían suceder como, lo repito, ese auto proferido 7 años después, no lo conozco exactamente, pero, así como usted lo plantea, la cosa resulta sumamente extraña y digamos por fuera de las competencias de lo que podría hacer la Corte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Evelis Andrade Casamá.

Palabras del honorable Senador Luis Evelis Andrade Casamá.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Evelis Andrade Casamá:**

Gracias señor Presidente, mi pregunta versa sobre el derecho fundamental a la consulta previa, al consentimiento previo, libre e informado que ha sido objeto de debate y de decisiones por la Corte durante muchos años y que hoy precisamente se discute porque para algunos prevalece el derecho a la consulta y para otros debe prevalecer el desarrollo a la nación.

Quiero preguntar entonces si están, y también se viene agenciando un proceso, un proyecto de reglamentación, el derecho a la consulta previa, si ¿están de acuerdo con la reglamentación o no y sí? de ser sí, si están de acuerdo cuáles son los principios

y criterios que debe orientar, bajo qué criterios y principios se debe dar esa reglamentación, y esta pregunta va para la doctora Cristina Pardo, la doctora Natalia Ángel, para el doctor Osuna y para el doctor Bernal.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Gracias Senador, la consulta previa está establecida en tratados internacionales vinculantes para Colombia y que forman parte de nuestro bloque de constitucionalidad, por lo tanto, digamos, está garantizada, está protegida por todas las autoridades nacionales.

La eventualidad de una regulación uniforme de la consulta previa está en manos de ustedes, está en manos del Congreso de la República, y ante eso, digamos que lo único que yo podría decir es que en la eventualidad de que una regulación de ese tipo llegará a la Corte Constitucional pues, por supuesto, la Corte Constitucional debe tener en cuenta ese enorme esfuerzo constitucional que haya hecho el Congreso de la República por regular un tema especialmente difícil, por la enorme pluralidad de pueblos indígenas que existen entre nosotros, por las distinta sensibilidad que tienen uno, otro, y las distintas formas como acometen la consulta previa y, por lo tanto, es una materia especialmente difícil para ustedes como legisladores, pensar en una ley de consulta previa y sin duda si ello llegará a la Corte Constitucional será objeto de la mayor atención, pero siempre bajo ese postulado, el derecho a la consulta previa está establecido en tratados internacionales vinculantes para Colombia y que están integrados en nuestra Constitución.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Muchísimas gracias por esa pregunta, yo concuerdo con dos puntos:

El primero es que pues ese es un derecho establecido, que tiene que ver con la autonomía individual y la autonomía colectiva de los pueblos indígenas.

En segundo lugar, que es difícil contestar esta pregunta de manera detallada, porque seguramente estos asuntos llegarán a la Corte Constitucional, pero solamente quisiera aquí señalar un punto que señaló Natalia Ángel en su intervención y es que en todos los casos, incluso en estos, la Corte Constitucional debe tener en cuenta los efectos de sus decisiones, los efectos de sus decisiones, es decir, aquí hay intereses que se contraponen, y la Corte no puede fallar solamente teniendo en cuenta un lado de la balanza, tiene que tener en cuenta los dos lados de la balanza, y frente a cada aspecto de la regulación mirar si el Congreso ha hecho un equilibrio proporcionado de esos dos lados de la balanza, esa sería mi respuesta. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Bueno, la pregunta del Senador se orienta concretamente a si debe expedirse una ley orgánica que regule la consulta previa, como yo lo entiendo; actualmente lo que tenemos es una jurisprudencia muy robusta, muy defensora del derecho que tienen las comunidades a ser consultadas, entendidas como, digamos, sujetos colectivos de este derecho fundamental, la jurisprudencia tiene algunos puntos en que es muy reiterativa, pero también está un poco dispersa, entonces, uno podría pensar que obraría a favor de la idea de expedir una ley orgánica, el que se recogiera un poco, digamos, todas estas orientaciones jurisprudenciales a través de una ley que le diera como seguridad jurídica al procedimiento y a las instancias ante quién se debe acudir, ante quiénes son, digamos, las verdaderas personas representativas de la comunidad, a quiénes se debe consultar, si debe consultarse de forma directa absolutamente toda la comunidad, etcétera; luego, pues, creo que si hubiera alguna ley orgánica sería como para recoger la jurisprudencia de dar claridad y dar seguridad jurídica sobre este punto, sería una ley orgánica, porque es una ley sobre un mecanismo de participación, como es la consulta previa y sí creo que ese sería el tipo de realmente, es una pregunta que debía hacerse el Congreso, si debe como tomar esta bandera o seguir dejando que la Corte vaya marcando la pauta a través de la jurisprudencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo:**

Senador, la consulta obviamente es un derecho que está consagrado en el artículo 169 de la OIT, pero yo no lo entiendo como un espacio para que unos intereses estén por encima de otros, como usted hizo la pregunta es si va a tener interés la empresa, o va a tener interés la comunidad, yo lo entiendo como un espacio para buscar acuerdo y buscar consensos y dialogar, sin embargo, sí creo que hoy en día se necesita tener un poco más de claridad en la realización de esas consultas, porque como bien lo dijo la doctora Pardo, se está dando es vía jurisprudencia.

Yo sé que hay experiencia en otros países que tienen legislaciones, que pueden ser útiles y que podemos observar a la hora de mirar unas reglas claras, de cómo dar ese diálogo en las consultas y que no sea solo a través de una jurisprudencia, de una jurisprudencia dispersa, no lo conozco bien, sé que Nueva Zelanda, yo viví en Canadá, y también hay experiencias que uno podría mirar como modelos para hacer una consulta que tome temas, como forma del diálogo, como tiempos, etcétera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias Presidente. Colegas, quiero primero felicitar a los ternados y las ternadas, realmente todos han demostrado conocimientos, ser juristas y constitucionalistas de altos quilates, una pregunta para los que y las que quieran responder, sobre un tema que en los últimos días ha tenido mucha transcendencia a nivel internacional y en las últimas semanas en Colombia, tanto en la India con el río Ganges, un río de Nueva Zelanda, y últimos días el río Atrato en Colombia, han sido declarados sujetos de derecho o ríos con derechos, como entidades territoriales o como entes territoriales, como personas jurídicas, lo dicen algunas decisiones del derecho constitucional comparado. Yo les pregunto y, a propósito, no creo que haya ninguna posibilidad de declararse impedidos hacia adelante, porque se trata de derechos de la humanidad, de todos y todos los colombianos sobre el tema de salud, porque están contaminados los ríos con cianuro, con mercurio, porque han devastado las cuencas, los bosques, en fin, y se trata de un bien absolutamente general la protección.

La minería ilegal o la deforestación de las cuencas en Colombia durante los últimos 500 años ha sido pavoroso, pavoroso, y mucho se ha hablado de luchar contra la minería ilegal sin resultados efectivos, no de un gobierno, sino del Estado colombiano en general, de siempre, es el caso del Macizo Colombiano que está absolutamente deforestado, siendo la principal fuente hídrica de Colombia y una de las más importantes del mundo, y solamente se le han dedicado medidas, acciones administrativas paliativas, pero no profundas.

La pregunta es si como miembros de la Corte Constitucional, Magistradas o Magistrados, están dispuestos a seguir profundizando a través de sentencias que ordenen a las autoridades, a los entes territoriales, a las corporaciones, a los ciudadanos, a asumir compromisos, como en su momento la Corte ha dictado muchas sentencias como la T-14, la C-197, la 908 y muchas en el tema de cumplimiento de los compromisos con las víctimas en Colombia, si tendríamos una Corte también decidida a ordenar, a proteger el medio ambiente y especialmente estas cuencas y los ríos de nuestro país y el caso del Macizo Colombiano o el piedemonte Amazónico que ha tenido unas tragedias, que ha tenido por falta de previsión de los ciudadanos y del sector público o del piedemonte Pacífico.

Esa es la pregunta para los y las que lo quieran responder, porque sería un gran instrumento que a través de sentencias, de tutela, otro tipo de sentencias, la Corte obliga al Estado, obliga a la sociedad, obliga a la comunidad, a respetar la naturaleza. Muchas gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador García. ¿Es para todos los aspirantes?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Ojalá, los que quieran responder o las que quieran responder.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Senador muchas gracias. Una pregunta muy difícil y ciertamente apunta usted hacia una de las fronteras de la protección a través de la Constitución, de la vida que tenemos y de la vida que queremos tener hacia el futuro.

Yo pienso que aquí hay varias cosas importantes para tener en cuenta. Primero, el mecanismo de crear sujetos de derechos es un mecanismo que tiene unas ventajas y unas desventajas, y creo que llegada la situación de decir, si la naturaleza tiene derechos, habrá que mirar, y en particular un río, por ejemplo, habrá que mirar qué ganamos jurídicamente con esa determinación y qué perdemos jurídicamente con esa determinación.

Pero lo segundo que creo que es muy importante, Senador, es esto, la acción de tutela es un mecanismo subsidiario, y lo segundo, entonces, es que me parece importante decir, sobre el papel de la Corte, es que también la Corte, si ya le llega un caso en el que las autoridades han fracasado de esta manera y el demandante se lo puede probar, me parece que es imposible que la Corte renuncie en su papel de guardián de la Constitución diciendo: Como no hay un sujeto de derecho, yo no lo puedo proteger; porque en realidad, como lo usted lo ha dicho, hay muchos sujetos de derecho involucrados en ese caso, todas las personas que viven en las riveras de ese río, etcétera.

Entonces, si es verdad que llegamos a una situación en la que se puede demostrar que todas las acciones que se intentaron fracasaron, entonces, sí creo que la Corte Constitucional tiene que asumir un liderazgo, pero de nuevo, con mucho cuidado, porque la Corte tiene unas herramientas muy especiales pero carece de otras, entonces, digamos, en el espíritu de la autorrestricción, creo que es importante que la Corte, si toma esta decisión de proteger los derechos de los ciudadanos en estas circunstancias, tenga el cuidado de poder llevar a buen término la acción que ha emprendido, que ha decidido emprender.

Entonces, es una excelente pregunta, nos pone en la frontera del pensamiento jurídico y creo que ese sería el tipo de cosas en las que tendríamos que pensar como jueces constitucionales para tomar una decisión. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora María Margarita Zuleta González:**

Gracias Presidente. Básicamente yo creo que hay que repetir lo que ya dijo la doctora Isabel Cristina, que estamos en una situación de frontera, pero yo

creo que el Congreso tiene que seguir avanzando en una iniciativa que contrarresta estas situaciones y es la de la extracción ilícita de minerales.

Yo creo que la extracción ilícita de minerales es uno de los contaminantes más grandes de nuestros ríos, y si nosotros hacemos como país una tarea juiciosa en ese sentido, ponemos las obligaciones en cabeza de quienes pueden cumplir las obligaciones, y dejamos las situaciones de frontera, para justamente los temas de frontera. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo:**

Senador, pues usted preguntaba si fuéramos Magistrados de la Corte Constitucional si defenderíamos el medio ambiente, y de hecho es que la protección del medio ambiente está consagrada en la Constitución, entonces depende del caso, pero digamos que es un derecho que hay que defender y hay que defender constitucionalmente.

Pero cuando usted preguntaba o puso el caso del río porque yo sé que, yo no sé si fue en Australia que le dieron, en Nueva Zelanda que le dieron derecho a un río, lo que yo pensaba es cómo van evolucionando y van cambiando los tiempos, recuérdense que nosotros empezamos teniendo solo derechos civiles y con el tiempo avanzamos hacia derechos políticos, después reconocimos los derechos económicos, sociales y culturales, y de medio ambiente.

Yo creo que en realidad los tiempos van cambiando y de alguna manera vamos a llegar algún día en donde vamos a preguntarnos cuestiones tan centrales como las que usted está proponiendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Candidato a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Gracias Senador, por supuesto que, si no preservamos el medio ambiente, no podemos preservar la Constitución porque en eso se nos va la vida, luego el compromiso de todas las autoridades y dentro de ellas de la Corte Constitucional con la protección del medio ambiente, es apenas un compromiso de supervivencia, de preservación de nuestra especie.

Frente a su pregunta concreta, lo que le diría es, mire, qué bueno lograr medidas efectivas para la protección del medio ambiente, a lo mejor esas medidas ya están en la ley y lo que se requiere es una aplicación más rigurosa y más estricta de la ley, por ejemplo, para combatir la minería ilegal que sin duda es el aspecto que creo yo, el aspecto que más depreda nuestra naturaleza.

La adopción de categorías jurídicas nuevas, como considerar que un río es un sujeto de derechos, puede a veces tener efectos contraproducentes, yo sin negarme cerrado a la banda de esa posibilidad porque entiendo que en el aire los tiempos, eso va,

yo creo ser más partidario de mantener la naturaleza como un objeto especialmente protegido no tanto un sujeto de derechos, y aplicar, perdón, con mayor rigor, con mayor seriedad la legislación vigente que creo que tiene las bases suficientes para proteger el medio ambiente.

Entonces digamos que, para utilizar una expresión coloquial, digamos, mire esto es como una combinación de formas de lucha, de lo que se trata es de salvar el medio ambiente. Creo que para eso es mejor que sea un objeto protegido por el derecho, pero si eso se logra considerando los objetos del derecho, pues bienvenida la protección del medio ambiente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Candidato a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Muchísimas gracias, yo estoy de acuerdo con algunas de las ideas que ya se dijeron y no las voy a repetir, yo solamente quisiera también hacer énfasis en la necesidad de que en decisiones como esas, se evalúen muy bien las consecuencias del fallo, las consecuencias del fallo, nosotros a veces por nuestro sistema de derecho continental, estamos acostumbrados a ver que los jueces fallen por principio y eso está muy bien, pero las consecuencias económicas y las consecuencias incluso ecológicas de los fallos es algo que no pueden ser soslayados, hay muchos casos en los que como decía el Profesor Osuna, una decisión radical puede tener unas consecuencias contraproducentes, por ejemplo, eliminar la posibilidad de cierta explotación controlada de ciertos recursos naturales, puede impedir que allí haya empresas que creen empleo, que desarrollen una actividad económica de manera sostenible, y eso lo que crea es que quizás el Estado se aparte de esa zona y deje la zona libre para que vengan grupos y hagan minería ilegal. Una sentencia como esa no es una sentencia que efectivamente protege el medio ambiente.

Yo creo que usted ha puesto sobre la mesa quizá uno de los aspectos más difíciles de nuestro constitucionalismo hacia los próximos años. Muchas gracias senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Bueno, en cuanto a la figura un poco exótica de declarar sujeto de derechos a un río, creo que digamos entre nosotros es un poco inusual, el medio ambiente es un derecho colectivo, no un derecho de un río, es el derecho de todos a gozar de un medio ambiente sano, y para proteger este derecho usualmente se acuden a las acciones, pues, populares que no son de conocimiento de la Corte Constitucional, por ejemplo creo que entre nosotros el Consejo de Estado adoptó una decisión muy importante respecto del río Bogotá, que se

orienta a conservar el medio ambiente alrededor de esta arteria fluvial.

Sin embargo, la Corte puede verse en situación de pronunciarse sobre el medio ambiente y de hecho lo ha tenido que hacer al revisar algunas normas legales, como por ejemplo la relativa a la delimitación de los páramos, y en ese punto estoy muy de acuerdo con el doctor Bernal, en que los fallos tienen que ser ponderados, porque algunas veces tienen repercusiones, digamos, sobre la seguridad jurídica, a veces desconocen los compromisos contractuales de la nación, y por eso estos fallos deben ser muy ponderados, y también creo que hay maneras de garantizar un medio ambiente sano, pero sin frenar el desarrollo por este motivo, ese es justamente el concepto de desarrollo sostenible que ya pues más o menos es universalmente conocido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:**

Muchas gracias Presidente, mi pregunta no es una pregunta tan importante y tan de fondo como la que han planteado otros senadores, pero creo que es de procedimiento, digámoslo así, pero tiene un impacto y ha tenido un impacto en nuestro país, la forma como la Corte comunica sus decisiones. Yo quisiera preguntarles, ustedes qué opinan derecho de la corte anuncie una decisión y tarde meses, a veces 6 meses por ejemplo o más en entregar o publicar la sentencia que sustenta esa decisión, eso pues muchas veces genera una inseguridad jurídica en temas ambientales, en temas de inversión, en cualquier tema. ¿Entonces qué opinan de eso, cómo se puede resolver eso y se comprometen ustedes si son elegidos a trabajar en la Corte para que se acerque la decisión a la publicación del sustento de esa decisión? Y la pregunta es para los que quieran responder, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora María Margarita Zuleta González:**

En el año 2002, Senador Galán, trabajando en el Gobierno del actual Senador Uribe, una de las propuestas que hicimos en su momento fue justamente eso, jurisdicción es hablar desde la jurisdicción y desde la jurisdicción se debe hablar con sentencia, no se debe hablar con comunicados.

Yo creo que eso se aplica, e incluso así lo escribimos en su momento, eso se debe aplicar a todas las jurisdicciones; es decir, si yo estoy ejerciendo esa función, yo debería pronunciarme a través de sentencias, a través de resoluciones en firme, yo me debo pronunciar si represento una corporación de ese estilo o una institución de ese estilo con temas decididos, con resoluciones en

firme, con sentencias, en firme no, con resoluciones expedidas o con sentencias, y yo creo que eso tiene todo el sentido porque si yo hago un comunicado de prensa es porque no tengo lista la sentencia, es su momento yo me acuerdo, la doctora Natalia trabajaba en el Congreso, hablamos de esa situación aquí en el Congreso de la República, de la necesidad de que la Corte Constitucional, el Consejo de Estado e incluso la Fiscalía, desde la Procuraduría, la Contraloría, se comunique al público con decisiones tomadas para que después la gente las discuta y esa fue una posición que tomamos en su momento y una propuesta que le hicimos en su momento al congreso y a las Cortes.

Adicionalmente yo creo que hay un problema de fondo en el tema del comunicado de prensa. En el comunicado de prensa no sabemos si hay salvamentos de voto, sabemos una conclusión, pero no tenemos ni idea de cuál es la motivación, si eso requiere que las salas de la corte trabajen un poco más o haya una, digamos, una discusión alrededor del borrador de sentencia, más amplia, pues es necesario hacerlo, pero yo creo que el país entero, las instituciones del país tienen que aprender a manifestarse con sus decisiones tomadas y no a anunciar decisiones. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Candidato a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Senador Galán, lo que usted denuncia no debería existir, la Corte debería notificar sus sentencias completas, firmadas, con su salvamento de voto si los hay y evitar esos comunicados de prensa y ahora incluso anuncio de que posteriormente vendrá el comunicado de prensa.

Eso, digamos, implica un esfuerzo de los propios Magistrados, de varias cosas, uno por ejemplo hacer sentencias más breves en lo que lo central es la decisión que está tomando y no ese esfuerzo de erudición que uno lo puede entender, pero que tal vez después de 25 años de vida constitucional ya no es necesario y, por lo tanto, si la sentencia está más constreñida a las razones que sustentan una decisión, es más fácil que al terminar la sala plena, un servicio secretarial, un servicio técnico secretarial, tenga el texto listo en unas horas, eso digamos, claro, si después de haber tomado la decisión yo me voy a poner a redactar un manual de derecho constitucional, pues voy a tardar un buen tiempo, pero si simplemente se trata de expresar en términos inteligibles la razón de la decisión, pues eso con una transcripción de grabaciones, con un servicio secretarial digamos de buena calidad como lo tiene la Corte Constitucional se puede lograr más rápido, y también por supuesto, un esfuerzo de lealtad de los magistrados de que la decisión que hoy han tomado si no está lista pues se aguanten a mañana o pasado mañana a comunicarla, es un esfuerzo personal, es un esfuerzo institucional, pero le aseguro que eso se puede hacer y yo me comprometería a trabajar porque eso se logre, porque entiendo la incertidumbre, entiendo incluso

que una cosa es que tarde dos o tres días, y otra cosa dos, tres meses o más como hemos visto en algunas ocasiones, que efectivamente desdice de la corte Constitucional y causa perjuicios a muchos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo:**

Senador Galán, yo no conozco una Corte del mundo salvo la Corte Constitucional colombiana que comunica en sus sentencias a través de comunicados, creo que no existe en otro lado que yo conozca, siempre las cortes se pronuncian con sentencias.

Dicho esto, estando adentro de la Corte, créame que ha sido un punto de discusión de la Corte, desde el principio, al principio de la jurisprudencia se sacaban, la demora era porque la sentencia tenía que salir con los salvamentos de voto, entonces a pesar de que la sentencia estuviera lista, los del salvamento de voto decían, tiene que salir con los salvamentos de voto.

Recientemente cuando hubo el escándalo de la Corte, yo sí sé que la Corte modificó su reglamento para que por lo menos los fallos no salieran a los 6 meses que usted decía, sino dentro de los 20 días, sigue siendo una locura.

Estoy de acuerdo con Néstor que tiene que simplemente restringirse un ratito y esperar a que esté la sentencia lista con los salvamentos de voto para sacarla al público, pero los comunicados y lo voy a decir incluso en esta elección, para prepararme con la bancada me ha tocado leer comunicados, porque la sentencia no ha salido, yo sé que me van a hacer una pregunta y me queda un jurgo de inquietudes sobre qué es verdaderamente lo que dice la sentencia, así que yo creo que aquí vamos a estar todos de acuerdo en esa preocupación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Creo que han dicho lo más importante ahora, pero yo quisiera enfatizar esto, la Corte Constitucional al adoptar esta práctica, estaba tratando de generar certeza jurídica por la vía de no generar congestión judicial, es decir, tomar las decisiones que los ciudadanos se merecían dentro del término previsto en la constitución.

Pero como ya he dicho, yo creo que ahí llevamos 25 años y deberíamos estar aprendiendo un poquito más rápido, la congestión o la descongestión cuando es el mismo órgano el que la genera, no se puede volver la razón para unas malas prácticas, entonces yo simplemente quería agregar esto a lo que se ha dicho antes que creo que es muy importante y todos estamos de acuerdo. Lo que pasa es que creo que hay que tener en cuenta cuál es la situación, la situación es que la Corte escribe 800 páginas de fallo, 700 de salvamentos de voto para 1.500

fallos, entonces si es así pues se demoran mucho escribiendo.

Entonces si logramos cambiar esas prácticas porque tenemos confianza en que podemos hacerlo distinto y mejor, yo creo que podemos transformar también esas cosas que nos preocupan como las que usted menciona, senador. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Senador Galán, eso es una excelente pregunta porque es una preocupación creo que de todo el país. Yo no estoy de acuerdo con los comunicados de prensa, yo, un comunicado de prensa significa que hay una decisión tomada, pero no hay una sentencia escrita, sino que la van a escribir después y después todos la van a firmar y eso se toma un tiempo, si la sentencia estuviera escrita en los mismos términos en que se adoptó, pues se rotaría dentro de la sala plena y todos la firmarían y saldría notificada por el edicto como es lo usual.

Yo me pregunto cómo hace uno o como haría yo si llegara a resultar elegida magistrada para adoptar una decisión como en el aire, es decir, con fundamento en la discusión de sala plena, pero sin la certeza de un texto en el cual están consignadas las razones de la decisión que son justamente la justificación de la sentencia, para mí es una preocupación mayor y también hay unas dificultades procesales para la ciudadanía, en qué momento interpone un recurso de nulidad cuando sale el comunicado de prensa o se espera uno a que se publique el edicto, cómo interpone uno un recurso de nulidad sin conocer la argumentación que llevó a la toma de la decisión y también me parece en ciertos casos, lo digo con todo respeto, por la Corte porque la admiro mucho, pero me parece un poquito irrespetuoso con algunos otros órganos del poder público, por ejemplo una ley estatutaria que pasa a control automático de la Corte Constitucional, se tramita aquí con todos los rigores de tiempo que tiene el procedimiento de una ley estatutaria, llega allá control automático, sale el comunicado de prensa es verdad dentro del tiempo, pero a veces casi un año pasa antes de que uno pueda conocer el texto de la sentencia, que en el caso de una sentencia además sobre una ley estatutaria implica que la Corte reelabora el texto de la ley estatutaria, entonces uno ni siquiera puede conocer cuál es el texto de la sentencia hasta que no sale el fallo a pesar de que ya existe un comunicado de prensa, yo sí, si resultara elegida me comprometo de todo corazón a tratar de que esta costumbre o esta jurisprudencia sobre comunicados de prensa se modifiquen.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Candidato a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Senador Galán muchas gracias por esa pregunta, yo quisiera responder con tres aspectos prácticos puntuales y un aspecto teórico y político más general.

Los tres aspectos puntuales, uno ya se ha dicho, sentencias más cortas, otro que no se ha dicho, menos sentencias, sobre todo menos revisiones de tutela, yo creo que una buena Corte no es aquella que resuelve 13.000 casos como la Corte Suprema de México, sino una Corte que resuelve pocos casos muy importantes para la sociedad, muy bien resueltos y muy bien fundamentados, y un tercer aspecto, práctico, es que el reglamento de la Corte Constitucional permite que los Magistrados tengan reuniones para sondear cómo son las posiciones frente a determinado caso, hasta dónde llega mi conocimiento, en alguna época de la Corte Constitucional ese mecanismo se intentó usar pero creo que últimamente no lo han vuelto a utilizar, yo creo que esto será una buena estrategia para intentar sondear posiciones, desarrollar los argumentos y poder sacar la sentencia a tiempo con el fallo.

Ahora su pregunta tiene una hondura mayor y es la siguiente, tiene que ver con la legitimidad de la Corte Constitucional, con ¿qué tipo de legitimidad es la que tiene nuestra Corte Constitucional?, no quiero con esto interpretar que esta sea la práctica de la Corte Constitucional, peor una manera de leer la práctica de sacar primero un comunicado, es que la Corte saca el comunicado, espera cuál es la reacción de las autoridades políticas y de la opinión pública, y luego redacta los argumentos quizás para responder a esa reacción.

En mi opinión que la Corte Constitucional no tiene una legitimación popular de esa naturaleza sino que la Corte Constitucional tiene una legitimación ligada al mejor argumento, una legitimación argumentativa que desprende de lo que dice la Constitución y de la mejor manera de interpretar la Constitución, si eso es así como han dicho varios de mis compañeros, la parte resolutive de la sentencia no se puede entender sin los argumentos concretos, porque esa parte resolutive solamente un corolario, una conclusión que deriva de los argumentos concretos; entonces para su pregunta, la parte más importante de su pregunta es creo que la Corte Constitucional tiene que rescatar esa legitimidad argumentativa y menos legitimidad popular, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, señores Candidatos a ocupar la dignidad de Magistrados de la Corte Constitucional, desde la orilla del conservatismo queremos felicitarlos a los 6 y por supuesto desearle a cada uno de ustedes el mejor de los éxitos.

En segundo lugar, señores Magistrados este es un acto estrictamente académico y nos place mucho escucharlos a ustedes porque son personas

autorizadas en la materia y qué bueno que aquí haga presencia la Corporación excelencia en la justicia.

Aquí en el Congreso de la República, señores Magistrados, yo creo que en el mundo jurídico y en el país existe una concepción de la Corte Constitucional, esa Corte Constitucional creada por el Constituyente del 91, no es Corte Constitucional, sino Corte Constituyente, y que en consecuencia no simplemente que legisla sino que también coadministra, hasta donde llegan mis modestos conocimientos, el artículo 241 de la Carta, le confiere a la Corte Constitucional una función supremamente importante que me permito leer entre otros: *“Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contratos reformativos de la Constitución, cualquiera que sea su origen solo, solo por vicios de procedimiento en su formación”*.

Hemos dicho aquí y en la academia que el único acto de soberanía que tiene el Congreso de Colombia es el de la reforma a la Constitución, el único acto de soberanía, pero la Corte ha desbordado esa competencia, solo 2 ejemplos que realmente generaron aquí desconcierto, explico el primero:

Lo expuesto por el senador Manuel Enríquez Rosero de un acto reformativo de la carta de mi autoría, el que tiene que ver con la creación del Distrito Especial de Tumaco, por segunda vez hasta donde llegan mis modestos conocimientos de la materia, la jurisdicción, Constitucional, en gran parte es rogada, si bien es cierto una demanda instaurada por una ciudadana hizo logro, la inconstitucionalidad de un artículo pues el Distrito quedó en otro artículo que no fue demandado, la señora Presidenta de la Corte Constitucional, la doctora de la Calle, es cierto que con una auto interlocutorio desconoció el mandato del Congreso de la República en esa Región, un abuso del control de razonabilidad Constitucional.

Y segundo, la sociedad, el Gobierno, el Congreso de la República reformamos la Constitución política de Colombia para acabar con el Consejo Superior de la Judicatura, pues la Corte sencillamente dijo, el artículo 254 de la Constitución quedará así, ahora tenemos Consejo Superior de la Judicatura, autónomo, independiente y de otra parte se creó la Comisión Nacional para la Vigilancia Judicial, esa por lo menos le respetaron en la Corte Constitucional.

Termino señores candidatos, qué concepción tienen sobre ese particular, porque nosotros elegimos aquí a las personas que merecen ocupar esa dignidad si los pudiéramos elegir a los 6, los eligiéramos, tenemos que escoger a 2, con la seguridad de que se van a dedicar a su función de control de constitucionalidad y no a quitar la competencia que tiene el Congreso de la República, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Senador, yo me referí a esa preocupación que usted tiene en mi intervención, creo que en el tema de la sustitución de la Constitución hay tres principios claros en la Constitución, y la lectura de la jurisprudencia en ese tema no nos está dejando la claridad, la certeza jurídica que necesitamos para darle la legitimidad a la Corte en el sentido que se ha discutido aquí, entonces estoy de acuerdo con usted y lo he dicho, tenemos que trabajar en la autorrestricción de la Corte, que la Corte encuentre su propio lugar y sea capaz de mostrárnosla.

Ahora, sí hay una pregunta con la Corte en este tema y es, porqué está incurriendo o qué es lo que la está llevando, qué es lo que la está motivando a estas decisiones, yo creo que es importante tratar de entender hacia dónde nos está dirigiendo la Corte y porqué, pero personalmente y en eso he dicho también en este discurso, hay que tener lealtad con el pasado, pero también hay que mirar hacia el futuro, si lo que tenemos son errores, tenemos que trabajar para corregirlos, pero corregirlos generando certeza, porque lo que también tenemos que tener claro es que todos nos podemos equivocar, pero como todos nos podemos equivocar tenemos que tener mecanismos sólidos, para poder reparar esos errores sin causar más traumatismo, porque también una vez se toman estas decisiones se consolidan en la democracia y se generan unas nuevas rutinas y unos nuevos hábitos.

Entonces estoy de acuerdo con usted Senador, he dicho, la Corte tiene que mostrarnos dónde están los límites de su poder de decisión porque eso lo que quiere decir colaboración armónica, pero tenemos que tener consideración con que hagamos eso tejiéndolo de una manera tan fina que por resolver un error no generemos, digamos, más problemas o rompamos el hilo de la constitución de una manera más grave, entonces muchas gracias por su pregunta, muchas gracias, Presidente, por darme la palabra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo:**

Pues la pregunta de la sustitución de la Constitución es sin duda la pregunta de esta campaña, creo que casi todos los partidos tienen esa misma preocupación y yo le doy algo de razón, algo no mucha razón de hecho, lo que yo he contestado es que me impresiona cuando la Corte por primera vez mencionó el tema de la sustitución de la Constitución, lo hizo de manera muy general y yo me acuerdo cuando leí ese párrafo que me pareció razonable, que el Congreso no cambie la democracia por la dictadura, o que acabe con el Estado Social de Derecho, me pareció razonable es porque difícilmente el Congreso lo va a hacer.

Lo que me tiene preocupada a mí de la jurisprudencia de la Corte es que no es primero tan claro qué es para Corte ese núcleo central especial de la Constitución, y segundo que se inventó un test que cambia con relativa frecuencia, primero era un test de tres pasos, después un test de 7 pasos cada vez que hay una decisión se puede inventar otro test para decir que ese está sustituyendo el núcleo duro de la Constitución, y a mí me parece que en realidad pues eso es una usurpación de las competencias del Congreso y además una falta de certidumbre que es lo que hemos estado diciendo aquí, que necesitamos tener previsibilidad.

En el tema de sustitución de constitución no lo tenemos porque no sabemos en qué momento la Corte va a entrar a decir qué es sustitución de la Constitución, una vez hubo una reforma constitucional sobre ley de carrera administrativa y la Corte consideró que eso era sustitución de la Constitución, yo hasta el día de hoy me pregunto, ¿qué es eso? Dicho eso podemos volver a lo central de qué es lo esencial de la Constitución y sobre esa base discutir.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Bueno, sobre este tema del uso de la doctrina en la sustitución de la Constitución, yo también me referí en mi intervención y manifesté, en mi opinión había habido, ha habido un uso digamos abusivo de la doctrina en algunos casos de la jurisprudencia de la Corte, luego cuando hubo una sesión de preguntas formuladas por el público me correspondieron dos preguntas que coincidían sobre el mismo punto de la sustitución de la Constitución, e igualmente di esa opinión, es decir la Corte no puede considerar que una opinión suya o una razón de conveniencia, algo que le parece inconveniente, es un pilar de la Constitución o viola un pilar de la constitución que es inmodificable, es decir, la argumentación tiene que ser muchísimo más contundente y no cualquier cosa puede ser considerada como un pilar de la Constitución como por ejemplo, la conformación de un órgano de Gobierno de la Rama Judicial, pues difícilmente puede ser considerado como un pilar de la Constitución.

Cuando hablé de este tema incluso dije, Senador Enríquez Maya que si yo hubiera estado en la Corte, en el momento en que se adoptó esa decisión yo hubiera salvado el voto concretamente en ese caso del Consejo Superior de la Judicatura, y creo que también ha habido extralimitaciones en el caso de la carrera administrativa de las normas que expidió el Congreso sobre la situación de los provisionales, así que también me preocupa el uso de esta teoría.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Candidato a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Muchas gracias, Senador yo creo que usted se ha referido a uno de los puntos más importantes

y más difíciles de nuestro constitucionalismo, yo concuerdo con usted en que el artículo, la redacción del artículo 241 es muy clara y es solo por vicios de forma, ahora la Corte a partir de esa expresión, ha entendido que forma es procedimiento y competencia y que cuando analiza la competencia se puede preguntar si el Congreso de la República actuando como Constituyente secundario puede reformar la Constitución o sustituirla por otra, ese es el argumento básico de la Corte Constitucional.

Este argumento en teoría es un argumento muy bueno que sirve para cosas, además no es inventado aquí, es un argumento inventado por la Corte Suprema de India en un fallo de 1973, y ha sido copiado en otros países, en Turquía por ejemplo es uno de los sitios en donde este argumento se ha utilizado, este argumento es muy bueno para evitar cosas como las que han pasado recientemente en nuestro vecino país del oriente, es decir que la Constitución se desnaturalice, que haya un abuso del poder de reforma, con fines de desinstitucionalización del constitucionalismo, o la democracia deliberativa, lo que yo creo es que aquí se ha malinterpretado es la utilización de esa doctrina para tratar, para que la Corte declare inconstitucionales, reformas institucionales de índole menor, y en ese sentido yo concuerdo con los compañeros y las compañeras que han hablado, en el sentido de que esa doctrina debe reservarse para casos muy extremos, para casos en los que por ejemplo mediante una reforma se acaba una rama del Estado o se impide la deliberación en cierto tipo de decisiones, cuando esto no ocurre entonces el poder de reforma de la constitución sigue manteniéndose y la Corte debe ser muy muy respetuosa de esa competencia de reforma de la Constitución, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Candidato a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Gracias Senador, básicamente estoy de acuerdo con lo que han dicho mis compañeros de terna, el juicio de sustitución de la Constitución, lamentablemente ha sido utilizado abusivamente o excesivamente por la Corte Constitucional, quisiera manifestarle que yo fui convocado a la audiencia pública en la que la Corte Constitucional deliberó sobre la exequibilidad del proyecto de reforma de equilibrio de poderes y allí manifesté y la grabación existe, que a mi criterio eso no sustituía la Constitución, que cambiar un órgano de Gobierno del poder judicial no destruye para nada la Constitución, que se habían seguido los procedimientos y que por especial respeto con la Constitución y con el legislador y el constituyente derivado eso debería dejarse tal y como estaba.

Creo también que di un ejemplo vital, cuando se estaba reformando la Constitución en equilibrio de poderes al haber presentado mi renuncia a ese órgano que ustedes en ese momento estaban en miras de abolir yo consideré que si la representación democrática va a abolir un órgano de la Constitución

pues uno se hace a un lado, uno escucha esa voz y se hace a un lado entonces, digamos, aunque ahí no es una cosa de discurso sino más de postura personal, digamos que también ahí hay como una manifestación personal de mi respeto al órgano constituyente derivado al órgano legislativo.

Respecto a el otro asunto que usted menciona del municipio del distrito de Putumayo, efectivamente no ha debido ocurrir, la justicia constitucional como usted bien lo dice es rogada, tiene unos términos, hace tránsito a cosa juzgada y pues hay unos plazos para demandar los actos legislativos y ese plazo ya estaba vencido, pues ya eso se había hecho inmutable para la Corte Constitucional, gracias

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora María Margarita Zuleta González:**

Senador Enríquez Maya, sin lugar a dudas esa es la preocupación generalizada en el Senado de la República como bien decía la doctora Natalia Ángel, ese punto lo han tocado creo que casi todos los Senadores con muy pocas excepciones.

Yo creo que con la doctrina de la sustitución de la Constitución nos pasa algo que es difícil de manejar ¿y por qué? Porque como se ha abusado de la doctrina, pensamos que la doctrina no es conveniente, como decía el doctor Bernal, es una doctrina que tiene muchísimos beneficios en situaciones límite, peores en situaciones límite que se debe aplicar y no en la generalidad de los casos.

Yo creo que el ejemplo que ponía el doctor Bernal es perfecto, cuando hay abuso del poder y se quiere destruir la institucionalidad constitucional, es cuando vale la pena traer a colación la doctrina de sustitución de la Constitución, pero para poder entender cuál es la doctrina de la sustitución de la Constitución en la aplicación colombiana, a mi manera de ver, a la Corte de la hace falta establecer con claridad cuáles son esos pilares, cuáles son esos pilares que no pueden, que no deben tocarse, porque son los que construyen la Constitución aliada.

Qué nos ocurre, el fallo de la carrera administrativa no tiene, a mi manera de ver, nada que ver con los pilares que construyen la Constitucionalidad colombiana, la primera vez que yo vi la doctrina de la sustitución de la Constitución una sentencia, fue mirando la sentencia de referendo del año 2003, esa ley del año 2003 que convocaba ese referendo en la parte emotiva se hablaba de la doctrina de la sustitución y se citaba justamente una jurisprudencia de la India, recuerdo muchísimo el análisis empezaba a buscar esa jurisprudencia, entender de qué se trataba, y la verdad yo creía que a medida que la Corte desarrollara la doctrina, iba a empezar a establecer cuáles eran esos pilares y no lo ha hecho, el tema de decir que son 5 o 3 pasos yo creo que no nos contribuye a establecer con claridad cuáles son esos pilares que no deberíamos tocar, porque son los que construyen el Estado Social de Derecho.

El Senador Velasco generalmente usa el ejemplo de que no estamos hablando de cambiar el sistema presidencial por una monarquía, donde ahí estaríamos destruyendo naturalmente la institucionalidad constitucional colombiana, esos son los casos extremos y lo que uno quisiera es que la Corte ayudara a desarrollar cuáles son esos pilares para tener claridad en las reglas del juego, gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Gracias Presidente, un comentario muy breve que yo quisiera, fuera una serena reflexión para los señores y señoras aspirantes a Magistrados y una pregunta que también espero me contesten con la mayor sinceridad.

Colombia siempre se preci6 de tener una Carta Polítca estable, la de 1886 con reformas, todos sabemos a trav6s del tiempo casi que uno por d6cada, en el 10 en el 36 en el 45 en el 57 y el 68, luego dos frustradas Constituyentes la del 79 y 77 con los Presidentes L6pez y Turbay que la Corte en ambos casos declar6 inexecutable, pero yo quisiera hacerles una serena reflexi6n en este sentido, buena parte del pa6s ha visto con enorme preocupaci6n la manera en que, y lo digo con profundo respeto como Abogado, en que la actual Corte Constitucional en su sabidur6a, en sus competencias en sus funciones le ha dado paso a normas que para decirlo de una manera eufemística lastiman la tradici6n jur6dica del pa6s, al hacer un examen de constitucionalidad de normas en particular relacionadas con el proceso de paz, yo creo que antes que darle fortaleza al sistema judicial colombiano y al ordenamiento jur6dico, lo han debilitado profundamente, al punto que me atrevo a afirmar y es una percepci6n que no es tan personal porque muchas personas tienen quiz6 la misma observaci6n, lo han resquebrajado y hago esta serena reflexi6n a ustedes seńores aspirantes porque lo m6nimo que uno esperar6a, es que recibida la alta responsabilidad, ustedes entiendan que una Constituci6n es norma de normas, y no puede estar de ninguna manera al arbitrio de las circunstancias que se propongan como pol6ticas o como debate pol6tico en el pa6s, esa es la reflexi6n.

Nosotros esperamos que la pr6xima Corte donde casi la mitad o m6s de la mitad de los Magistrados van a ser relevados, entiendan que la tradici6n jur6dica del pa6s ha sido y era muy respetable en el concierto de las naciones latinoamericanas, ojal6 vuelva la nueva Corte por eso, la pregunta es la siguiente:

Este Congreso durante los 6ltimos dos o tres lustros, ha intentado avocar sin 6xito con un profundo temor, yo la llamar6a una *Capitis deminutio* legislativa, el tema de la doble instancia, finalmente y dado que la honorable Corte Suprema de Justicia no solamente ha entregado luces a este Congreso, sino que ha orientado el proceso, en cabeza del Presidente de su sala penal y eso le ha dado de alguna manera mucha tranquilidad al Senado y seguramente en el debate que va para C6mara, para que se pueda avocar ese derecho universal, eso no es un privilegio, es un derecho, nosotros nunca podemos ver el tema de la doble instancia como un privilegio de aforados y no aforados sino un derecho universal para los ciudadanos en cualquier democracia liberal, pero yo quisiera preguntarles con todo respeto a ustedes, si ustedes miran y no solamente desde el punto de vista de la doble instancia en los procesos ordinarios en materia penal por ejemplo, que son los que acaba de tramitar en segunda votaci6n este Senado, sino tambi6n el de la perdida de investidura, que frente al Consejo de Estado tambi6n es solamente una sola instancia, 6nica instancia, con lo cual se menoscaba el derecho de quien representa adem6s el pueblo, porque nosotros estamos aqu6 es por representaci6n indirecta de esa soberan6a popular, quiero preguntarles entonces: Si ¿ustedes ven sin entrar en los detalles con buenos ojos que este Congreso pueda elevar a norma constitucional el derecho universal de la doble instancia en todos los procesos que se tengan frente al aparato jurisdiccional colombiano? muchas gracias seńor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Para todos, Senador Am6n?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:**

S6, para todos porque la pregunta es muy corta.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces para todos voy a hacerla en el orden exactamente, doctora Margarita Mar6a Zuleta

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Mar6a Margarita Zuleta Gonz6lez:**

Muy f6cil Senador Am6n, s6, es un derecho, s6 lo veo con muy buenos ojos,

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Candidato a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor N6stor Iv6n Javier Osuna Patiño:**

Por supuesto Senador es un derecho establecido en varios tratados internacionales, aunque el tratado internacional de la Comisi6n americana habla del derecho del condenado penalmente a apelar ante un superior; perfecto, me parece extenderlo no solamente al proceso penal sino a cualquier otro tipo de proceso y todo lo que sea ampliaci6n de derechos creo que es bienvenido.

Y frente a su otra preocupación, mire le aseguro que nuestro compromiso, no voy a tomar ninguna vocería, pero por lo que les he oído, es con la Constitución y con esa tradición civilista, constitucionalista y jurídica de la Nacional colombiana, no vamos a estar por debajo de ese compromiso si no nos habríamos, por lo menos yo no me hubiera atrevido a presentar mi hoja de vida, yo sé la dimensión de la responsabilidad que tiene el cargo al que aspiro y aspiro si me eligen, a dentro de otros años poder venir aquí con la frente en alto y decir, mire la Constitución estuvo garantizada por encima de las vicisitudes políticas del momento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Candidato a ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Muchas Gracias Senador, yo creo que esa es una pregunta muy interesante y yo dividiría mi respuesta en dos partes, todos los derechos pueden ser limitados, pero ningún derecho admite limitaciones desproporcionadas, en ese sentido, incluso el derecho a la doble instancia en asuntos menores, peor ejemplo las infracciones, asuntos de justicia procesal menor en esos aspectos por economía es posible limitar ese derecho, en esos pequeños asuntos es posible limitar ese derecho, ahora, jamás jamás en asuntos penales, jamás en asuntos como una pérdida de investidura que implica unas consecuencias para el sistema político que son de un calado muy profundo, mi respuesta sería matizada en ese sentido, jamás para las causas que usted menciona.

Ahora para otros aspectos allí hay más asuntos importantes, por ejemplo el exceso de litigiosidad, cuánto cuesta garantizar la doble instancia para causas menores para infracciones, sobre esto hay una inmensa literatura a la que ya habría que atender, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Cristina Pardo Schlesinger:**

Yo a ese respecto di una respuesta como que la que dio la PACA, simplemente sí, estoy de acuerdo con el derecho a la doble instancia para los juicios penales y para la pérdida de investidura contra congresistas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Natalia Ángel Cabo:**

Pues una de las cosas que enfatiqué en mi discurso, es que tiene que haber garantías de debido proceso y dentro de las garantías de debido proceso, está la de contradicción y defensa.

Yo cuando llegué a este Senado y vi que ustedes estaban proponiendo un acto legislativo sobre la doble instancia, lo primero que le pregunté a alguien fue, hace 15 años yo estuve en este

Senado y estaban discutiendo esto, algo que es tan realmente evidente, no es un misterio, es un derecho fundamental, no logro entender y discúlpenme, no he estado tan familiarizada con la discusión porque no ha ocurrido en tanto tiempo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Candidata a ocupar el Cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

No, yo estoy de acuerdo con lo que han dicho quienes me han precedido en la palabra, me parece que debemos encaminarnos hacia la garantía de los derechos constitucionales, pero la única pregunta es, señores Senadores, a quiénes vamos a poner el súper poder de esa segunda instancia, digamos también hay un tema de diseño constitucional que es complejo, ustedes probablemente lo tengan en sus manos y lo tomarán, esa decisión con tanto cuidado como esta, pero digamos más allá del asunto de si es un derecho creo que sí, pero el tema es cómo garantizaremos los derechos, está en nuestras manos garantizar esa doble instancia para que realmente sea un segunda instancia, sea alguien con mayor conocimiento, mayor imparcialidad, más interés etc., entonces ahí hay un diseño cuidadoso, no estoy diciendo que esté de acuerdo con las razones por la que eso se ha quedado en el pasado, lo que estoy diciendo para agregar algo a lo que ya se ha dicho y que me parece que ha sido muy definitivo y muy importante, es que ahí habría que ser muy cuidadoso de pasar de la teoría a la práctica, muy buena la teoría de la doble instancia, ¿pero quién es capaz de hacer esa segunda instancia?, es como el reto que ustedes tendrían en ese diseño que de nuevo no creo que, no conozco el que están debatiendo ahora, pero creo que ese es el reto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:**

Buenas noches, recientemente la Corte Constitucional ha aprobado cirugía estética y plástica en menores de edad, y como se dice coloquialmente ha tumbado una ley que había liderado nuestro Presidente de manera asertiva, comprendiendo que las cirugía estética y plástica en menores de edad, pone en peligro su libre desarrollo de personalidad, la pregunta para la doctora Natalia y para el doctor Bernal es, ¿cómo conciben el libre desarrollo de la personalidad y, cómo conciben que una persona pueda adelantarse en un proceso constructivo de personalidad intervenciones quirúrgicas permanentes que quizás a la vuelta de 6 u 8 meses ya no necesiten? y la segunda pregunta para todos es, ¿alguno de los señores y señoras candidatos a ser Magistrados de la Corte Constitucional, ha adelantado algún tipo de contratación, en términos de consultoría o asesoría

con compañías como Saludcoop, Odebrecht o en relación a Reficar? muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces las primeras 2 personas a las que usted dirigió la palabra, Natalia Ángel y de una vez contesten si ha tenido contratación con las Empresas, es que, si han tenido contratación privada con Reficar, Saludcoop u Odebrecht.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Natalia Ángel Cabo:**

Voy a contestar la primera, no he tenido contratación privada con ninguna de esas organizaciones, pero alguna vez le gané a ellas, yo cobré 2.000.000 de pesos por mi caso y mi contraparte 1.000 millones y gané, pero de resto en realidad no he contratado con ninguna de esas entidades; pues yo sabía que me iba a hacer esa pregunta de la sentencia de la Corte, no sabía que usted me la iba a hacer, pero es una sentencia que me tiene pensando todo el tiempo, entiendo el presente de la Corte, porque la Corte tiene unos largos precedentes sobre libre desarrollo de la personalidad, en los que ha dicho que la edad que tiene el código civil de los 18 años, no en términos constitucionales no se debe entender para la madurez en la toma de decisiones ¿cierto?

Entonces lo que terminó diciendo la Corte aquí es, que hay que, para casos de cirugías plásticas, mirar o determinar la madurez de la persona; sin embargo, como a mí lo que me interesa es lo que pasa en la práctica, en la práctica pasan cosas muy distintas, en la práctica esa evaluación sobre la madurez de la persona para tomar una decisión autónoma en materias de cirugías, no se va a dar, me da miedo por ejemplo que hay un montón de cirujanos que eso no lo respetan y, yo creo que la edad de 14 años, salvo que entiendo la idea de la Corte que diga que hay momentos en donde hay problemas de identidad, pero yo creo que los 14 años sigue siendo una edad baja para tomar decisiones trascendentales sobre el cuerpo. Entonces tengo una ambivalencia con esa decisión, una personal y otra entendiendo que hay unos precedentes de la Corte que en realidad aplicó en esta sentencia, gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Senador muchísimas gracias por esa pregunta, que es una pregunta bien interesante y bien difícil, que yo creo que se refiere a dos temas; el primero ¿qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad? Primero, y segundo es quiénes son y desde cuándo son titulares de ese derecho al libre desarrollo de la personalidad, los dos temas son temas difícilísimos, en mi libro el derecho de los derechos del año 2005, yo escribí un capítulo sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad y sostuve una concepción que ha sido seguida por nuestra Corte Constitucional y por otras Cortes;

según la cual ese derecho consiste en lo que en teoría política se llama la libertad negativa, ¿qué quiere decir eso? Es el derecho a escoger, los fines de la vida, los fines que uno se proponga en la vida y los medios que uno se proponga a ejercer su libertad, sin intervenciones de otro.

Ahora bien, ese derecho no es un derecho absoluto, sino es un derecho que es limitable o restringible dentro del Estado de Derecho, por ejemplo, en las discusiones que se dan sobre ese derecho, hay algunos que piensan que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, esto en teoría, critica el derecho a matar, *prima facie*, el derecho a matar, pero que esa parte del derecho se puede restringir de manera proporcionada cuando por ejemplo se busca el cumplimiento de otros fines constitucionales como por ejemplo el proteger la vida de los demás; entonces, mi concepción sobre el libre desarrollo de la personalidad es que es el derecho por la libertad que yo tengo para tomar decisiones que me conciernen a mí, sin intervención ni del Estado ni de otros y eso es un derecho limitable.

Ahora bien, el tema que usted plantea es un tema muy, muy difícil de responder, nuestra Corte Constitucional se ha referido a ese tema en sentencias preciosas, por ejemplo hay una que yo siempre cito del año 98, que es la sentencia de los piojos, es una sentencia en la cual una niña de 4 años que va a un colegio que está anexo a una penitenciaría, le dice a su papá que le están violando el derecho al libre desarrollo de la personalidad porque le cortan el pelo, todos los meses y la Corte Constitucional responde, manda hacer unos estudios de psicólogo y hasta de pijoólogos y la Corte Constitucional sostiene que a esa edad una niña ya tiene consciencia de cuál es su imagen y puede elegir acerca de cómo preferir su imagen, y en ese sentido la Corte Constitucional dice que es precioso y ejemplar el derecho comparado decide proteger el derecho de la niña, a tener el pelo largo, a la edad de 4 años a pesar de que por ejemplo las autoridades de ese colegio le cortaban el pelo todos los meses supuestamente para evitar los piojos; la sentencia es más compleja porque el cortar el pelo no evita los piojos sino que hay que usar el champú o hay que tuser, etc., pero ese es un tema muy, muy difícil profundamente difícil y yo creo que la única manera de abordarlo sería, caso por caso, viendo en cada caso cuáles son las variables fácticas en las que esto opera, muchísimas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Para las otras preguntas, se han tenido contratos con Odebrecht, Saludos, Reficar, ¿Néstor Osuna?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Ninguna relación Senador, con ninguna de las tres empresas, jamás he tenido ningún contrato, asesoría nada de eso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Margarita María Zuleta González:**

Nunca he tenido asesorías con ninguna de esas, sin embargo, fui miembro de la Junta Directiva de Reficar durante un corto tiempo y quiero hacer una claridad, el cambio del modelo se hizo con posterioridad a que yo fuera miembro de la Junta Directiva de Reficar, fui por un periodo muy corto; básicamente mi tarea era tratar de limar las asperezas aquí se acordará perfectamente cuál fue mi papel, el Senador Uribe trata de limar las asperezas entre las partes fue un periodo corto y no participé en el cambio de modelo, ni de contrato ni del diseño de la refinería porque eso se hizo después.

**La Presidencia manifiesta:**

Cristina con gusto Senador, pero que terminen las 3 y ya le doy la palabra o inmediatamente Senador Uribe, perfecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Sí Presidente y un debate de gran importancia como este, esta audiencia simplemente para hacer este comentario, porque a uno le toca estar en estos temas tan sensibles en la opinión repitiendo y repitiendo, las personas responsables de haber aprobado el cambio de modelo darán sus explicaciones, a ellos les presentaron un esquema en el cual había un ahorro de 500 millones de dólares; pero lo que sí me toca a mí repetir ante la opinión pública diariamente es que cuando hay honestidad no importa que sea un contrato llave en mano o un contrato de costos reembolsables y, para la corrupción da lo mismo el uno que el otro, una persona honorable maneja con igual corrección un contrato que el otro, si a mí me ponen de interventor a manejar un contrato de costos reembolsables no reembolso un solo costo sin una interventoría totalmente rigurosa, gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Siguen los Magistrados, los candidatos perdón, ¿tiene la palabra la doctora Natalia Ángel? Ya habló. Cristina Pardo perdón, ¿dice que no ha tenido ninguna consultoría con estas Empresas mencionadas anteriormente y Cristina Jaramillo? Siguiendo intervención Carlos Felipe Mejía, pregunta perdón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Gracias señor Presidente un saludo muy especial a todos los aspirantes a la Corte Constitucional, quiero hacerles esta pregunta a todos, en este

momento mientras baja sustancialmente la participación de Senadores, en esta plenaria nos siguen millones colombianos en directo por televisión, yo quisiera preguntarles a ustedes qué tienen que decirles a esos millones de colombianos que se sienten defraudados, burlados, engañados por este Gobierno y por este Congreso que desconoció el resultado del plebiscito del pasado 2 de octubre gracias, Señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Eso es una pregunta presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

¿Una pregunta, la repito? La repito Presidente, ¿qué tiene cada uno de ellos para decirle a los millones de colombianos que nos siguen en televisión y que se sienten engañados, defraudados, estafados por este Congreso y por este Gobierno que desconoció el resultado del plebiscito del pasado 2 de octubre, qué tiene para decirle a los colombianos? A los aspirantes, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Muchas gracias, no, yo creo Senador Carlos Felipe Mejía que esa es una responsabilidad que va a tener la Corte Constitucional en sus manos, devolverle la confianza a esos ciudadanos, la Corte Constitucional no puede hacer un juicio, digamos, de lo que ya, de unos eventos que ya se han hecho y sobre los que ya juzgó a eso me refiero; pero sí podemos trabajar con mucho cuidado para recuperar esa legitimidad, para recuperar esa confianza, porque sin esa confianza de todos los colombianos y las colombianas en Instituciones que tenemos que incluyen el mecanismo que ha utilizado el Presidente, el mecanismo que ha utilizado el Congreso, los otros mecanismos, si no tenemos esa confianza en todos esos mecanismos, no vamos a poder construir el futuro.

Entonces yo creo que usted sí está planteando un problema muy importante para esta democracia y esa es una de las aspiraciones que yo tengo para llegar a la Corte Constitucional, es cómo le devolvemos o cómo podemos desde la Corte Constitucional devolverles la confianza a los ciudadanos en sus instituciones, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Natalia Ángel Cabo:**

Pues dado que esto es una elección para ser Magistrada de la Corte Constitucional, yo lo único que diría es que de ser elegida Magistrada voy a ser una persona independiente, ética y que va a poner la defensa de la Constitución como su norte y su centro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Cristina Pardo Schlesinger:**

Pues creo que sobre el tema de fondo de su pregunta ya hay un pronunciamiento de la Corte Constitucional que como dio unas explicaciones acerca de las circunstancias en las cuales se podía entender que el Congreso podría refrendar un nuevo acuerdo, no el mismo acuerdo anterior, entonces yo me remito un poco a las explicaciones de la Corte.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Senador esa pregunta es una pregunta muy difícil de abordar por varias razones, primero porque ese tema vendrá recurrentemente a la Corte de una manera u otra y no podría entrar con toda solvencia y con todo detalle a contestarle, solamente quisiera decir que hay una, hay algo en su preocupación que tiene que ver con todos los procesos de justicia transicional en el mundo y es que uno de los fines de la justicia transicional es la relegitimación del Estado, justicia, verdad, reparación, garantías de no repetición y relegitimación del Estado, en ese sentido yo concuerdo con Natalia cuando dice que una de las labores que no solamente la Corte sino toda la institución tiene que buscar es ver cómo se relegitima el Estado en medio de la justicia transicional.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Senador lo que podría decir, e intentar hacer desde la Corte Constitucional es, hacer que la Corte recupere ese prestigio y esa voz para hacer punto de encuentro de los colombianos para disminuir la polarización, para tomar decisiones con la mayor deliberación posible, con serenidad con tranquilidad, por supuesto con templanza y, bajo un norte y es, que la Constitución que nos ha regido siga rigiendo por muchos años más y que ese sistema de vida que nos dimos de trabajar duro para vivir mejor de cuidar el medio ambiente, de respetarnos unos a otros de no matarnos sea una realidad cada día, y que las vicisitudes de la política se encausen siempre dentro de la Constitución, eso sería, digamos, el mensaje que a mí me gustaría enviarle a los colombianos que usted menciona, que nos ven por televisión. Un mensaje de que encontrarían en la Corte una voz serena, justa, equilibrada, que intentaría disminuir la polarización en la que nos hemos encontrando en los últimos meses y años.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional María Margarita Zuleta González:**

Senador, en mi intervención inicial hablé de una de las funciones que para mí es necesaria, el Juez Constitucional y de la Corte Constitucional

que es, construir legitimidad de todas las instituciones democráticas, no solamente de la misma Corte que evidentemente si miramos las encuestas en los últimos años la percepción y la confianza en la Corte Constitucional y en otras cantidades de instituciones ha decaído y parte de las funciones del Juez Constitucional es, construir la legitimidad no solamente de la Corte sino ayudar a construir la legitimidad de todas las instituciones y, la construcción de legitimidad no se hace con discursos, se hace con acciones concretas, se hace con redición de cuentas, se hace mostrándole a la ciudadanía cómo se trabaja, trabajando con ética.

Yo, creo que parte el Senador Carlos Fernando Galán, nos hacía la pregunta sobre la forma como se están produciendo la sentencias en la Corte Constitucional y cómo inicialmente viene un comunicado de prensa y qué opinamos en el tema, eso por ejemplo, cambiar esa lógica cambiar esa forma esa dinámica como se había venido trabajando nos va a ayudar a construir legitimidad y a generar confianza, yo creo que eso es necesario en todas las Ramas del Poder Público; yo creo que todos tenemos que hacer una tarea grande de rendición de cuentas de acercarse a la comunidad, demostrar cómo se trabaja de una forma mucho más cercana.

Ahora, en relación con el punto del plebiscito yo debo repetir lo que dijo el doctor Bernal, es que, con seguridad ese punto va a llegar a la Corte Constitucional, yo les decía en mi intervención que una de las virtudes que yo crea del Juez Constitucional es la prudencia yo aquí debo ser absolutamente prudente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:**

Gracias señor Presidente, mi pregunta en realidad tiene dos partes, la primera parte me gustaría escucharla en todos los candidatos es, ¿cuál es el límite que tiene el artículo 22 de la Constitución sobre el derecho a la paz, es decir, se pueden en función del derecho a la paz entrar en una negociación de aspectos axiales de la Constitución como ha venido ocurriendo o por el contrario el límite natural del derecho a la paz contemplado en el artículo 22, es la propia Constitución Nacional que no está abierta a su negociación misma?

Y la segunda parte de esa pregunta es para ustedes ¿cuáles son esos ejes axiales de la Constitución?, gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Su pregunta es para todos Senador?, Senador Duque, ¿su pregunta es para todos?, entonces, tiene la palabra la doctora María Margarita.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:**

Sí, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional María Margarita Zuleta González:**

La palabra preferida de los constitucionalistas es, ponderar esa, es la palabra que siempre usan los constitucionalistas, hay que ponderar y, yo creo que eso ocurre con el derecho a la paz, nosotros tenemos que mirar los demás derechos de la Constitución, pero lo pilares de la Constitución y hacer una ponderación y usted me excusará que no profundice más en el tema, porque sabe que corro un riesgo de ser imprudente y la segunda pregunta...

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:**

Primero, doctora Margarita, si me permite, perdone, yo sé que usted está siendo muy ponderada, pero la verdad es que, mi pregunta no la compromete, porque mi pregunta lo quiere saber de parte de ustedes en su conocimiento constitucional es cuáles son los límites de ese artículo 22, entonces yo les pediría a los candidatos que no la eludieran y la segunda para ustedes ¿cuáles son los ejes axiales de la Constitución?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional María Margarita Zuleta González:**

Ok, el problema, el problema es que usted tiene que mirar el derecho en casos concretos y aquí tenemos un problema y es que estamos especulando en el caso concreto y sobre todo si traemos el caso concreto, ahí es donde corremos el riesgo, yo no creo salvo la dignidad humana, yo no creo que haya ningún derecho en la Constitución que pueda excusarme por decirlo de esta manera, pisotear los demás derechos, yo creo que el derecho de la dignidad humana es, el derecho fundamental digamos, el derecho alrededor del cual debemos construir todo el andamiaje de la jurisprudencia constitucional.

Yo creo que, todos los derechos salvo la dignidad humana tienen lugares y ahí es donde entra a la ponderación. Si, usted mira el derecho al debido proceso obviamente al debido proceso existe y ahí usted tiene que garantizar que haya debido proceso, pero usted no puede en virtud del debido proceso resolver, destruir el proceso porque tampoco llega al derecho a la justicia, entonces, yo creo que la ponderación sí tiene un sentido sí tiene una importancia y sí tiene un sentido en este análisis, el derecho a la paz es un derecho importantísimo sin lugar a dudas, pero hay otros derechos que también son importantes y en cada caso habría que ponderarlos; ahora cuáles son esos pilares, yo vuelvo a la discusión que tuvimos hace un rato sobre la sustitución de la Constitución,

parte de lo que le falta a nuestra jurisprudencia constitucional es definir con juicio.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Gracias Presidente, seré muy breve Senador, como usted muy bien lo decía el artículo 22 está dentro de la Constitución, es decir, la paz dentro de la Constitución yo considero que no hay incompatibilidad alguna entre el logro de la paz y la Constitución, pero por supuesto que mi labor como eventual Magistrado de la Corte Constitucional sí cuente con el favor de ustedes, es garantizar que la paz se realice dentro de la Constitución con los límites del resto del ordenamiento constitucional.

Y en cuanto a su segunda pregunta, yo consideraría que son ejes axiales de nuestra Constitución el Estado Social de Derecho, con esto qué quiero decir, un sistema con libertades económicas, con libertad de empresa e intervención del Estado para redistribuir las riquezas en favor de la igualdad económica, ese es un eje axial de la Constitución.

Otro diría yo la protección de los derechos fundamentales de todas las personas y el otro el sistema democrático tanto de separación de poderes como de origen popular de las autoridades de democracia representativa, pero también por supuesto con participación popular, esos serían, creo que los ejes axiales no sé si yo olvidé algunos, porque su pregunta a pesar de que, deberíamos haberla pensado mucho tiempo me calló un poquito por sorpresa, pero creo que esos son los ejes definitorios, definitivamente de nuestra Constitución, separación de poderes, Estado Social de Derecho, Derechos Humanos, todo bajo una estructura democrática, gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, Interpela el Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Muchas gracias, Senador muchas gracias por esa pregunta, yo creo que me impido, no surge ningún impedimento si yo simplemente repito algo que tengo ya publicado sobre este tema y es, en un par de escritos sobre este tema, yo he dicho que nuestro constitucionalismo transicional se diferencia de otros modelos, por ejemplo el modelo de Sudáfrica o el modelo de la transición de Alemania que son modelos que se han hecho sin ningún límite constitucional, es decir, son modelos en los cuales las partes que intentan superar un conflicto no tienen límite alguno, ellos podrían por ejemplo en Sudáfrica negociar todo sin ningún límite.

Nuestro modelo de transición es un modelo distinto porque es un modelo que comienza con el Acto Legislativo número 1 del 2012 y que decididamente se hace dentro del marco de la Constitución, eso crea un dilema que yo he bautizado el dilema del Constitucionalismo transicional y en qué consiste ese dilema, en que

si se quieren lograr los objetivos de la transición de una manera, digámosla, desproporcionada, se sustituye la Constitución, se desnaturaliza la Constitución, pero por otra parte si la Constitución se aplica de una manera muy rígida como se hace en tiempos ordinarios esto hace imposible lograr los objetivos de la transición.

Entonces, lo que yo he escrito hasta el momento es, que desde luego la Corte Constitucional tiene que ser especialmente prudente y cuidadosa para examinar los aspectos de implementación del que surjan en este proceso de constitucionalismo transicional, pero siempre con la idea de que, la Constitución no puede desnaturalizarse, la Constitución es el cauce por el cual esos mecanismos de justicia transicional tienen que pasar, esa sería mi respuesta.

Y, desde luego los ejes axiales sobre todo el Estado de Derecho uno con todo lo que ello implica, la democracia es deliberativa y yo insisto en esta palabra deliberativa y la separación de poderes y el respeto a los derechos fundamentales, esa sería mi respuesta muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Cristina Pardo Schlesinger:**

Bueno, yo considero que la obtención de la paz no puede digamos suprimir la Constitución en ninguna de sus partes; es decir, la Constitución debe mantenerse completa tanto en su parte dogmática como su parte orgánica, no obstante que sea necesario hacer algunas reformas para conseguir la paz.

Justamente como lo dice la Paca, pues, un tema de ponderación, es decir, la justicia transicional que es, además, un concepto digamos universalmente acogido implica, pues que la administración de justicia va a operar con unos estándares diferentes para obtener ese logro de la paz y pues, estos estándares flexibilizan un poco las cosas, pero no desaparece la función judicial ni la garantía de justicia, ni de verdad, ni de reparación otro tanto uno puede pensar sobre por ejemplo el trámite legislativo de las normas que es necesario implementar para el desarrollo de los acuerdos, pues, ese digamos ese procedimiento más rápido la Corte ya también se ha pronunciado sobre este asunto, luego nadie creo que incurra en impedimentos al hablar sobre algo sobre lo que ya hay cosa juzgada.

Pues, puede digamos tener estándares un poco más versátiles más rápidos más elásticos a fin de lograr implementar más rápidamente los compromisos y así lograr cristalizar la paz, entonces, es cuestión de ponderación puede haber ciertas elasticidades puede haber estándares menos rígidos, pero de todas maneras tiene que haber, pues, tiene que haber funciones legislativas y garantías de pluralismo en la función legislativa y tiene que haber justicia, verdad, reparación aunque observe otros estándares es una cuestión de ponderación.

En cuanto a digamos cuáles son los pilares de la Constitución o del régimen democrático, pues, yo pienso que, pues, la soberanía popular que se debe reflejada en la elección popular en que haya elecciones populares de los representantes y de las autoridades elecciones populares periódicas libres y pluralistas ese es uno digamos de los principios básicos de la democracia la separación de poderes y pues, la garantía de la Carta de Derechos Fundamentales. Eso me parece a mí que son los pilares de la Constitución sobre de los cuales debería edificarse el texto de supresión de la Constitución.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Natalia Ángel Cabo:**

Senador Duque, al principio de la jurisprudencia de la Corte una enorme discusión de cuál era el sentido del artículo 22 de la Constitución una discusión que, si se trataba de un verdadero derecho o si se trataba de un principio que nutría a la Constitución, la Corte terminó adoptando una postura diciendo que el derecho a la paz no es un derecho, sino un principio y que no es un derecho en la medida en que es imposible para un ciudadano por ejemplo poner una acción de tutela y exigir un curso de acción concreto para tener la paz.

Si lo que dijo es que es un principio que debe nutrir la Constitución, pero no establece específicamente los caminos para lograrla, entonces, por lo menos es fue lo que dijo la jurisprudencia en ese comienzo de la interpretación constitucional que es un fin al que tenemos que llegar, pero no impone los caminos por lo menos la Constitución.

En cuanto a los puntos centrales de la Constitución, pues el artículo 16 de la declaración de derecho del hombre y el ciudadano dice lo siguiente: una Constitución que no tiene separación de poderes, un país que no tiene separación de poderes o garantía de derechos no tiene Constitución. Yo le agregaría a eso en el caso de Colombia que nosotros un pilar central si es la democracia el Estado Social de Derecho porque la Constitución del 91 lo asume como principios la separación de poderes como ya lo dije y la garantía de derechos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Gracias, Senador muchas gracias, una excelente pregunta, creo que es importante anotar dos cosas, primero en efecto la Corte Constitucional ha señalado que es un derecho no justiciable funciona dándole un peso argumentativo funciona para hacer un argumento y en ese sentido digamos tiene unos límites que son muchos menos precisos de lo que quisiéramos esperaríamos. Ahora lo que sí quiero decir sobre el punto en el que usted se refería sobre los ejes definitorios de la Constitución, yo sí quiero decir que esa no es una buena idea para hablar, es decir, creo que encontrarle una esencia en la Constitución en abstracto es lo que le llevó

a este país a frenar la Reforma constitucional en contra de las intenciones y eventualmente a tener que desbordar la Constitución.

Yo creo que lo dice la Constitución son tres cosas: Primera el control de la Corte es de forma, segunda la parte dogmática tiene un plus de protección, tercera cuando se les consulta a los ciudadanos esa voz de los ciudadanos tiene un plus en relación con el Congreso, ninguna de esas normas es definitiva ni resolvería de una vez la pregunta que usted tiene, y yo estoy de acuerdo con todas las interpretaciones de mis colegas me parecen muy buenas, pero yo creo que la pregunta sobre los ejes en que la Corte Constitucional haya introducido esa expresión de los ejes definitorios es precisamente lo que ha llevado al desborde a la doctrina de la sustitución de la Constitución.

De nuevo siendo una persona que respeta la lealtad, creo que habría con mucho cuidado como vamos a refinar esa doctrina, pero personalmente con el respeto de mis compañeros que respondieron bien la pregunta y juiciosamente yo no creo que sea una buena idea de seguir hablando de los ejes definitorios; porque es el Juez Constitucional lo que tiene que ver que dice la Constitución y la Constitución ni tiene cláusulas patrias, ni habló de ejes definitorios, son muy importantes, pero como Juez Constitucional tendría que aplicar la Constitución y el querer del constituyente del 91 fue muy particular sobre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:**

Gracias. Pregunta para todas las personas candidatas a la Corte, un aspecto central de las leyes y las normas reformas que estamos aprobando sobre los acuerdos de paz es sin lugar a dudas el sistema integral de verdad, justicia y reparación y no repetición y en ese mismo sentido la jurisdicción especial para la paz, la pregunta es ¿sí ustedes tienen algún motivo que pueda obligarlos y obligarlas a declararse impedidos frente a tan importante asunto por eventuales asesorías a instituciones de Estado u otras razones? Gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Doctor Carlos Bernal, esa pregunta es muy concreta, o sea, una respuesta concreta: ¿tiene o no impedimentos frente a la JEP? Carlos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Muchas gracias, en un aspecto menor por un proyecto de investigación con el ejército nacional.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Ninguna, Senador.

**La Presidencia manifiesta:**

María Margarita Zuleta, impedimentos o no frente al tema de la JEP, ninguno María Margarita Zuleta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Ninguno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Natalia Ángel Cabo:**

Ninguno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Cristina Pardo Schlesinger:**

Sí Senador yo sí tengo impedimentos, pues, participé un poquito en la revisión del acto legislativo sobre la JEP y también en el de reincorporación en tal vez sobre el acto legislativo del bloque de constitucionalidad y algunas otras normas alcanzaron a pasar por mis manos en tiempo muy recientes, por supuesto que me declararé impedida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Faruk Urrutia Jalilie.

Palabras del honorable Senador Faruk Urrutia Jalilie.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Faruk Urrutia Jalilie:**

Gracias Presidente. El Estado colombiano a raíz del acuerdo del Gobierno y las FARC presenta un nuevo modelo de ordenamiento social de la propiedad rural donde se plantea modificar entre otras cosas el artículo 58 de la Constitución que regula la propiedad privada, ¿cuál es la opinión sobre propiedad privada dentro del ámbito rural de cada uno de ustedes?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Isabel Cristina Jaramillo Sierra:**

Senador, me corcho no qué opino que la propiedad es un derecho fundamental que debemos garantizar la seguridad jurídica para todos y todas en todas las partes del territorio esa seguridad jurídica pasa por la claridad de las normas tenemos un asunto en las manos sobre el desarrollo rural que es de la mayor importancia de la mayor importancia creo que los principales que van a tomar a decisiones sobre ese tema son el Ejecutivo y el Legislativo el régimen que tenemos en el Código Civil garantiza la propiedad en unos términos digamos que son claros me disculpa digamos si no logro como entender el fondo de su pregunta.

Pero le diría eso, yo creo que la nuez del derecho a la propiedad es la seguridad jurídica como he dicho; esa seguridad jurídica se logra a medida que mejoramos la información que tenemos en el caso de propiedad sé que es una preocupación que han tenido varios Gobiernos en los que estamos trabajando.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Natalia Ángel Cabo:**

Pues, esto tampoco le va a responder nada que, en realidad cuando uno hace la pregunta debe tener algo en mente en la pregunta sobre propiedad privada, pues, la propiedad privada es un derecho. Lo que sí es clarísimo es que a veces hay tensión de derechos y cuando hay tensión de derechos uno tiene que analizar el caso concreto en cuestión, pero digamos en abstracto, pues, obviamente hay que respetar la propiedad y eso no hay nada que hacer y de hecho hay que respetar los derechos adquiridos y de hecho también un principio es la seguridad jurídica, entonces, en abstracto están, están esos derechos como garantías constitucionales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Cristina Pardo Schlesinger:**

Bueno, la pregunta del Senador va dirigida es directamente hacia la propiedad rural. La propiedad rural como la propiedad urbana, pues, tiene la garantía del artículo 58 de la Constitución y también la posibilidad de expropiación por motivo de utilidad común; o sea, la propiedad rural tiene esas dos garantías constitucionales y esto no es cuestión de mi opinión sino es el texto constitucional y a él me estoy, sobre la propiedad rural también hay un texto constitucional que indica que, pues, que las políticas deben orientarse hacia que la posibilidad de acceso a la tierra a la propiedad rural para los campesinos nuestros y pues, creo que también las políticas públicas tendrían que tener esta orientación constitucional que permitiera el acceso a los campesinos a la propiedad de la tierra, no es mi opinión, es la Constitución.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Carlos Libardo Bernal Pulido:**

Senador, yo le respondo con absoluta honestidad y es que este no es un tema que yo es un tema que yo haya investigado a fondo, a mí no me gusta hablar de lo que yo no he investigado a fondo que más que las cosas generales que mis compañeros le han dicho no podría agregar nada más, pero de ese caso hubiese que ocuparme me volcaría a indagar todo lo que se necesite para poder resolver un caso como debe ser, así que les pido excusas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional Néstor Iván Javier Osuna Patiño:**

Gracias Senador, uno de los institutos que tiene más desarrollo en la Constitución es precisamente la propiedad porque derecho, tiene función social se

garantía el acceso de los campesinos a la propiedad se distingue entre el uso del suelo, así que, digamos que todo eso es la propiedad por supuesto que es un derecho garantizado y todas las autoridades tienen la obligación de protegerla, por supuesto que tiene una función social la propiedad está llamada a producir riquezas a producir bienestar para el mayor número posible de colombianos, por supuesto comenzando por los propietarios, pero también para todo el conglomerado social y por supuesto que el Estado debe establecer políticas para una distribución equitativa y justa de la riqueza especialmente de la propiedad rural.

Detrás de eso yo entiendo probablemente el sentido de su pregunta de los enormes conflictos que hay que deben solucionarse con justicia con respeto de la buena fe, con respeto de los derechos, con respecto de las aspiraciones legítimas de muchos conciudadanos, pero creo que el entramado constitucional de la propiedad es suficiente para resolver esos conflictos. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional María Margarita Zuleta González:**

Digamos que la propiedad sin calificativo de urbano, urbana o rural, la propiedad en términos generales es un derecho, es un derecho que tiene, pues, que garantizar la Constitución y tiene que garantizar la jurisdicción constitucional que tiene una función social y acordémonos de lo que escribieron la Constituyente del año 91 adicionalmente tiene una función ecológica y eso hay que tenerlo en cuenta, pero para mí es clarísimo que es un derecho, es un derecho fundamental y que tenemos que proteger todos los colombianos y naturalmente con mucha fuerza la jurisdicción constitucional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias Presidente, yo no tengo preguntas Presidente, puesto que las seis de verdad muy buenas intervenciones se refirieron de alguna manera a un tema que para mí es central, que es su posición frente a la teoría de la sustitución constitucional el alcance que cada uno tiene y el constitucionalismo vivo que es otra teoría que está tomando fuerza en el mundo; sí quiero decirle algo yo: Cómo quisiera ver a este Congreso votando con total independencia, yo quisiera ver a este Congreso entendiendo qué es lo que vamos a hacer con esta Corte.

Aquí hay un tema, yo tengo un profundo respeto por la Corte y creo que la Corte en los últimos años con el mayor respeto o sea se ha desprestigiado no por sus críticos, sino por sus acciones fallos como el del acto legislativo del Equilibrio de Poderes, fallos como el de las pensiones de los maestros, fallos como varios que hemos aquí escuchado

evidentemente no solo le quitan prestigio a una institución de verdad muy necesaria y prestigiosa sino que la ponen en riesgo.

Por ello, señor Presidente, valoro mucho el ejercicio que usted ha liderado ha sido a quienes nos gusta este tema particularmente el constitucionalismo señoras candidatas, señores candidatos, ha sido para mí ha sido un inmenso placer escucharlos y con esta audiencia he formado un mejor, una mejor posición frente a cuál debe ser mi posición mañana cuando estemos eligiendo magistrados.

De verdad que yo quería decirles mil gracias, mil gracias por venir a compartir este debate con los Senadores a quienes nos interesan estos temas y sabemos que, en cualquiera de ustedes seis de verdad dos ternas lujos estará bien defendida la Constitución del 91.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente muchísimas gracias, no solo para reconocer el ejercicio que se ha hecho el día de hoy; creo que ha habido diríamos nosotros una participación de todas las Bancadas con opiniones y preguntas completamente diferentes han permitido pues, tener una valoración en cada una de las respuestas que ha tenido cada uno a los candidatos a la Honorable Corte y creo que esto le sirve mucho al Senado al momento de tomar una decisión con independencia como lo ha dicho el Senador Velasco, así que les agradezco muchos a los candidatos y candidatas su respuesta y su participación aquí tan importante para nosotros y para el país.

Pero yo sí quisiera señor Presidente que nos defina las reglas de juego de mañana de una vez, para nadie tampoco es un secreto acá que muchas veces inciden desde el Gobierno en cómo votar aquí los Senadores y yo le voy a pedir enormemente un favor desde hoy las reglas de juego para que el país las conozca ahora que estamos en directo, primero yo considero señor Presidente que mañana debemos estar los Senadores solos aquí Senadores y Senadoras tomando la decisión. O sea, sin injerencia de funcionarios del Gobierno, sin injerencia de ministro, de nadie, el Senado votando aquí como tiene que ser y tomando esta decisión.

Y, segundo, las papeletas o los votos solicito señor Presidente que sean elaborados por la Presidencia por la Mesa Directiva para que sean los mismos para todos los candidatos y candidatas y no haya ninguna forma de marcar o de dirigir esta decisión tan importante que vamos a tomar. Yo creo señor Presidente que esas reglas de juego deberían existir mañana y le solicitaría con el mayor de los respetos que nos permita al Senado mañana aquí decidir solos, yo no sé si la Plenaria también avalaría esa propuesta, gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Ya, yo lo había dicho Senador las reglas de juego son:

Primera vamos a estar citando a las tres de la tarde.

Segunda les voy a pedir a los señores candidatos que mañana por lo menos después de las tres de la tarde no deberían estar ni en el salón adjunto, ni dentro de la Plenaria; ya han tenido varias semanas de campaña y mañana, pues, esperamos con la libertad de votar. Entonces, les voy a pedir a los señores candidatos que mañana no nos acompañen ni en el salón adjunto ni dentro de la Plenaria en la votación.

Tercera no vamos a permitir el ingreso de funcionarios públicos del Gobierno nacional, ni Ministros, ni lobistas, ni nada de lo que se parezca.

Y cuarta las papeletas como ya lo había dicho además es un compromiso con elección visible las vamos a entregar por parte de la Secretaría, señor Secretario tres papeletas en cada puesto de los Senadores mismo diseño y cuatro con el voto en blanco, tiene la razón Senadora, cuatro más el voto el blanco, perdón son 7. Tres por cada terna más una por voto en blanco es decir 8 por si pueden votar en las dos en blanco, pues, 8 papeletas en cada puesto que tengan el mismo tamaño, la misma letra, el mismo color, la misma contextura para que haya transparencia mañana en la elección de los honorables Magistrados, esas son las reglas de juego señor Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:**

Solo un minuto para dos cosas: la primera para felicitar a las candidatas y a los candidatos ha sido realmente una sesión extraordinaria, los Senadores nos sentimos pienso todos y todas muy bien informados se trata de personalidades de grandes antecedentes de muchísimos conocimientos realmente estoy muy satisfecho y lo felicito Presidente y al Senado por haber dado lugar a esta sesión, lo segundo es un granito de arena que apporto a la discusión que se dio sobre la propiedad.

Según nuestra Constitución la propiedad no tiene una función social, sino que es una función social.

**La Presidencia manifiesta:**

Gracias doctor Serpa, yo quiero dar entonces por finalizada esta audiencia; quiero en primer lugar felicitar y agradecerles a los candidatos a la Corte Constitucional de verdad que, como lo dijo el Senador Velasco, en cualquiera de ustedes estaría en buenas manos va a quedar en buenas manos la Corte Constitucional. Creo que esta es una demostración más de que este Congreso trabaja de manera transparente y abierta; fue una sesión de más de cinco horas donde los Magistrados pudieron exponer estoy seguro de que muchos Senadores pudieron mejorar su formación del voto para el día de mañana el Congreso ha demostrado una vez que hace las cosas bien pudimos más de 75 preguntas a los Magistrados y creo que de verdad es una audiencia pública que salió muy bien para todos; entonces, felicitaciones a ustedes gracias a todos y damos por cerrada esta audiencia pública, quiere la Plenaria a volver a sesión formal.

La Presidencia regresa a la sesión formal y somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Gracias señor Presidente, primero para sumar también labor de mis compañeros del Centro Democrático y la mía y resaltar la importancia de la sesión de esta tarde independientemente a las opiniones que podamos tener frente a las opiniones que han expresado este grupo de compatriotas que ha acudido esta tarde fue una sesión de gran altura intelectual.

Segundo hace una anotación al tema de la propiedad allí donde la han afectado han negado la posibilidad constitucional del Bienestar.

Tercero lo más importante el fallecimiento del General Harold Bedoya, agradecerle a usted que llame a este minuto de silencio. Nosotros queremos expresar nuestro sentimiento de dolor por la partida del General Harold Bedoya, un patriota, un gran miembro de familia y un soldado con la espada desenvainada al servicio del honor y de la Constitución. Gracias señor Presidente.

Por solicitud el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, la Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del General Harold Bedoya.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## II

### Anuncio de Proyectos

*Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

Sí Presidente, anuncio de proyecto de ley y de acto legislativo para ser considerados y votados eventualmente en la sesión Plenaria del Honorable Senado de la República siguiente a la del día martes dos de mayo.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado, 05 de 2017 Cámara, por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política y el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera,** corresponde al procedimiento especial legislativo y tiene informe de conciliación para mañana.

### Con el proceso legislativo ordinario

- **Proyecto de ley número 84 de 2016 Senado, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara, por medio del cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, por medio de la cual se expide la Ley del Actor para garantizar los derechos laborales, culturales y de autor de los autores y actrices en Colombia.**
- **Proyecto de ley número 48 de 2016 Senado, por la cual se institucionaliza el día nacional de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.**
- **Proyecto de ley número 97 de 2016 Senado, por la cual se regula el ejercicio del cabildo y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.**
- **Proyecto de ley número 139 de 2016 Senado, por la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia.**
- **Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 02 de 2016 Senado, por el cual se modifica parcialmente la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 05 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, para los conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de vehículos taxi, transporte terrestre automotor de carga y transporte terrestre automotor mixto.**
- **Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado, por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales.**
- **Proyecto de ley número 42 de 2016 Senado, por medio del cual se reglamenta la profesión de Ingeniería Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 31 de 2016 Senado, por medio de la cual se regulan de los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política, para la consecución efec-**

*tiva de la igualdad real de las mujeres en la representación política y encargos directivos en las ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones.*

**La Presidencia manifiesta:**

Hasta ahí Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Palabra del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Muchas gracias Presidente, en mi recorrido por este país, hace ocho días asistí a un acto muy grande en el departamento del Chocó concretamente en el municipio de Istmina en la meca al gran encuentro de víctimas del conflicto en ese departamento, de verdad muy desgarrador haber escuchado tantas víctimas de todo lo que les ha pasado, la situación crítica que han vivido a ellos, a sus familias, etc. Y entre todas esas series de presentaciones una que hoy quiero colocarla a la opinión pública para que aquí del Congreso se les pida a los responsables le puedan decir precisamente a este país qué ha pasado con un joven, un médico de 26 años, hijo de padres humildes, de esos padres que luchan por formar a sus hijos que van a la universidad, llegan con entusiasmo y sobre todo a prestarle servicio a su tierra del médico Édgar Torres Prestán; un muchacho del Chocó estudió en la universidad allá en Cartagena, vino a hacer su años rural allá al municipio al litoral del San Juan y precisamente durante ese trabajo en unos de sus recorridos que iba para su tierra Istmina allá fue secuestrado por un grupo armado eso fue en el mes de septiembre de 2013 y hasta hoy en este país nadie responde por él y el ELN, ni las FARC ni ningún grupo.

Y por lo tanto desde aquí se está pidiendo que definitivamente ahora que estamos en los diálogos los responsables, los coordinadores, los jefes de estas negociaciones le pidan ya sea al ELN o las FARC que le digan el paradero de este gran joven, de esta figura del departamento del Chocó. Quiero presentarles a ustedes un video corto de la madre, para que ustedes sientan en carne propia lo que esto ha representado para esa familia. Por favor si me proyectan rápidamente ese video.

**Rueda video.**

**Madre de secuestrado**

Yo quisiera que en este momento nos colaboren por humanidad, tenemos tres años y medio, nosotros no sabemos quién tiene a mi hijo, quién nada, queremos pruebas de supervivencia que den, que se pongan la mano en el corazón y se pongan a pensar que hay una madre desatracada y que le digan la verdad a uno.

**Periodista**

Unos de los secuestrados no volvimos a saber él, por ELN y en medio, que dijeron.

**Madre de secuestrado**

Actualmente nos dijeron que había sido el ELN, que se lo había llevado que no sabemos más.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Édison Delgado Ruiz:**

Del litoral del San Juan, iba para Istmina.

**Periodista**

Aquí, tiene que salir en ese documento que tiene que ir a la mesa de Iquitos del compromiso con el doctor Frank Pearl que llega más tarde es que va a ser una de las prioridades para que el ELN dé respuesta de qué ocurrió en lugar en donde está.

**Madre de secuestrado**

Creo que estos señores el Ejército de Liberación Nacional dijo que.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Édison Delgado Ruiz:**

Desde aquí hacemos ese llamado: De verdad le pedimos al Gobierno que hable con el ELN, con las FARC abiertamente con toda claridad y le digan la verdad a esa familia que está destrozada y no hay derecho a que en este país estas cosas sigan sucediendo y más aún cuando estamos nosotros buscando que definitivamente se acabe el conflicto armado, entonces, quería dejar allí este llamado desde este escenario del escenario de la democracia en Colombia desde el Senado de la República, muchas gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Compartimos su llamado y lo hacemos extenso a todas las autoridades. Se levanta la sesión, se convoca, haga su anuncio señor Secretario.

*Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

Gracias Presidente; fue una omisión de la Secretaría, yo la asumo.

**PROCESO LEGISLATIVO ORDINARIO**

• **Proyecto de ley número 104 Senado, 279 de 2016 Cámara, por medio del cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja.**

Siendo las 8:46 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 3 de mayo de 2017, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

*ÓSCAR MAURICO LIZCANO ARANGO*

La Primera Vicepresidenta,

*DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*